

**Resumen de
Pagos y
Estimaciones**

Tegucigalpa, 21-12-2019
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de RCN Ingenieria S. de R.L. de C.V. L 999,162.59

Cantidad en letras Novientos noventa y nueve mil ciento sesenta y dos 59/100 Lempiras

 **Ficohsa** Banco Financiera
Comercial Hondureña S.A.


Firma(s)

⑆01999280⑆00110100416558⑆00007201


RCN Ingenieria
GERENCIA GENERAL
Recibido 21/12/2019.

RCN Ingenieria S. de R.L. de C.V.

00110100416558
CONFEDERACION DEPORTIVA
AUTONOMA DE HONDURAS

CHEQUE No. 00007201

Tegucigalpa, 21-12-2019
Lugar y Fecha

R.C.N. Ingenieria S. de R.L. de C.V. 999,162.59

Páguese a la orden de

Novientos noventa y nueve mil ciento sesenta y dos 59/100
Cantidad en letras

Lempiras

Ficohsa Banco Financiera
Comercial Hondureña S.A.

[Handwritten Signature]
Firma(s)

1001999280000100100416558000007201

Alfonso Lacayo.

[Handwritten Signature]
R.C.N. Ingenieria
GERENCIA GENERAL
Recibido



RCN Ingeniería

No. 1364

RECIBO

Por: Lps. 999,162.59

Recibi de **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS** "CONDEPAH", la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 59/100. LEMPIRAS. (Lps. 999,162.59) por pago del proyecto: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES."

A	VALOR DEL CONTRATO	L	999,162.59
B	PAGO ACTUAL	L	999,162.59

San Pedro Sula, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2019.

Atte.


RCN Ingeniería
 GERENCIA GENERAL
 Ing. Rudy Javier Montalván
 RCN Ingeniería

Bloque 6, Lote 3, N.E.
 Res. La Florida
 San Pedro Sula, Cortés.
 Honduras C.A.

Teléfonos:
 Tel. (504) 2561-2197
 Tel. (504) 2561-2409
 Tel. (504) 2504-2314
 Telefax. (504) 2561-2414

**Federaciones
 Deportivas
 Nacionales
 Afiliadas**
 Aeronáutica
 Ajedrez
 Arnis y Kobudo
 Atletismo
 Automovilismo
 Baloncesto
 Balonmano
 Béisbol
 Bólex Deportivo
 Boliche
 Boxeo
 Ciclismo
 Dep. para Ciegos
 Ecuestre
 Esgrima
 Fisicoculturismo
 Full Contact
 Fútbol
 Fútbol Americano
 Gimnasia
 Judo
 Karate Do
 Kickboxing
 Kick Boxing
 Kung Fú
 Lev. de Pesas
 Limalama
 Lucha Olímpica
 Motociclismo
 Muay Thai
 Natación
 Racquetball
 Sóftbol
 Tae Kwon Do
 Tenis
 Tenis de Mesa
 Tiro
 Tiro con Arco
 Triatlón
 Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
 COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.,
 09 de septiembre de 2019

Señores
 RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 Presente

Reciban un cordial saludo.

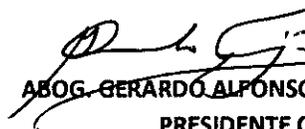
La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la LICITACION PRIVADA LPR No. 018/CO/CONDEPAH/2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA COL. ALFONSO LACAYO EN EL SECTOR RIVERA HERNANDEZ, SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES El financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales a través de FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los Documentos de la presente Licitación se le entregaran en forma digital en las Oficinas de la CONDEPAH ubicadas en el complejo Olímpico José Simón Azcona en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C.

Las Ofertas deberán presentarse en original y copia en forma impresa a la Presidencia de la Confederación Deportiva Autónoma De Honduras CONDEPAH el día 26 de septiembre del 2019 a las 4:00 p.m. Las ofertas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas; las Ofertas se abrirán en presencia del Oferente o su representante, así como representantes de La CONDEPAH. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Sostentamiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

Por lo anterior, me suscribo de usted.

Atentamente,



ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

CC. Archivo

Tegucigalpa, M.D.C.,

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiliadas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Bíbol Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kickboxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

09 de septiembre de 2019

Señores
CONSTRUCTORA J&L S. DE R.L.
Presente

Reciban un cordial saludo.

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la LICITACION PRIVADA LPR No. 018/CO/CONDEPAH/2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA COL. ALFONSO LACAYO EN EL SECTOR RIVERA HERNANDEZ, SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES El financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales a través de FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los Documentos de la presente Licitación se le entregaran en forma digital en las Oficinas de la CONDEPAH ubicadas en el complejo Olímpico José Simón Azcona en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C.

Las Ofertas deberán presentarse en original y copia en forma impresa a la Presidencia de la Confederación Deportiva Autónoma De Honduras CONDEPAH el día 26 de septiembre del 2019 a las 4:00 p.m. Las ofertas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas; las Ofertas se abrirán en presencia del Oferente o su representante, así como representantes de La CONDEPAH. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Sostenimiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

Por lo anterior, me suscribo de usted.

Atentamente,



ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

CC. Archivo

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiliadas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Bólder Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kickboxing
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pésas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.,
09 de septiembre de 2019

Señores
CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN S.A. DE C.V.
Presente

Reciban un cordial saludo.

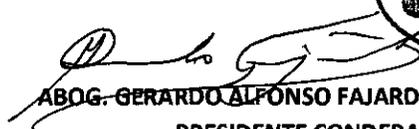
La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la LICITACION PRIVADA LPR No. 018/CO/CONDEPAH/2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA COL. ALFONSO LACAYO EN EL SECTOR RIVERA HERNANDEZ, SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES El financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales a través de FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los Documentos de la presente Licitación se le entregaran en forma digital en las Oficinas de la CONDEPAH ubicadas en el complejo Olímpico José Simón Azcona en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C.

Las Ofertas deberán presentarse en original y copia en forma impresa a la Presidencia de la Confederación Deportiva Autónoma De Honduras CONDEPAH el día **26 de septiembre del 2019 a las 4:00 p.m.** Las ofertas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas; las Ofertas se abrirán en presencia del Oferente o su representante, así como representantes de La CONDEPAH. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Sostentamiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

Por lo anterior, me suscribo de usted.

Atentamente,



ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

CC. Archivo

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olimpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Softbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ADDENDUM No.1

**LICITACION PRIVADA:
LPR No. 018/CO/CONDEPAH/2019**

"ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA COL. ALFONSO LACAYO EN EL SECTOR RIVERA HERNANDEZ, SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES."

La Confederación Deportiva Autónoma De Honduras (CONDEPAH), por medio de la Presidencia de la CONDEPAH, a las Empresas Constructoras invitadas a la Licitación Privada LPR No. 018/CO/CONDEPAH/2019 del proyecto arriba indicado, se les comunica que para la presentación de dichas ofertas será únicamente solicitado la presentación de las Ofertas Económicas o Cotizaciones de Obra para la ejecución de este proyecto, pudiendo los oferentes obviar los incisos a, c, d y e de los documentos que debe incluir la oferta según la SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Respecto a la preparación de las Ofertas, de las bases de Licitación Entregadas. Para que se tome en consideración al momento de la preparación y presentación de las ofertas.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa MDC. 16 de septiembre de 2019.



ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE HONDURAS
CONDEPAH

Ofertas Económicas

**Federaciones
 Deportivas
 Nacionales
 Afiliadas**
 Aeronáutica
 Ajedrez
 Arnis y Kobudo
 Atletismo
 Automovilismo
 Baloncesto
 Balonmano
 Béisbol
 Bóxer Deportivo
 Boliche
 Boxeo
 Ciclismo
 Dep. para Ciegos
 Ecuestre
 Esgrima
 Fisicoculturismo
 Full Contact
 Fútbol
 Fútbol Americano
 Gimnasia
 Judo
 Karate Do
 Karate
 Kick Boxing
 Kung Fú
 Lev. de Pesas
 Limalama
 Lucha Olímpica
 Motociclismo
 Muay Thai
 Natación
 Racquetball
 Sóftbol
 Tae Kwon Do
 Tenis
 Tenis de Mesa
 Tiro
 Tiro con Arco
 Triatlón
 Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
 COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PRIVADA LPR No. 018/CO/CONDEPAH/2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA COL. ALFONSO LACAYO EN EL SECTOR RIVERA HERNANDEZ, SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES".

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 26 días del mes de septiembre del 2019; siendo las 4:00 p.m., día y hora señalados para la recepción y apertura de las ofertas para la LICITACIÓN PRIVADA LPR No. 018/CO/CONDEPAH/2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA COL. ALFONSO LACAYO EN EL SECTOR RIVERA HERNANDEZ, SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES" Se abrió la audiencia con la comparecencia de los presentes Abogado Gerardo Alfonso Fajardo Fernández presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras CONDEPAH, Licenciado Alexandro Cáceres Auditor de la CONDEPAH y Coordinador designado del proceso, se procedió a la apertura de ofertas leyéndose lo siguiente:

No	EMPRESAS CONSTRUCTORAS	No DE GARANTIA	ASEGURADORA	MONTO DE GARANTIA	VIGENCIA EN DIAS	MONTO DE OFERTA
1	CONSTRUCTORA J&L S. DE R.L.					Lps. 1,032,833.29
2	RCN INGENIERIA S. DE R.L DE C.V.					Lps. 1,004,470.08
3	CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN S.A. DE C.V.					Lps. 1,022,912.93

**Federaciones
Deportivas
Nacionales**

Afiliadas

Aeronáutica

Ajedrez

Arnis y Kobudo

Atletismo

Automovilismo

Baloncesto

Balonmano

Béisbol

Biatlón Deportivo

Boliche

Boxeo

Ciclismo

Dep. para Ciegos

Ecuestre

Esgrima

Fisicoculturismo

Full Contact

Fútbol

Fútbol Americano

Gimnasia

Judo

Karate Do

Kempo Karate

Kick Boxing

Kung Fú

Lev. de Pesas

Limalama

Lucha Olímpica

Motociclismo

Muay Thai

Natación

Racquetball

Sóftbol

Tae Kwon Do

Tenis

Tenis de Mesa

Tiro

Tiro con Arco

Triatlón

Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Fundamentamos la presente acta en los artículos en los Artículos 38, numeral 2, 59 y 60 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 123 y 156 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Se cerró dicho evento a las 4:25 p.m., en presencia de los Representantes de la CONDEPAH quienes dan fe.

LIC. ALEXANDRO CACERES ARDON
AUDITOR CONDEPAH



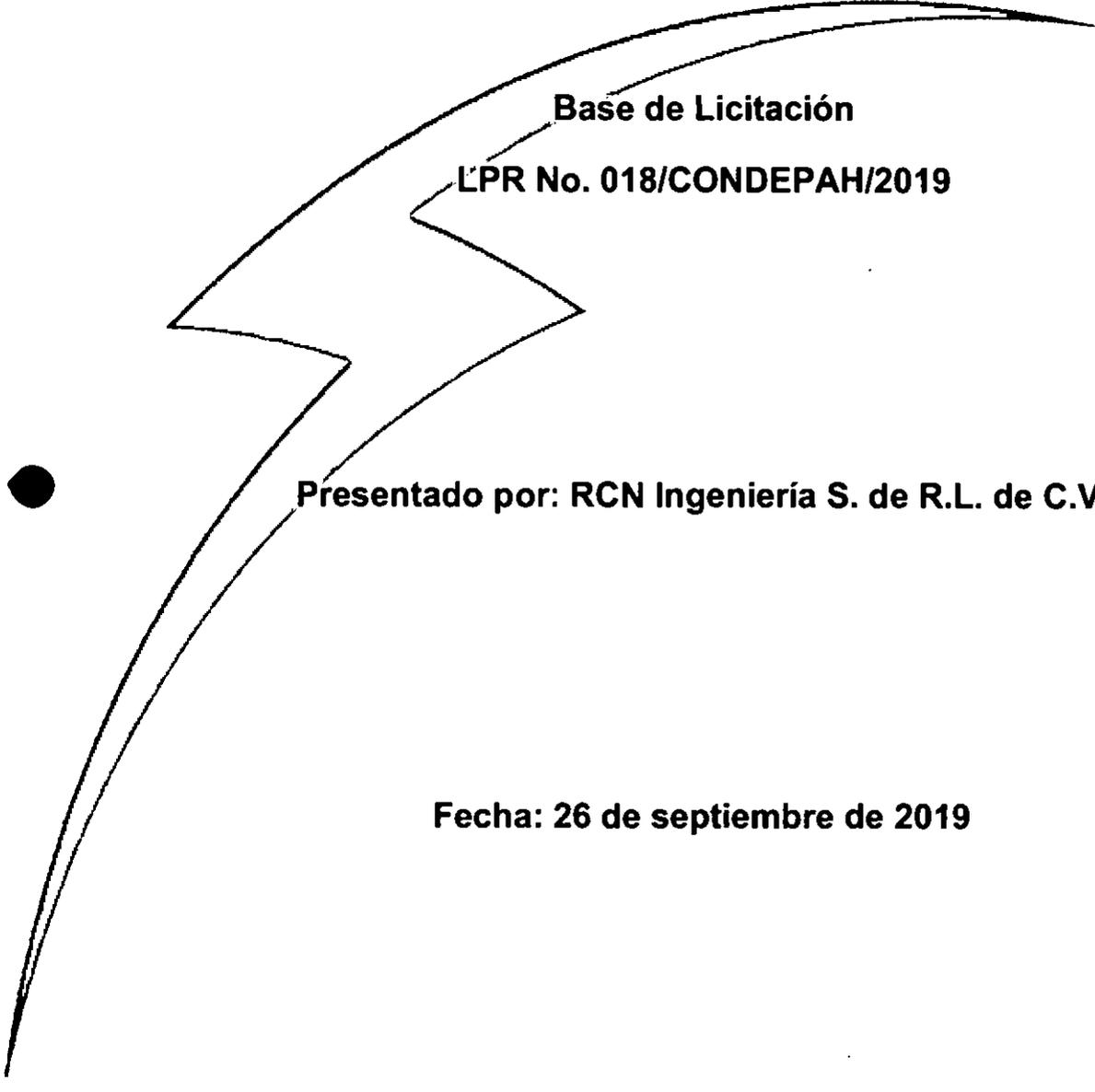
ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

Cc: Archivo/CONDEPAH*

OFERTA
(ORIGINAL)

PROYECTO "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES"

Presentado a la: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)



Base de Licitación
LPR No. 018/CONDEPAH/2019

Presentado por: RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.

Fecha: 26 de septiembre de 2019

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés,
Honduras C.A.

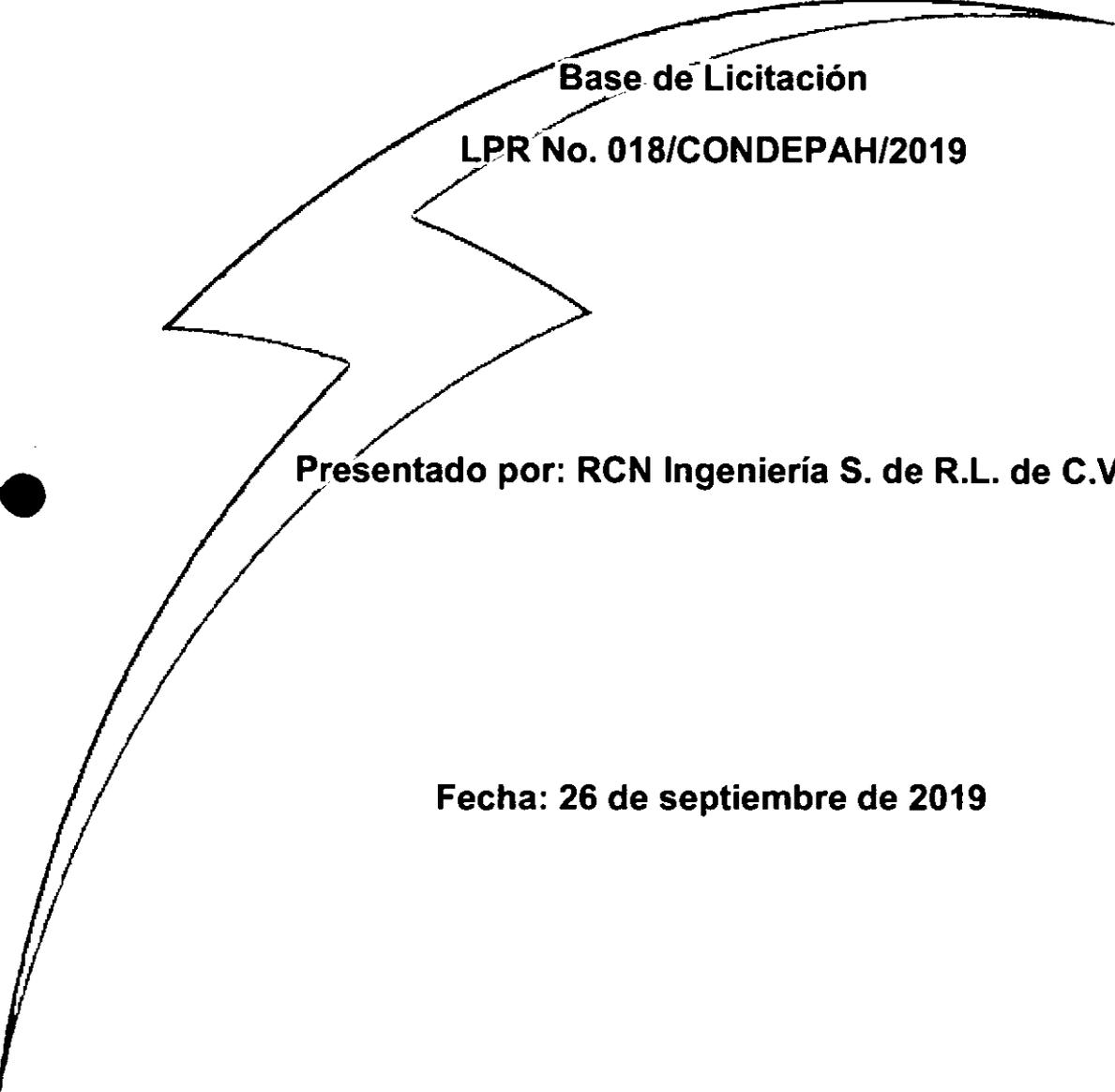
Teléfonos:
Tel. (504) 2504-2397
Tel. (504) 2504-2100
Tel. (504) 2504-231
Telefax. (504) 2561-

OFERTA

(COPIA)

PROYECTO "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES"

Presentado a la: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)



Base de Licitación

LPR No. 018/CONDEPAH/2019

Presentado por: RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.

Fecha: 26 de septiembre de 2019

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-4411
Tel. (504) 2504-231
Telefax. (504) 2561



RCN Ingeniería

**Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH):**

Después de haber examinado los documentos de licitación, ofrecemos ejecutar el Proyecto "Iluminación de campo de fútbol de la colonia Alfonso Lacayo, Sector Rivera Hernández, municipio de San Pedro Sula en el Departamento de Cortés". EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada LPR No. 018/CONDEPAH/2019. Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.

También el suscrito CERTIFICA que además de la presente FORMA DE OFERTA, recibió la siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de por Pago de Anticipo
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta OFERTA para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

L. 1,004,470.08
(NUMEROS)

Un millón, cuatro mil, cuatrocientos setenta lempiras con 08/100 centavos
(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

Treinta (30) días calendario a partir de la orden de inicio.

(NÚMERO Y LETRAS) Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo

Firma Autorizada: _____

RCN Ingeniería
S. de R.L. de C.V.

Nombre y Cargo del Firmante: Rudy Javier Montalván Lemus (Gerente General)

Nombre del Oferente: RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.

Dirección: Res. La Florida, Lote 3, Casa 6, San Pedro Sula, Cortés

Bloque 6, Lote 3, N.I.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2501-1300
Telefax. (504) 2561-2411

003

CANTIDAD DE OBRA**ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES.****Presentado a: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)****Presentado por: RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de obra	P.Unitario	Costo Total
I.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL ALFONSO LACAYO.				L. 111,378.78
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1	L 10,556.03	L 10,556.03
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	2	L 21,043.00	L 42,086.00
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2	L 2,702.67	L 5,405.34
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-5, proyectada.	unidad	1	L 6,699.98	L 6,699.98
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad	2	L 1,050.45	L 2,100.90
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-5, proyectada.	unidad	1	L 2,576.22	L 2,576.22
7	Suministro e instalación de retenida sencilla R-01, proyectada.	unidad	4	L 5,073.48	L 20,293.92
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.	metros lineal	73	L 114.48	L 8,356.89
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal	73	L 83.22	L 6,075.06
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	3	L 2,409.48	L 7,228.44
III.-	TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO PARA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL				L 893,091.30
11	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	1	L 84,461.01	L 84,461.01
12	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.	unidad	4	L 36,289.81	L 145,159.24
13	Suministro e instalación de crucete metálico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	4	L 7,606.57	L 30,426.28

Bloque 6, Lot 3, N.E.
San Pedro Sula, Cortés.

Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2220
Tel. (504) 2561-2221
Tel. (504) 2504-231
Telefax. (504) 2561-

RCN Ingeniería
S. de R.L. de C.V.

CANTIDAD DE OBRA

ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES.

Presentado a: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)

Presentado por: RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de obra	P.Unitario	Costo Total
14	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	4	L 6,183.10	L 24,732.40
15	Suministro e instalación de gabinete de bomerera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bomerera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	4	L 8,850.03	L 35,400.12
16	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bomes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	8	L 3,010.97	L 24,087.76
17	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos, bomerera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bomerera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	1	L 42,440.80	L 42,440.80


RCN Ingeniería
S. de R.L. de C.V.

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2491
Tel. (504) 2504-231
Telefax. (504) 2561-

005

CANTIDAD DE OBRA

ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES.

Presentado a: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)

Presentado por: RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de obra	P.Unitario	Costo Total
18	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de fútbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVC SH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bodega, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	230	L 454.19	L 104,463.70
19	Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambreado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	339.2	L 358.95	L 121,755.84
20	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las bodegas de distribución.	unidad	20	L 13,657.79	L 273,155.80
21	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1	L 7,008.35	L 7,008.35
TOTAL					L 1,004,470.08


RCN Ingeniería
S. de R.L. de C.V.

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2123
Tel. (504) 2561-2455
Tel. (504) 2504-231
Telefax. (504) 2561

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	4.0000	0.0000	L 8.50	L 33.99	L 33.99
Perno camuaje de 3/8"x5"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.83	L 17.66	L 17.66
Perno goloso de 1/2"x4"	unidad	1.0000	0.0000	L 12.98	L 12.98	L 12.98
Cable de cobre solido desnudo #6	pie	20.0000	0.0000	L 13.71	L 274.16	L 274.16
Fusible de mecha 4 A tipo K	unidad	1.0000	0.0000	L 36.69	L 36.69	L 36.69
Perno máquina de 5/8"x14"	unidad	1.0000	0.0000	L 47.44	L 47.44	L 47.44
Tirante de platina de 1/4"x1-1/4"x30"	unidad	2.0000	0.0000	L 93.36	L 186.71	L 186.71
Conector línea viva para cable #1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 232.36	L 464.72	L 464.72
Conector estribo con tornillo para cable #1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 426.86	L 853.71	L 853.71
Crucete de madera 4"x5"x96" (8')	unidad	1.0000	0.0000	L 513.14	L 513.14	L 513.14
Caja cortacircuito de 100A, 15kV con rompearco	unidad	1.0000	0.0000	L 3,271.78	L 3,271.78	L 3,271.78
Subtotal de Materiales Nacionales					L 5,712.99	L 5,712.99
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 500.00	L 2,000.00	L 2,000.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 335.00	L 1,005.00	L 1,005.00
Subtotal de Mano de Obra					L 3,005.00	L 3,005.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		120.00	6.00	6.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.00	6.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				5,712.99	5,712.99
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				3,005.00	3,005.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				6.00	6.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	8,723.99	8,723.99
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	10,556.03	10,556.03
--	------------------	------------------


FC Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Poste de concreto de 40'	unidad	1.0000	0.0000	L 10,450.91	L 10,450.91	L 10,450.91
Grúa	hora	4.0000	0.0000	L 1,178.75	L 4,715.00	L 4,715.00
pedra	metro cubico	1.0000	0.0000	L 345.00	L 345.00	L 345.00
Subtotal de Materiales Nacionales					L 15,510.91	L 15,510.91
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	1,500.00	L 4,500.00	L 4,500.00
Ayudante	Jornal	2.0000	0.0000	925.00	1,850.00	1,850.00
Subtotal de Mano de Obra					L 6,350.00	L 6,350.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		300.00	30.00	30.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					30.00	30.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	Precio Unitario de Materiales				15,510.91	15,510.91
	Precio Unitario de Mano de Obra				1,850.00	1,850.00
	Precio Unitario en Herramientas y Equipo				30.00	30.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	17,390.91	17,390.91
--	------------------	------------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	21,043.00	21,043.00
--	------------------	------------------


 Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e Instalación de estructura primaria A-I-4, proyectayada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.50	L 17.00	L 17.00
Tuerca de ojo de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 43.06	L 43.06	L 43.06
Perno rosca corrida de 5/8"x12"	unidad	1.0000	0.0000	L 49.19	L 49.19	L 49.19
Aislador de suspensión ANSI 52-9	unidad	2.0000	0.0000	L 156.89	L 313.79	L 313.79
Conector línea recta para cable 1/0	unidad	1.0000	0.0000	L 248.58	L 248.58	L 248.58
Subtotal de Materiales Nacionales					L 671.61	L 671.61
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 275.00	L 1,100.00	L 1,100.00
Ayudante	Jornal	3.0000		L 150.00	L 450.00	L 450.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,550.00	L 1,550.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
	%	10.0000		L 120.00	L 12.00	L 12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					671.61	671.61
Precio Unitario de Mano de Obra					1,550.00	1,550.00
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	2,233.61	2,233.61
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	2,702.67	2,702.67
--	-----------------	-----------------


ACN Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:		Unidad:	Unidad		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de estructura primaria A-1-5, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	4.0000	0.0000	L 8.50	L 33.99	L 33.99
Tuerca de ojo de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 43.06	L 86.11	L 86.11
Perno rosca corrida de 5/8"x12"	unidad	1.0000	0.0000	L 49.19	L 49.19	L 49.19
Aislador de suspensión ANSI 52-9	unidad	4.0000	0.0000	L 156.89	L 627.58	L 627.58
Conector línea recta para cable 1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 248.58	L 497.17	L 497.17
Aislador espiga de 15kV	unidad	1.0000	0.0000	L 81.42	L 81.42	L 81.42
Alambre de aluminio para amarre #6	pie	10.0000	0.0000	L 2.22	L 22.20	L 22.20
Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A: 1/0 B:	unidad	1.0000	0.0000	L 21.40	L 21.40	L 21.40
Espiga punta recta para poste 13.5kV	unidad	1.0000	0.0000	L 225.48	L 225.48	L 225.48
Perno máquina de 5/8"x12"	unidad	2.0000	0.0000	L 54.82	L 109.64	L 109.64
Subtotal de Materiales Nacionales					L 1,754.18	L 1,754.18
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.5000	0.0000	L 2,000.00	L 3,000.00	L 3,000.00
Ayudante	Jornal	0.9000	0.0000	L 850.00	L 765.00	L 765.00
Subtotal de Mano de Obra					L 3,765.00	L 3,765.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		300.00	18.00	18.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					18.00	18.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	Precio Unitario de Materiales				1,754.18	1,754.18
	Precio Unitario de Mano de Obra				3,765.00	3,765.00
	Precio Unitario en Herramientas y Equipo				18.00	18.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	5,537.18	5,537.18
COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	6,699.98	6,699.98


RCN Ingeniería
 S de R.L de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:		Unidad:	Unidad		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de estructura secundaria B-1-4, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 8.50	L 8.50	L 8.50
Aislador de carrete ANSI 53-2	unidad	1.0000	0.0000	L 10.48	L 10.48	L 10.48
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	3.0000	0.0000	L 12.50	L 37.50	L 37.50
Perno máquina de 5/8"x10"	unidad	1.0000	0.0000	L 41.25	L 41.25	L 41.25
Bastidor de 1 línea	unidad	1.0000	0.0000	L 61.92	L 61.92	L 61.92
Subtotal de Materiales Nacionales					L 159.64	L 159.64
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.0000	0.0000	L 700.00	L 700.00	L 700.00
Subtotal de Mano de Obra					L 700.00	L 700.00
Herramientas y equipo	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		170.00	8.50	8.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					8.50	8.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				159.64	159.64
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				700.00	700.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				8.50	8.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	868.14	868.14
--	---------------	---------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	1,050.45	1,050.45
--	-----------------	-----------------


JRC Ingenieria
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:		Unidad:	Unidad		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de estructura secundaria B-1-5, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Aislador de carrete ANSI 53-2	unidad	2.0000	0.0000	L 10.48	20.95	L 20.95
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	3.0000	0.0000	L 12.50	37.50	L 37.50
Perno máquina de 5/8"x12"	unidad	1.0000	0.0000	L 54.82	54.82	L 54.82
Bastidor de 1 línea	unidad	2.0000	0.0000	L 61.92	123.83	L 123.83
Subtotal de Materiales Nacionales					L 237.11	L 237.11
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 350.00	L 1,400.00	L 1,400.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 160.00	L 480.00	L 480.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,880.00	L 1,880.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		120.00	12.00	12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				237.11	237.11
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				1,880.00	1,880.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	2,129.11	2,129.11
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	2,576.22	2,576.22
--	-----------------	-----------------


Ingeniería
 de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de retenida sencilla R-01, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Cable retenida de 1/4"	pie	33.7500	0.0000	L 3.23	L 109.06	L 109.06
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	1.5000	0.0000	L 8.50	L 12.75	L 12.75
Preformado para retenida de 1/4"	unidad	1.5000	0.0000	L 41.02	L 61.53	L 61.53
Perno de retenida curvo de 5/8"x10"	unidad	0.7500	0.0000	L 83.49	L 62.62	L 62.62
Ancla para retenida	unidad	0.7500	0.0000	L 189.97	L 142.48	L 142.48
Protector metálico para retenida de 1/4"	unidad	0.7500	0.0000	L 171.12	L 128.34	L 128.34
Varilla para retenida de 5/8"x6" sencilla	lance	0.7500	0.0000	L 218.91	L 164.19	L 164.19
Subtotal de Materiales Nacionales					L 680.96	L 680.96
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	5.0000	0.0000	L 550.00	L 2,750.00	L 2,750.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 250.00	L 750.00	L 750.00
Subtotal de Mano de Obra					L 3,500.00	L 3,500.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		120.00	12.00	12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				680.96	680.96
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				3,500.00	3,500.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	4,192.96	4,192.96
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	5,073.48	5,073.48
--	-----------------	-----------------


Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	ML		Cant. Obra:	1.00	
Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Cable de aluminio sin forro ACSR 1/0	pie	5.0000	0.0000	L 7.18	L 35.91	L 35.91
Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:1/0	unidad	0.5000	0.0000	L 21.40	L 10.70	L 10.70
Subtotal de Materiales Nacionales					L 46.61	L 46.61
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	0.0900	0.0000	L 400.00	L 36.00	L 36.00
Subtotal de Mano de Obra					L 36.00	L 36.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		L 120.00	L 12.00	L 12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					L 12.00	L 12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				L 46.61	L 46.61
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				L 36.00	L 36.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				L 12.00	L 12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	L 94.61	L 94.61
--	----------------	----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	114.48	114.48
--	---------------	---------------

RC Ingenieria
S. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	ML			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Cable de aluminio sin forro ACSR 2	pie	3.6027	0.0000	L 4.35	L 15.66	L 15.66
Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:1/0	unidad	0.0685	0.0000	L 21.40	L 1.47	L 1.47
Subtotal de Materiales Nacionales					L 17.13	L 17.13
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	0.5000	0.0000	90.30	45.15	45.15
Subtotal de Mano de Obra					L 45.15	L 45.15
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta Menor	%	5.0000		130.00	6.50	6.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.50	6.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				17.13	17.13
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				45.15	45.15
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				6.50	6.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	68.78	68.78
--	--------------	--------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	83.22	83.22
--	--------------	--------------


ACN Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:		Unidad:	Unidad		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Cable THHN/THWN 6AWG color verde	pie	45.0000	0.0000	L 11.90	535.61	L 535.61
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	1.0000	0.0000	L 12.50	12.50	L 12.50
Grapa polo tierra de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 21.88	21.88	L 21.88
Varilla cobrizada para aterrizaje de 5/8"x8' sin grapa	lance	1.0000	0.0000	L 161.47	161.47	L 161.47
Subtotal de Materiales Nacionales					L 731.47	L 731.47
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	L 300.00	L 900.00	L 900.00
Ayudante	Jornal	2.0000	0.0000	L 176.67	L 353.33	L 353.33
Subtotal de Mano de Obra					L 1,253.33	L 1,253.33
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		130.00	6.50	6.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.50	6.50
RÉSUMEN DE CONCEPTOS	Precio Unitario de Materiales				731.47	731.47
	Precio Unitario de Mano de Obra				1,253.33	1,253.33
	Precio Unitario en Herramientas y Equipo				6.50	6.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	1,991.30	1,991.30
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	2,409.48	2,409.48
--	-----------------	-----------------





RCN Ingeniería

 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5%. Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #8 AWG.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Cable THHN/THWN 6AWG color verde	pie	35.0000	0.0000	L 11.90	L 416.59	L 416.59
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	10.0000	0.0000	L 8.50	L 84.99	L 84.99
Perno carruaje de 3/8"x5"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.83	L 17.66	L 17.66
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	4.0000	0.0000	L 12.50	L 50.00	L 50.00
Cable de cobre sólido desnudo #6	pie	30.0000	0.0000	L 13.71	L 411.24	L 411.24
Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 21.40	L 42.80	L 42.80
Grapa polo tierra de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 21.88	L 21.88	L 21.88
Fusible de mecha 2 A tipo K	unidad	1.0000	0.0000	L 37.13	L 37.13	L 37.13
Perno máquina de 5/8"x10"	unidad	1.0000	0.0000	L 41.25	L 41.25	L 41.25
Perno máquina de 5/8"x14"	unidad	1.0000	0.0000	L 47.44	L 47.44	L 47.44
Perno rosca corrida de 5/8"x12"	unidad	2.0000	0.0000	L 49.19	L 98.37	L 98.37
Perno rosca corrida de 5/8"x18"	unidad	2.0000	0.0000	L 56.52	L 113.05	L 113.05
Grapa para aterrizaje de transformador	unidad	2.0000	0.0000	L 88.99	L 177.97	L 177.97
Tirante de platina de 1/4"x1-1/4"x30"	unidad	2.0000	0.0000	L 93.36	L 186.71	L 186.71
Abrazadera para poste de 6"	unidad	1.0000	0.0000	L 171.17	L 171.17	L 171.17
Varilla cobrizada para aterrizaje de 5/8"x8' sin grapa	lance	1.0000	0.0000	L 161.47	L 161.47	L 161.47
Conector línea viva para cable #1/0	unidad	1.0000	0.0000	L 232.36	L 232.36	L 232.36
Conector estribo con tornillo para cable #1/0	unidad	1.0000	0.0000	L 426.86	L 426.86	L 426.86
Crucete de madera 4"x5"x96" (8')	unidad	1.0000	0.0000	L 513.14	L 513.14	L 513.14
Grúa	hora	1.0000	0.0000	L 1,178.75	L 1,178.75	L 1,178.75
Pararrayo de 27kV polímero	unidad	1.0000	0.0000	L 1,731.89	L 1,731.89	L 1,731.89
Caja cortacircuito de 27kV 100A con rompearco	unidad	1.0000	0.0000	L 3,469.60	L 3,469.60	L 3,469.60
Transformador tipo poste de 37.5kVA en 34.5kV-240/120V	unidad	1.0000	0.0000	L 44,140.42	L 44,140.42	L 44,140.42
Tornillo Galvanizado de 1/2"x2"	unidad	2.0000	0.0000	L 23.00	L 46.00	L 46.00
Flete	unidad	1.0000	0.0000	L 7,475.00	L 7,475.00	L 7,475.00
Subtotal de Materiales Nacionales					L 61,293.74	L 61,293.74
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	5.0000	0.0000	L 1,000.00	L 5,000.00	L 5,000.00
Ayudante	Jornal	4.0000	0.0000	L 875.00	L 3,500.00	L 3,500.00
Subtotal de Mano de Obra					L 8,500.00	L 8,500.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		175.00	8.75	8.75
Subtotal en Herramientas y Equipo					8.75	8.75
RESUMEN DE CONCEPTOS	Precio Unitario de Materiales				61,293.74	61,293.74
	Precio Unitario de Mano de Obra				8,500.00	8,500.00
	Precio Unitario en Herramientas y Equipo				8.75	8.75

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 69,802.49 69,802.49

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 84,461.01 84,461.01


Ingeniería
S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Poste de concreto de 45'	unidad	1.0000	0.0000	L 14,547.63	L 14,547.63	L 14,547.63
Grúa	hora	4.0000	0.0000	L 1,178.75	L 4,715.00	L 4,715.00
Cemento gris	bolsa	8.0000	0.0000	L 202.40	L 1,619.20	L 1,619.20
piedra	metro cubico	1.0000	0.0000	L 345.00	L 345.00	L 345.00
arena	metro cubico	1.0000	0.0000	L 460.00	L 460.00	L 460.00
grava	metro cubico	1.0000	0.0000	L 747.50	L 747.50	L 747.50
acelerante admix	galon	0.2500	0.0000	L 345.00	L 86.25	L 86.25
Subtotal de Materiales Nacionales					L 22,520.58	L 22,520.58
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	5.0000	0.0000	L 912.50	L 4,562.50	L 4,562.50
Ayudante	Jornal	4.0000	0.0000	L 725.00	L 2,900.00	L 2,900.00
Subtotal de Mano de Obra					L 7,462.50	L 7,462.50
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		170.00	8.50	8.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					8.50	8.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				22,520.58	22,520.58
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				7,462.50	7,462.50
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				8.50	8.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	29,991.58	29,991.58
--	------------------	------------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	36,289.81	36,289.81
--	------------------	------------------


RCN Ingeniería
 S de R.L de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tubo estructural cuadrado de 4" chapa 14	lance	0.6000	0.0000	L 1,135.05	L 681.03	L 681.03
Lámina de hierro lisa 4x8x1/8" (3mm)	unidad	0.0420	0.0000	L 1,699.45	L 71.38	L 71.38
Tubo HG galvanizado de 1/2"x20", liviano	unidad	0.5000	0.0000	L 483.00	L 241.50	L 241.50
Tirante de platina angular de 60"	unidad	2.0000	0.0000	L 478.86	L 957.72	L 957.72
Perno rosca corrida de 5/8"x20"	unidad	3.0000	0.0000	L 99.97	L 299.91	L 299.91
Perno máquina de 5/8"x14"	unidad	2.0000	0.0000	L 47.44	L 94.88	L 94.88
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	10.0000	0.0000	L 8.50	L 84.99	L 84.99
Pintura anticorrosiva color aluminio	galón	0.4000	0.0000	L 690.00	L 276.00	L 276.00
Disco de corte para metal de 14"	unidad	0.3000	0.0000	L 166.95	L 50.08	L 50.08
Disco de pulir para metal de 7" (DW44580)	unidad	1.0000	0.0000	L 52.39	L 52.39	L 52.39
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	3.0000	0.0000	L 33.24	L 99.71	L 99.71
Ángulo de hierro de 1/4"x2"x20'	unidad	0.1500	0.0000	L 790.63	L 118.59	L 118.59
Subtotal de Materiales Nacionales					L 3,028.17	L 3,028.17
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 625.00	L 2,500.00	L 2,500.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 248.75	L 746.25	L 746.25
Subtotal de Mano de Obra					L 3,246.25	L 3,246.25
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		120.00	12.00	12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	Precio Unitario de Materiales				3,028.17	3,028.17
	Precio Unitario de Mano de Obra				3,246.25	3,246.25
	Precio Unitario en Herramientas y Equipo				12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	6,286.42	6,286.42
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	7,606.57	7,606.57
--	-----------------	-----------------


AC Ingeniería
 S de RL de CV

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad: 14.3	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5" (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #8AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tuerca galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.38	L 1.90	L 1.90
Arandela plana galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.24	L 1.21	L 1.21
Tomillo galvanizado de 1/4"x1"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.85	L 4.26	L 4.26
Cable THHN/THWN 6AWG color verde	pie	50.0000	0.0000	L 11.90	L 595.13	L 595.13
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	1.0000	0.0000	L 12.50	L 12.50	L 12.50
Grapa polo tierra de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 21.88	L 21.88	L 21.88
Varilla cobrizada para aterrizaje de 5/8"x8" sin grapa	lance	1.0000	0.0000	L 161.47	L 161.47	L 161.47
Ángulo de hierro de 1/4"x2"x20'	unidad	0.2500	0.0000	L 790.63	L 197.66	L 197.66
Perno máquina de 5/8"x12"	unidad	2.0000	0.0000	L 54.82	L 109.64	L 109.64
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.50	L 17.00	L 17.00
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	1.0000	0.0000	L 33.24	L 33.24	L 33.24
Disco de corte para metal de 7"	unidad	0.5000	0.0000	L 67.75	L 33.87	L 33.87
Disco de pulir para metal de 7" (DW44580)	unidad	0.5000	0.0000	L 52.39	L 26.20	L 26.20
Thinner	galón	0.1000	0.0000	L 201.33	L 20.13	L 20.13
Base de cobre para pararrayo tipo Franklin de 1/2"	unidad	1.0000	0.0000	L 623.27	L 623.27	L 623.27
Pararrayo tipo Franklin de cobre de 1/2"x24"	unidad	1.0000	0.0000	L 888.66	L 888.66	L 888.66
Pintura anticorrosiva color aluminio	galón	0.1000	0.0000	L 690.00	L 69.00	L 69.00
Subtotal de Materiales Nacionales					L 2,817.00	L 2,817.00
Mano de Obra						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	L 550.00	L 1,650.00	L 1,650.00
Ayudante	Jornal	2.0000	0.0000	L 312.50	L 625.00	L 625.00
Subtotal de Mano de Obra					L 2,275.00	L 2,275.00
Herramientas						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		300.00	18.00	18.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					18.00	18.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				2,817.00	2,817.00
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				2,275.00	2,275.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				18.00	18.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	5,110.00	5,110.00
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	6,183.10	6,183.10
--	-----------------	-----------------


RCN Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de Iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de Iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tornillo galvanizado de 3/16"x1/2"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.90	L 4.49	L 4.49
Tornillo galvanizado de 1/4"x1"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.85	L 4.26	L 4.26
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 11.33	L 56.64	L 56.64
Conector PG de 1/2" (M13.5)	unidad	16.0000	0.0000	L 21.13	L 338.01	L 338.01
Riel Din de 1m	lance	0.5000	0.0000	L 79.78	L 39.89	L 39.89
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66"	unidad	0.2500	0.0000	L 130.41	L 32.60	L 32.60
Riel strut de 1-3/16"x1-5/8"x10'	lance	0.2500	0.0000	L 238.63	L 59.66	L 59.66
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	0.2500	0.0000	L 1,076.93	L 269.23	L 269.23
Gabinete de fibra con fondo falso de 300x215x160mm	unidad	1.0000	0.0000	L 2,296.55	L 2,296.55	L 2,296.55
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.50	L 17.00	L 17.00
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	0.5000	0.0000	L 33.24	L 16.62	L 16.62
Barra de tierra para panel (PK9GTA)	unidad	1.0000	0.0000	L 117.28	L 117.28	L 117.28
Tuerca galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.38	L 1.90	L 1.90
Arandela de presión galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.18	L 0.92	L 0.92
Arandela de presión galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.18	L 0.92	L 0.92
Thinner	galón	0.1000	0.0000	L 201.33	L 20.13	L 20.13
Pintura anticorrosiva color aluminio	galón	0.1000	0.0000	L 690.00	L 69.00	L 69.00
Bornera de distribución monofasica entrada 2 #6 salidas 6#12	unidad	1.0000	0.0000	L 1,437.50	L 1,437.50	L 1,437.50
Subtotal de Materiales Nacionales					L 4,782.58	L 4,782.58
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 425.00	L 1,700.00	L 1,700.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 275.00	L 825.00	L 825.00
Subtotal de Mano de Obra					L 2,525.00	L 2,525.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		130.00	6.50	6.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.50	6.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				4,782.58	4,782.58
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				2,525.00	2,525.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				6.50	6.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 7,314.08 7,314.08

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 8,850.03 8,850.03

[Handwritten Signature]
ACIngeniería
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:		ML		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unif.	Subtotal	Total
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	0.2500	0.0000	L 11.33	L 2.83	L 2.83
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	0.2500	0.0000	L 12.50	L 3.13	L 3.13
Conector aluminio CAL60A60 (YC28A28) A:3/0-4/0 B:3/0-4/0	unidad	0.5000	0.0000	L 30.35	L 15.17	L 15.17
Cable THHN/THWN 2AWG color blanco	pie	3.3750	0.0000	L 29.66	L 100.10	L 100.10
Cable THHN/THWN 3/0AWG	pie	6.7500	0.0000	L 73.89	L 498.74	L 498.74
Tubo flexible BX con forro 1-1/2"	pie	0.3750	0.0000	L 55.63	L 20.86	L 20.86
Conector recto para BX con forro 1-1/2"	unidad	0.3750	0.0000	L 86.77	L 32.54	L 32.54
Mufa RMC de 1-1/2"	unidad	0.1250	0.0000	L 84.67	L 10.58	L 10.58
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66'	unidad	0.1250	0.0000	L 130.41	L 16.30	L 16.30
Terminal tipo pin para cable #2	unidad	0.1250	0.0000	L 261.40	L 32.67	L 32.67
Terminal tipo pin para cable #3/0	unidad	0.2500	0.0000	L 331.35	L 82.84	L 82.84
RMC de 1-1/2", UL	lance	0.2500	0.0000	L 1,096.69	L 274.17	L 274.17
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	0.0417	0.0000	L 1,076.93	L 44.87	L 44.87
Cable de aluminio con forro WP 3/0	pie	1.2500	0.0000	L 10.70	L 13.37	L 13.37
Cable de aluminio con forro WP 2	pie	0.6250	0.0000	L 5.18	L 3.23	L 3.23
Base para contador monofasica de 200A	unidad	0.1250	0.0000	L 927.48	L 115.93	L 115.93
PVC SH40 de 1/2"	lance	0.1250	0.0000	L 47.07	L 5.88	L 5.88
Adaptador macho PVC SH40 de 1/2"	unidad	0.1250	0.0000	L 4.00	L 0.50	L 0.50
Varilla cobrizada para aterrizaje de 5/8"x8" sin grapa	lance	0.1250	0.0000	L 161.47	L 20.18	L 20.18
Grapa polo tierra de 5/8"	unidad	0.1250	0.0000	L 21.88	L 2.74	L 2.74
Cable THHN/THWN 6AWG color verde	pie	1.8750	0.0000	L 11.90	L 22.32	L 22.32
bushing reductor de 2 a 1-1/2"	unidad	0.1250	0.0000	L 287.50	L 35.94	L 35.94
Subtotal de Materiales Nacionales					L 1,354.90	L 1,354.90
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unif.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.5000	0.0000	L 525.00	L 787.50	L 787.50
Ayudante	Jornal	0.9000	0.0000	L 375.00	L 337.50	L 337.50
Subtotal de Mano de Obra					L 1,125.00	L 1,125.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unif.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		170.00	8.50	8.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					8.50	8.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				1,354.90	1,354.90
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				1,125.00	1,125.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				8.50	8.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 2,488.40 2,488.40

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 3,010.97 3,010.97

JFC
RCN Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos, bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (instalado en el poste, a 2 m. del suelo).						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tornillo galvanizado de 3/16"x1/2"	unidad	30.0000	0.0000	L 0.90	L 26.91	L 26.91
Cable TFF #16 color negro	pie	80.0000	0.0000	L 1.69	L 135.24	L 135.24
Tornillo galvanizado de 1/4"x1"	unidad	20.0000	0.0000	L 0.85	L 17.02	L 17.02
Cable THHN/THWN 6AWG color negro	pie	50.0000	0.0000	L 11.90	L 595.13	L 595.13
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	8.0000	0.0000	L 11.33	L 90.62	L 90.62
Riel Din de 1m	lance	2.0000	0.0000	L 79.78	L 159.55	L 159.55
Riel strut de 1-3/16"x1-5/8"x10"	lance	1.0000	0.0000	L 238.63	L 238.63	L 238.63
Breaker para riel din de 2A, 2P	unidad	1.0000	0.0000	L 427.85	L 427.85	L 427.85
Breaker para riel din de 50A, 2P	unidad	4.0000	0.0000	L 471.25	L 1,884.99	L 1,884.99
Selector de dos posiciones de 22mm (XB4BD21)	unidad	2.0000	0.0000	L 628.19	L 1,256.38	L 1,256.38
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	1.0000	0.0000	L 1,076.93	L 1,076.93	L 1,076.93
Contactador LC1D de 38A con bobina de 240Vac (LC1D38P7)	unidad	4.0000	0.0000	L 3,220.00	L 12,880.00	L 12,880.00
Gabinete de fibra con fondo falso de 600x400x200mm	unidad	1.0000	0.0000	L 3,628.88	L 3,628.88	L 3,628.88
Terminal de aluminio tipo zapata para cable #6	unidad	1.0000	0.0000	L 12.16	L 12.16	L 12.16
Barra de tierra para panel (PK9GTA)	unidad	1.0000	0.0000	L 117.28	L 117.28	L 117.28
Breaker para caja moldeada de 200A, 2P	unidad	1.0000	0.0000	L 3,197.00	L 3,197.00	L 3,197.00
Borneras de distribución monofasica entrada 3/0 salidas #6	unidad	1.0000	0.0000	L 1,771.00	L 1,771.00	L 1,771.00
Armario metalico para proteger gabinete	unidad	1.0000	0.0000	L 6,325.00	L 6,325.00	L 6,325.00
Candado	unidad	1.0000	0.0000	L 172.50	L 172.50	L 172.50
Subtotal de Materiales Nacionales					L 34,013.04	L 34,013.04
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jorbal	3.0000	0.0000	L 250.00	L 750.00	L 750.00
Ayudante	Jorbal	2.0000	0.0000	L 150.00	L 300.00	L 300.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,050.00	L 1,050.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		120.00	12.00	12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				34,013.04	34,013.04
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				1,050.00	1,050.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	35,075.04	35,075.04
--	------------------	------------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	42,440.80	42,440.80
--	------------------	------------------


ACNingeniería
 S. de R.L. de C.V.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	ML			Cant. Obra:	1.00
<p>Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de fútbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVC SH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. La tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).</p>						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
PVC SH40 de 2"	lance	0.1217	0.0000	L 220.98	L 26.90	L 26.90
Unión PVC SH40 de 2"	unidad	0.0261	0.0000	L 14.97	L 0.39	L 0.39
Curva PVC SH40 de 2° 45 grados	unidad	0.0087	0.0000	L 55.92	L 0.49	L 0.49
PVC SH40 de 1-1/4"	lance	0.1522	0.0000	L 136.58	L 20.78	L 20.78
Unión PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0261	0.0000	L 8.28	L 0.22	L 0.22
Curva PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0261	0.0000	L 26.81	L 0.69	L 0.69
Curva PVC SH40 de 1-1/4" 45 grados	unidad	0.0261	0.0000	L 26.81	L 0.69	L 0.69
Adaptador macho PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0174	0.0000	L 12.01	L 0.21	L 0.21
Caja de registro PVC de 4"x4"x2"	unidad	0.0174	0.0000	L 182.16	L 3.17	L 3.17
Cinta de precaución de 1000'	unidad	0.0087	0.0000	L 347.53	L 3.02	L 3.02
RMC de 3/4", UL	lance	0.0652	0.0000	L 571.01	L 37.24	L 37.24
Conector RMC de 3/4"	unidad	0.0174	0.0000	L 57.67	L 1.00	L 1.00
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	0.0043	0.0000	L 1,076.93	L 4.68	L 4.68
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	0.1087	0.0000	L 11.33	L 1.23	L 1.23
PVC SH40 de 1"	lance	0.0174	0.0000	L 102.99	L 1.79	L 1.79
Adaptador hembra PVC SH40 de 1"	unidad	0.0174	0.0000	L 8.86	L 0.15	L 0.15
Adaptador hembra PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0000	0.0000	L 13.17	L -	L -
RMC de 1", UL	lance	0.0087	0.0000	L 828.00	L 7.20	L 7.20
Tubo flexible BX con forro 1"	pie	0.0261	0.0000	L 24.62	L 0.64	L 0.64
Conector recto para BX con forro 1"	unidad	0.0174	0.0000	L 39.58	L 0.69	L 0.69
Conector recto para BX con forro 3/4"	unidad	0.0348	0.0000	L 26.35	L 0.92	L 0.92
Tubo flexible BX con forro 3/4"	pie	0.0522	0.0000	L 16.07	L 0.84	L 0.84
Lámina de hierro antiderrapante 4x8x3/16"	unidad	0.0014	0.0000	L 4,024.85	L 5.83	L 5.83
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	0.0348	0.0000	L 33.24	L 1.16	L 1.16
Ángulo de hierro de 1/8"x2"x20"	unidad	0.0043	0.0000	L 414.00	L 1.80	L 1.80
Cemento gris	bolsa	0.0087	0.0000	L 202.40	L 1.76	L 1.76
Varilla de hierro corrugada de 3/8"x30"	lance	0.0043	0.0000	L 127.17	L 0.55	L 0.55
Caja de registro PVC de 12"x12"x6"	unidad	0.0043	0.0000	L 1,065.33	L 4.63	L 4.63
Caja de registro PVC de 8"x8"x6"	unidad	0.0043	0.0000	L 948.18	L 4.12	L 4.12
Curva PVC SH40 de 1"	unidad	0.0261	0.0000	L 18.11	L 0.47	L 0.47
Curva PVC SH40 de 1° 45 grados	unidad	0.0087	0.0000	L 18.11	L 0.16	L 0.16
Disco de pulir para metal de 7" (DW44580)	unidad	0.0087	0.0000	L 52.39	L 0.48	L 0.48
Disco de corte para metal de 7"	unidad	0.0087	0.0000	L 67.75	L 0.59	L 0.59
Contratuera de 1-1/4"	unidad	0.0174	0.0000	L 4.26	L 0.07	L 0.07
Pegamento PVC 1/4 de galón	unidad	0.0087	0.0000	L 386.11	L 3.38	L 3.38
RMC de 1-1/4", UL	lance	0.0000	0.0000	L 961.52	L -	L -
Tubo flexible BX con forro 1-1/4"	pie	0.0000	0.0000	L 38.72	L -	L -
Conector recto para BX con forro 1-1/4"	unidad	0.0000	0.0000	L 58.87	L -	L -
Conector curvo para BX con forro 1-1/4"	unidad	0.0000	0.0000	L 115.78	L -	L -
dobles de lamina	unidad	0.0522	0.0000	L 69.00	L 3.60	L 3.60
corte de lamina	unidad	0.0348	0.0000	L 63.25	L 2.20	L 2.20
arena	metro cubico	0.0130	0.0000	L 460.00	L 6.00	L 6.00
grava	metro cubico	0.0130	0.0000	L 747.50	L 9.75	L 9.75
alquiler de equipo de compactado	unidad	0.0174	0.0000	L 2,875.00	L 50.00	L 50.00
pintura de aluminio	galon	0.0017	0.0000	L 1,725.00	L 3.00	L 3.00
Flete o traslado de material	unidad	0.0043	0.0000	L 7,475.00	L 32.50	L 32.50
cabulla	rollo	0.0043	0.0000	L 207.00	L 0.90	L 0.90
apertura de zanjo	metro	0.7826	0.0000	L 80.50	L 63.00	L 63.00
Subtotal de Materiales Nacionales					L 308.86	L 308.86
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.5000	0.0000	L 40.00	L 60.00	L 60.00
Subtotal de Mano de Obra					L 60.00	L 60.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		130.00	6.50	6.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.50	6.50
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					308.86	308.86
Precio Unitario de Mano de Obra					60.00	60.00
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					6.50	6.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 375.36 375.36

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 454.19 454.19

[Handwritten Signature]
RCN Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.
 0 024

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Actividad:	Unidad:	ML		Cant. Obra:	1.00	
Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Cable THHN/THWN 6AWG color negro	pie	3.9151	0.0000	L 11.90	L 46.60	L 46.60
Cable THHN/THWN 6AWG color rojo	pie	3.9151	0.0000	L 11.90	L 46.60	L 46.60
Cable THHN/THWN 8AWG color verde	pie	3.9151	0.0000	L 7.85	L 30.75	L 30.75
Gel lubricante, bote	unidad	0.0059	0.0000	L 264.86	L 1.56	L 1.56
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66'	unidad	0.0088	0.0000	L 130.41	L 1.15	L 1.15
Cinta aislante 3M Scotch #1711, 3/4"x66'	unidad	0.0088	0.0000	L 30.66	L 0.27	L 0.27
Subtotal de Materiales Nacionales					L 126.94	L 126.94
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.1500	0.0000	L 140.19	L 161.22	L 161.22
Subtotal de Mano de Obra					L 161.22	L 161.22
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		170.00	8.50	8.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					8.50	8.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				126.94	126.94
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				161.22	161.22
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				8.50	8.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	296.66	296.66
--	---------------	---------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	358.95	358.95
--	---------------	---------------



Ingenieria
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Actividad:	Unidad:	Unidad		Cant. Obra:	1.00	
Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las bomeras de distribución.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Luminaria tipo estadio MH de 1500W con bombillo	unidad	1.0000	0.0000	L 10,350.00	L 10,350.00	L 10,350.00
Perno rosca corrida de 5/8"x24"	unidad	0.4500	0.0000	L 83.24	L 37.46	L 37.46
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.50	L 17.00	L 17.00
Cable TSJ 3 x 14	pie	15.0000	0.0000	L 8.96	L 134.38	L 134.38
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66"	unidad	0.2500	0.0000	L 130.41	L 32.60	L 32.60
Subtotal de Materiales Nacionales					L 10,571.43	L 10,571.43
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	0.4000	0.0000	L 1,760.00	L 704.00	L 704.00
Subtotal de Mano de Obra					L 704.00	L 704.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		120.00	12.00	12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				10,571.43	10,571.43
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				704.00	704.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	11,287.43	11,287.43
--	------------------	------------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	13,657.79	13,657.79
--	------------------	------------------


RCN Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Actividad:	Unidad:	Unidad		Cant. Obra:	1.00	
Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Luminaria tipo cobra de HPS 250W, 240Vac	unidad	1.0000	0.0000	L 3,873.53	L 3,873.53	L 3,873.53
Brazo galvanizado de 7'x1-1/4" para lámpara	unidad	1.0000	0.0000	L 500.12	L 500.12	L 500.12
Cable THHN/THWN 12AWG color negro	pie	24.0000	0.0000	L 2.90	L 69.55	L 69.55
Conector aluminio YPC26R8U 2/0 para lámpara	unidad	2.0000	0.0000	L 17.28	L 34.57	L 34.57
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66'	unidad	1.0000	0.0000	L 130.41	L 130.41	L 130.41
Perno máquina de 5/8"x12"	unidad	2.0000	0.0000	L 54.82	L 109.64	L 109.64
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.50	L 17.00	L 17.00
Subtotal de Materiales Nacionales					L 4,734.83	L 4,734.83
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	L 350.00	L 1,050.00	L 1,050.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,050.00	L 1,050.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		120.00	7.20	7.20
Subtotal en Herramientas y Equipo					7.20	7.20
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				<i>4,734.83</i>	<i>4,734.83</i>
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				<i>1,050.00</i>	<i>1,050.00</i>
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				<i>7.20</i>	<i>7.20</i>

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	5,792.03	5,792.03
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	7,008.35	7,008.35
--	-----------------	-----------------


RCA Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, Rudy Javier Montalván Lemus, hondureño, Ingeniero eléctrico y residente en el Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con identidad número 1701-1969-00080, en mi condición de Representante de RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V. y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

PRIMERO: He leído y entendido en su totalidad el documento de la presente oferta: *Iluminación de campo de fútbol de la colonia Alfonso Lacayo, Sector Rivera Hernández, municipio de San Pedro Sula en el Departamento de Cortés*, ubicado en el municipio de Aramecina, Departamento de Valle, financiado con fondos municipales que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este documento toda información proporcionada en los formularios para la cotización es exacta y veras.

SEGUNDO: Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipo, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier infamación pertinente que sea requerida por el organismo ejecutor que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

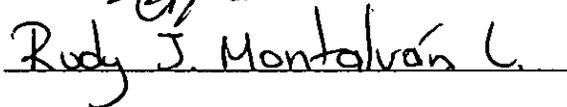
TERCERO: De resultar seleccionado nos comprometemos a someterlos a los términos operativos de la municipalidad, las leyes y reglamentos y tribunales de la Republica de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del contrato.

CUARTO: Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopia es copia fiel y concuerda con la original.

QUINTO: El oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.

SEXTO: Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente carta de compromiso, en el municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, 25 de septiembre de 2019.

NOBRE Y FIRMA DEL OFERENTE:


RCN Ingeniería
CORRENCIA GENERAL

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

0023
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-24



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

Nº 1432872



TESTIMONIO.

1 INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2,439).- En la Ciudad de San
2 Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Tres día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dos.- Ante mi
3 HECTOR REYNALDO ACOSTA SALGUERO, Notario, de este domicilio inscrito en el Honorable Colegio de
4 Abogados de Honduras bajo el número NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (939), e inscrito en la Corte Suprema
5 de Justicia con el número QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (581), comparecen personalmente RUDY JAVIER
6 MONTALVAN LEMUS, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico Industrial, hondureño y de este domicilio y
7 REINA LETICIA TRUJILLO RODAS, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales,
8 hondureña y de este domicilio; quienes asegurándose estar en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y
9 espontáneamente dicen: PRIMERO.- Que han convenido en constituir como al efecto así lo hacen por medio de
10 este instrumento una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la que girará bajo la Denominación Social
11 de "R.C.N. INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".-

12 SEGUNDO.- La finalidad de la Sociedad será: EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS
13 ELECTROMECAVICOS, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE
14 PRODUCTOS DE TODO TIPO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; Y A CUALQUIER OTRAS
15 ACTIVIDADES DE LICITO COMERCIO DENTRO O FUERA DEL PAIS.- TERCERO.- La duración de la sociedad
16 será por tiempo indefinido.- CUARTO.- El Capital Social será de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), como
17 capital mínimo y DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00), como capital máximo.- El capital social podrá ser
18 aumentado mediante acuerdo de la Asamblea de Socios, mediante aportaciones posteriores de los socios o por la
19 admisión de nuevos socios, y podrá disminuirse el capital por retiro parcial o total de las aportaciones sin mas
20 formalidades que las establecidas en el Capítulo IV del Título II del Libro I del Código de Comercio.- QUINTO.- El
21 Capital Suscrito y Pagado será así: El Socio RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS, aporte la suma de DOS MIL
22 QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 2,500.00), equivalentes al Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social mínimo,
23 y La Socia REINA LETICIA TRUJILLO RODAS, aporta la suma de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps.
24 2,500.00), equivalentes al Cien por Ciento (100%) del Capital Social mínimo, totalizando así la cantidad del Capital
25



[Handwritten Signature]
AC Ingenieria
S. de R.L. de C.V.

Social mínimo suscrito y pagado exhibiéndome en este acto los socios, el Cien por Ciento (100%) del valor del

1 capital mínimo, que equivale a CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), cantidad que consta en el Certificado de

2 Deposito a la vista no en cuenta hecho en el Banco del País, S.A., de esta ciudad, documento que yo el Notario

3 doy fe de haber tenido a la vista.- SEXTO.- El Domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de San Pedro Sula,

4 Departamento de Cortés; pero la Sociedad cuando lo considere oportuno y necesario podrá establecer

5 sucursales o agencias en otros lugares del país, así como en el extranjero.- SEPTIMO.- La administración de la

6 Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes designados por tiempo indeterminado por la Asamblea de Socios,

7 la que podrá asimismo revocar dicho nombramiento; en este mismo acto se acuerda que la Administración de la

8 Sociedad estará a cargo del socio, Señor RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS, quien actuará como Gerente

9 General; quien podrá actuar en forma conjunta o separadamente, y estará investido de las facultades indicadas

10 para tal cargo; las Atribuciones y obligaciones del Gerente será conforme se especifique en las cláusulas DECIMO

11 NOVENO Y VIGECIMO.- OCTAVO.- El Salario de los Gerentes serán aprobado por la Asamblea de Socios.-

12 NOVENO.- La Asamblea General de Socios será el órgano supremo de la Sociedad y deberá reunirse una vez al

13 año dentro de los primeros tres meses del año calendario para tratar asuntos ordinarios, pudiendo celebrar

14 asambleas extraordinarias en cualquier momento siempre que las convoque el gerente, las convocatorias, se harán

15 en carta certificada en la que indicará el lugar, hora y sesión y se nominarán los asuntos que serán tratados en la

16 misma.- Entre la fecha de convocatoria y la celebración de la asamblea deben mediar por lo menos un plazo de diez

17 días.- DECIMO.- En la Asamblea habrá quórum, con la asistencia de la mayoría de los socios y en el caso de que no

18 hayan, se citará para efectuar la asamblea el día siguiente automáticamente y si en esta segunda convocatoria no

19 hubiere quórum el Gerente podrá tomar las decisiones con la autoridad de la Asamblea.- Los socios tendrán el

20 derecho a participar en las decisiones de la Asamblea considerando un voto por cada CIEN LEMPIRAS (Lps.

21 100.00).- DECIMO PRIMERO.- De la utilidad neta deberá separarse anualmente como mínimo el cinco por ciento

22 del capital social para formar el capital de reserva legal o el que acuerde la Asamblea de Socios.- DECIMO

23 SEGUNDO.- Las pérdidas y utilidades deberán ser distribuidas entre los socios en proporción a sus aportaciones.-

24 DECIMO TERCERO.- La sociedad se disolverá por los motivos siguientes: A) Por imposibilidad de realizar el fin o

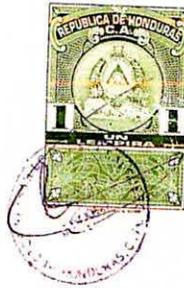
25


RCN Ingeniería
S. de R.L. de C.V.

00 030



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003



Nº 1432872

finés objetivos de la sociedad; B) Por acuerdo de las dos terceras partes de los socios.- En caso de muerte de

1 cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos de acuerdo a las normas del Código de
2 Comercio y en caso de no querer liquidar la sociedad, se estará a lo establecido en la cláusula Décimo Octavo.- En
3 todos los casos se actuará de acuerdo a las normas del Código de Comercio vigente.- DECIMO CUARTO.- El
4 capital podrá aumentarse observando los requisitos del Código de Comercio.- DECIMO QUINTO.- La sociedad
5 llevará un libro especial de socios y registros de aportaciones, en el cual se inscribirá el nombre y domicilio con
6 indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales.- El que deberá inscribirse para que surta
7 efecto ante terceros en el Registro Público de Comercio.- DECIMO SEXTO.- Los socios se obligan a efectuar,
8 aportaciones suplementarias por partes proporcionales a sus aportaciones cuando así lo exija la marcha del
9 negocio.- DECIMO SEPTIMO.- La inscripción de nuevos socios deberá ser aprobada en asamblea y por todos los
10 socios.- DECIMO OCTAVO.- Los socios que desearan vender su parte social estarán obligados a proponérsela a
11 los socios, salvo el caso de que estos no estén en disponibilidad de pagar el precio podrán venderse a tercero,
12 siempre con la aprobación de todos los socios.- DECIMO NOVENO.- El Gerente actuara y tendrá el uso de la firma
13 social y tendrá además la representación legal de la sociedad en todos los negocios en que tenga interés dicha
14 sociedad, tanto civiles, mercantiles, criminales, de voluntaria jurisdicción administrativos y contencioso
15 administrativo, pudiendo al efecto conferir poderes para nombrar procurador legalmente constituido para que
16 comparezca ante los Tribunales de Justicia de la República, o ante cualquier autoridad legalmente en el ejercicio de
17 sus funciones.- El Gerente tendrá además las facultades para contratar y cancelar con el personal que sea
18 necesario, establecer salarios, comisiones, y vacaciones y demás prestaciones de carácter laboral; podrá abrir y
19 cerrar sucursales y agencias, cancelar y abrir negocios con terceras personas, para que en nombre de la sociedad
20 acepte, otorgue, preste, descuenta letras de cambio, pagarés, cheques, girar cartas de crédito y demás documentos
21 bancarios.- Con la aprobación de la asamblea de socios, el Gerente podrá también tomar dinero o préstamos, así
22 como también se le autorizará para firmar documentos públicos o privados de compraventa de bienes muebles o
23 inmuebles sean éstos de propiedad de la Empresa o de terceros, de prenda, hipoteca y fianza, todo lo anterior lo
24 podrá realizar cuando sea referente a la sociedad que se constituya.- VIGECIMO.- Son obligaciones del Gerente: A)




RCNIngeniería
S. de R.L. de C.V.

00 031

Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea de socios; B) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, en especial aquellos que refieran la contabilidad de la empresa; C) Convocar a Asamblea de socios de conformidad con lo señalado en el Código de Comercio en esta materia. D) Practicar el balance general con el correspondiente cuadro de pérdidas y ganancias en la fecha señalada o en la que fije la asamblea de socios; E) Comprobar la realidad de las aportaciones y los dividendos.- VIGECIMO PRIMERO.- El año social principia el Primero de Enero y termina el Treinta y Uno de Diciembre de cada año, a excepción del presente, que comenzara el día en que se inscriba la presente escritura en el Registro Público de Comercio.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que tienen para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, capacidad, profesión, oficio y vecindad de los otorgantes, DOY FE, así como de haber tenido a la vista sus Cédulas de identidades, números: 1701-1969-00060 y 1701-1994-00074.- DOY FE.- (F) RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS.- (F) REINA LETICIA TRUJILLO RODAS.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO.- HECTOR REYNALDO ACOSTA SALGUERO.-

Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "R.C.N. INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", LIBRO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EN EL PAPEL SELLADO CORRESPONDIENTE Y CON LOS TIMBRES DE LEY DEBIDAMENTE CANCELADOS, QUEDA SU ORIGINAL, CON EL QUE CONCUERDA, BAJO EL NUMERO PREINSERTO, DE MI PROTOCOLO CORRIENTE, DONDE HICE ANOTACIONES DE ESTE LIBRAMIENTO.





Presentada a las 9 horas y 45 minutos
 del 23/11/2003 día SP
 según Asiento N° 120 Folio SP


RCN Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

N°. 2890879



TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302).- (MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD).- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los **Tres (03)** días del mes de **Junio** del año **Dos Mil Quince (2015)**.- Ante mí, **EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Hondureño, de este domicilio y con oficinas abiertas al público en el numero Ochenta y Nueve (89) de la diez (10) avenida, entre trece (13) y catorce (14) calles, del Barrio Paz Barahona, Zona S.O., de esta ciudad, Departamento de Cortés, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **CUATRO MIL CUARENTA (4040)**, e inscrito en la honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número **MIL QUINIENTOS VEINTE (1520)**, siendo las **once con treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.)**, comparecen personalmente el Señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico Industrial, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Ejecutor Especial de los acuerdos de la Asamblea General de Socios de la Empresa Mercantil denominada **"R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, de este domicilio.



constituida mediante instrumento público número **Dos Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve (2439)**, de fecha **Tres (3)** de **Diciembre** del año **Dos Mil Dos (2002)**, autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario **Héctor Reynaldo Acosta Salguero**, e inscrito bajo número **Sesenta y Dos (62)** tomo **Trescientos Cincuenta y Uno (351)**, del Registro Mercantil de esta sección registral; acreditando su condición de Ejecutor Especial con la exhibición del Acta de la Asamblea General de Socios, de fecha **Dos (02)** de **Junio** del año en curso, debidamente protocolizada en instrumento público número **Trescientos Uno (301)**, de fecha **Tres (03)** de **Junio** del año **Dos Mil Quince (2015)**, autorizado en esta ciudad ante los oficios del suscrito Notario, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Mercantil del Centro Asociado en la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés del Instituto de la Propiedad de esta


RCN Ingeniería
S. de R.L. de C.V.

sección registral, documentos antes relacionados que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista y en donde consta que el compareciente tiene amplias y suficientes facultades para la celebración de actos y contratos como el presente; y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Declara el señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS**, en su condición de ejecutor especial: Que la empresa mercantil denominada **"R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, celebró Asamblea General de Socios, de fecha **Dos (02) de Junio** del año en curso, en la que se acordó la ampliación de la finalidad de empresa, por lo que sería necesaria la modificación de la Clausula Segundo de la escritura de constitución social.- **SEGUNDO:** Manifiesta el señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS**, en su condición de ejecutor especial: Que en virtud de lo establecido en la Asamblea General de Socios de la Empresa Mercantil **"R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, relacionada en la clausula primera de esta escritura, por este acto viene a modificar la cláusula **"SEGUNDO"** de la Escritura de Constitución Social de dicha empresa, quedando sin modificación los demás elementos sustanciales de dicho Instrumento, debiendo leerse de la manera siguiente: **"SEGUNDO":** La finalidad de la sociedad será: **El diseño, construcción y supervisión de proyectos electromecánicos y civiles, importación, exportación, distribución, compra y venta de productos de todo tipo a nivel nacional e internacional; y a cualquier otras actividades de lícito comercio dentro o fuera del país.**- Así lo dice y otorga solicitando a la Señora Registradora de Registro Mercantil de esta sección registral, inscriba el presente instrumento al margen del asiento registral respectivo. Y enterado del derecho que la ley le confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante en la condición en que actúa, firmando y estampando la impresión de su huella digital de su dedo índice de la mano derecha. Yo el Notario hice la advertencia de


RCN Ingeniería
S. de R.L. de C.V.

034

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

[Handwritten signatures and blue circular notary seals]

Nº. 2890880

Ley de inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil respectivo para que surta los efectos de Ley contra terceros.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio y vecindario del requirente, así como de haber tenido a la vista la Cédula de Identidad y el Registro Tributario Nacional del señor RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS, números: diecisiete cero uno guion mil novecientos sesenta y nueve guion cero cero cero ochenta (1701-1969-00080); uno siete cero uno uno nueve seis nueve cero cero cero ocho cero cero (17011969000800).- Doy Fe.- Firma y Huella Digital del señor RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS.- Firma y Sello del Notario.- EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI. Y para entregar a la Empresa Mercantil "R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, queda su original, con el que concuerda, bajo el número preinserto, de mi protocolo corriente, donde hice anotaciones de este libramiento.



[Handwritten signatures and blue circular notary seals]

CCIC
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL
PÁGINA DE REGISTRO DE: SPS
DEL SI NTACION SEGUN ASIENTO No. 48581
DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL
SAN PEDRO SULA 10-08-2015
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
CENTRO ASOCIADO
MATRICULA: 45347
INSCRITO CON PRESENTACION: 48581
SAN PEDRO SULA 10-8-2015
REGISTRADOR

[Handwritten signature]
RC Ingeniería
S. de R.L. de C.V.



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 05019008188492

R C N INGENIERIA S DE R L DE C V

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|-------------------------------------|--|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Libores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |

Fecha de Emisión: 20130606

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 50 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Producción Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 13 del Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Enero de 1973.







Director Adjunto de Rentas Internas
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente
 Transacción: B76F65
 Número de Documento DEI-412-1361294

Señor Contribuyente recuerde su obligación de cancelar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 566-2017. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de julio del dos mil diecisiete. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete. Por la Sociedad Mercantil **RCN INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "RCN INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V."** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como apoderada legal la abogada **REINA LETICIA TRUJILLO RODAS**. Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **10272**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios y a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **17294-2017** en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios y a la Ejecución de Obras Públicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas a la Sociedad Mercantil **RCN INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "RCN INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V."** Con R.T.N. **05019008188492** y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

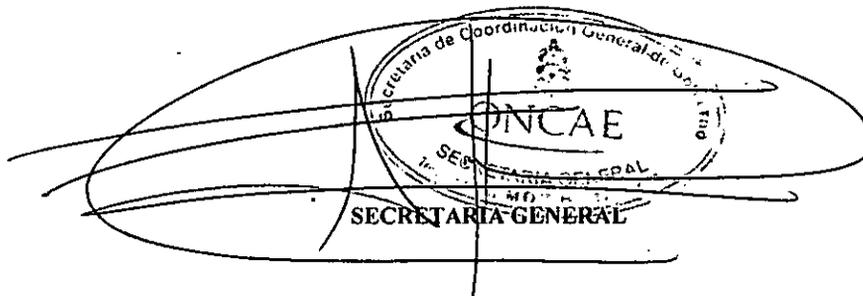
Sociedad Mercantil Nacional	RCN INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "RCN INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V."
No. de Resolución	566-2017
No. de Certificación	17294-2017
Fecha final de vigencia de la inscripción	28/07/2020
Área de Actividad	Bienes y Servicios y Obras Públicas.
Rubro	Servicios de Construcción y Mantenimiento
Registro Tributario Numérico	05019008188492
Certificación del Órgano Societario	Rudy Javier Montalván Lemus 1701-1969-00080 Reina Leticia Trujillo Rodas 1701-1994-00074

RCN Ingeniería
S. de R.L. de C.V.

Domicilio Legal	Cortes, San Pedro Sula
Dirección	Residencial La Florida, Bloque No. 6, Lote 3
Teléfono	2561-2409/9508-0606
Correo Electrónico	psl@rcningeneria.com

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Karla Andino Maradiaga. Jefe de Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretaria. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de julio del dos mil diecisiete.



Cc.VBL/AMFF
 Verificar en: <http://www.honducompras.gob>.

Handwritten signature
RCN Ingeniería
 S. de R.L. de C.V.



*Procuraduría General de la República
Honduras*

CONSTANCIA
PGR-S-6615-6615-2019

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE..... R.C.N. INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.
REGISTRO MERCANTIL Nº: 62 TOMO. 351 CIUDAD: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO CORTES
R.T.N.....05019008188492
REPRESENTANTE LEGAL..... RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de agosto del 2019.



ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República.

RCM Ingeniería
S. de R.L. de C.V.



Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SIPs 2250-0910, 2550-0608
Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn – Correo electrónico: pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn

Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras y Ramas Afines

CONSTANCIA NO. 60 - 2019-CAPNOR

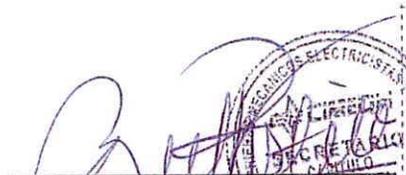
EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS. ELECTRICISTAS Y QUIMICOS DE HONDURAS Y RAMAS AFINES (**CIMEQH**) CAPITULO NOR-OCCIDENTAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE CONSTAR QUE: LA EMPRESA DENOMINADA:

**** RCN INGENIERIA S DE R.L DE C.V****

DE NACIONALIDAD HONDUREÑA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN ESTE COLEGIO EN FORMA PERMANENTE BAJO EL NÚMERO: ****1666-2N-CT/CS**** ACTUALMENTE ES REPRESENTADA ANTE EL CIMEQH POR EL ING: **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS** COLEGIADO No. **1755** ENCONTRANDOSE A LA FECHA, TANTO LA EMPRESA COMO SU REPRESENTANTE SOLVENTE CON SUS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES CON ESTA INSTITUCION.

EXTENDIDA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES A LOS **24** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2019**.

NOTA: CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y SOLVENCIA


ING. RUTH IDALIA CASTILLO
SECRETARIA 2019-2020
CIMEQH-CAPNOR

COLEGIO DE INGENIEROS
MECÁNICOS ELECTRICISTAS
Y QUÍMICOS DE HONDURAS
Y RAMAS AFINES
CIMEQH
POR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE HONDURAS
TIMBRE L. 5.00


RCN Ingeniería
S. de R.L. de C.V.

Cc. Archivo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA

LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO



SAN PEDRO SULA
Claros. Orden. Honestidad.

PERMISO N 29233 14/01/2019 RENOVACION
DECLARACION No 49228
FECHA EMISION 2019 1 30/01/2019
FECHA VENCIMIENTO 31 de Diciembre 2019

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos de la Ordenanza Municipal que institucionaliza y regula el proceso simplificado de emisión del Permiso de Operación de Negocio en el Municipio de San Pedro Sula (Aprobado en punto de # 15, Acta # 13 de la sesión de Corporación Municipal celebrada el 26/Oct/2006) se otorga el presente permiso a:

RCN INGENIERIA

R.C.N. INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.

Ubicado en : NOR-ESTE URBANO LA FLORIDA

Calle:- Ave:- Local:

CATEGORIA:S1

R.T.N. o Ident. : 05019008188492

EXPEDIENTE : 1

SUCURSAL : 1

Clave Catastral: NE012006078

Zonificacion : ZR6 Horario de Atencion: Horario no controlado

RIC/RMC : 1222606

GIRO COMERCIAL
OFICINAS ADMINISTRATIVAS

AUTORIZACION DE ROTULO

LEYENDA

TIPO

ANCHO ALTO AREA

NO TIENE ROTULO

0.00 0.00 0.00

RCN Ingenieria
S. de R.L. de C.V.

REGULACIÓN DE INGRESOS



IMPRIMIO : HFAJARDO_I

FECHA : 30/01/2019 02:14:09 PM



EXHIBIR ESTE PERMISO EN LUGARES VISIBLES DEL ESTABLECIMIENTO


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RUDY JAVIER / MONTALVAN LEMUS



R.N.P.



HONDURAS NOBIS NACIMIENTO
 NACIO EL 03 OCTUBRE 1968
 SEXO M
 EMITIDA EL 01 ABRIL 2005

1701-1969-00080


03386882-02

ARTICULO 7 DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0501
RUDY JAVIER / MONTALVAN LEMUS
1701-1969-00080


Ingenieria
 S. de R.L. de C.V.



**CONFEDERACION DEPORTIVA
AUTONOMA DE HONDURAS**

**"ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA
ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ,
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO
DE CORTES"**

**Base de Licitación
LPR No. 018/CONDEPAH/2019**

TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS


ACN Ingeniería
GERENCIA GENERAL 044

contenido

LICITACION PRIVADA NACIONAL	3
1. Descripción General:	3
2. Modalidad de Contratación:	4
3. Oferentes elegibles:	4
4. Retroalimentación:	4
5. Información adicional:	4
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. Respecto a esta invitación.....	5
B. Respecto a la preparación de las Ofertas.....	5
C. Defectos u Omisiones Subsanales	8
D. Criterios de evaluación y de adjudicación.....	8
E. Entrega de las obras.....	9
F. Notificación y Formalización del Contrato.	10
G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.	10
H. Garantías y Forma de Pago	10
SECCIÓN III. FORMULARIOS	12
F1. Formulario de Oferta	12
F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	13
F3. Formulario de Contrato	14
CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS	15
F4. Formulario de Garantía de Anticipo de Fondos.....	26
F5. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras	26
SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS	27
SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	27
Descripción de las actividades	28
Anexo 1. Rotulo del Proyecto	39
Anexo 2. Programa de Ejecución de Obra	40

LICITACION PRIVADA NACIONAL
LPR No.018/CONDEPAH/2019

**“ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO,
SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL
DEPARTAMENTO DE CORTES”**

TEGUCIGALPA M.D.C. 9 de septiembre 2019

Estimados Señores:

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), a través de la Presidencia de la Confederación y de acuerdo al artículo № 59 de la Ley de Contratación del Estado, les invita a presentar ofertas a las empresas constructoras siguientes:

- **CONSTRUCTORA ROESVEL S. DE R.L.**
- **RCN INGENIERIA S. de R.L. de C.V.**
- **CONSTRUCTORA J&L S. de R.L.**

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la LICITACION Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés” El financiamiento para la realización del proceso proviene de Fondos Nacionales a través de FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los documentos de licitación se encuentran disponibles en forma digital para su consulta y entrega en las oficinas de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo “JOSE S. AZCONA H.”, **hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura**, (traer dispositivo de almacenamiento electrónico para copiar bases).

Las ofertas (original y 1 copia) deberán ser entregadas en forma impresa en sobres sellados el **26 de septiembre del 2019 a las 1:00 p.m.** en el Salón de Usos Múltiples de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), en el Complejo Deportivo “JOSE S. AZCONA H.”, Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios de la Confederación y representantes de los oferentes. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Sostentamiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

1. Descripción General:

El proyecto consiste en el suministro e instalación necesaria para la **ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA**



HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES, alcanzando el nivel de iluminación más bajo para entrenamientos, según la clasificación FIFA.

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es licitación privada, y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación de la licitación privada LPR No. **018/CONDEPAH/2019**
- ii. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- iii. Los contratistas invitados a este proceso.

4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacemos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Oficinas de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H., Tel. **2235-7265, 2235-7267, 2239-3924, 2239-3925**, e-mail: condepah@hotmail.com

Deberá presentar una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", equivalente en monto garantizado, a por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con ustedes.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

mantenimiento de oferta

RCH Ingeniería
GERENCIA GENERAL

047

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el día 4 de septiembre de 2019 .
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas a más tardar el día 9 de septiembre de 2019 a las 1:00 p.m. En el Salón de Usos Múltiples Sesiones de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H. Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios designados por la CONDEPAH, no se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax.
Tipo de Contrato	La CONDEPAH, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago de precios unitarios por obra realmente ejecutada.

B. Respecto a la preparación de las Ofertas.

Preparación de las ofertas	<ul style="list-style-type: none">• La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de licitación e intercambiados por el Oferente y la CONDEPAH deberán estar escritos en idioma castellano.• El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".• La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.• La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por EL CONTRATANTE o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.
----------------------------	---

- Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello y folio, **si no lo hiciere la oferta no será considerada.**
- EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo EL CONTRATANTE reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a EL CONTRATANTE lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

- La oferta debe incluir lo siguiente:
 - a) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta
 - b) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios.
 - c) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
 - d) Documentos personales del Contratista
 - d.1 Tarjeta de Identidad
 - d.2 R.T.N.
 - d.3 RTN de la Empresa
 - e) Fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad.
 - f) Formulario de Oferta.
- El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia".
- El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente.
- La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.
- El período de validez de la Oferta, será de **NOVENTA (90) Días Calendario** contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas.
- En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, la CONDEPAH puede solicitar a los

	<p>Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas. <p>Adjunto a la primera estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.). • Solvencia Municipal de su domicilio social • Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.) • RTN de la Empresa • RTN del Representante Legal • Tarjeta de Identidad Del Representate Legal de La empresa
<p>Conflicto de intereses</p>	<p>La CONDEPAH exige que los Oferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la CONDEPAH. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. <p>Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si: <ul style="list-style-type: none"> a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido

	<p>contratada por La CONDEPAH para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación;</p> <p>b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de la CONDEPAH o con un empleado o funcionario de la CONDEPAH y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La preparación de este Documento de Invitación, ii. El proceso de selección de la Oferta, o iii. La supervisión del Contrato, <p>Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la CONDEPAH o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto.</p> <p>La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.</p>
--	---

C. Defectos u Omisiones Subsanables

<p>Defectos omisiones subsanables</p>	<p>u</p> <p>Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, <u>en cuanto no impliquen modificaciones del precio</u>, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.</p>
---	---

D. Criterios de evaluación y de adjudicación.

<p>Criterios de Evaluación y Adjudicación</p>	<p>Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por funcionarios designados por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), y los demás que se designen observando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Solamente como resultado de una adenda, emitida por La CONDEPAH a los documentos del proceso, pueden modificarse. • Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas. • Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, la CONDEPAH podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de la CONDEPAH no será considerada. La solicitud de aclaración de la CONDEPAH y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. • No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONDEPAH. • Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de La CONDEPAH, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.
--	--

E. Entrega de las obras

<p>Tiempo y Lugar de entrega de las obras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de entrega: a más tardar 30 DIAS CALENDARIO después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio. • Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> i. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista. ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. iii. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar
---	--

	<p>las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.</p>
--	---

F. Notificación y Formalización del Contrato.

Notificación de resultados	<p>La CONDEPAH notificara los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.</p>
Formalización del Contrato	<p>Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato y en cumplimiento del art. 51 y 68 de la Ley de Contratación del Estado, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Programa de Ejecución de la Obra. b) Garantía de cumplimiento del Contrato c) Listado del Personal en la Obra. d) Listado del Equipo a utilizar en la Obra
Derecho de CONDEPAH de Variar Cantidades de Adjudicación	<p>La CONDEPAH se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.</p>

G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigencia del contrato	<p>El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.</p>
Plazo del contrato	<p>El plazo para la ejecución de las obras será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).</p>

H. Garantías y Forma de Pago.

Garantías	<p>Para participar en esta licitación, todo oferente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Mantenimiento de la Oferta <p>El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de cumplimiento del contrato. • Garantía por Pago de Anticipo de Fondos.
-----------	--

- Garantía de calidad de la obra.

La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:

- Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Cheques certificados.
- Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en monto, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se entregará conforme al Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta mencionado en la Sección III.

La garantía de mantenimiento de la oferta tendrá validez durante treinta (30) días, después del período de validez inicial de la Oferta es decir con una vigencia total de 120 días, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar antes del libramiento de la orden de inicio, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

La Garantía por anticipo de fondos. Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

La garantía de calidad de la obra, deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra.

El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.

Forma de Pago	<p>El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagos Parciales Por Estimaciones de Obra ejecutada debidamente conciliadas con la Supervisión y la CONDEPAH.
---------------	--

SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

Modelo de la oferta

Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ

Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) :

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendums si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto "Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés". EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada LPR No. 018/CONDEPAH/2019. Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.

También el suscrito CERTIFICA que además de la presente FORMA DE OFERTA, recibió la siguiente documentación:

- *Invitación de Licitación Privada.*
- *Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.*
- *Formato de Oferta.*
- *Forma de Contrato de Construcción.*
- *Forma de Caución de por Pago de Anticipo*
- *Forma de Caución de Calidad de la Obra.*
- *Desglose de Oferta.*
- *Desglose de Precios de Oferta.*
- *Formato de Cantidades de Obra.*
- *Adendum (si los hubiere).*
- *Anexos.*

En fe de lo cual firmo y sello esta OFERTA para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

(NUMEROS)

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

(NÚMERO Y LETRAS)

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el código y número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato dentro de los plazos legalmente establecidos, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA


BCN Ingeniería
GERENCIA GENERAL

056

F3. Formulario de Contrato
CONTRATO No. 018/CO/CONDEPAH/2019

“Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés”

Nosotros, **GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, con Cédula de Identidad Número 0801-1982-03099, actuando en mi condición de presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras “**CONDEPAH**”; y el señor (a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Nacionalidad **XXXXXXXXXX**, con Tarjeta de Identidad No. **XXXXXXXXXX**, RTN No. **XXXXXXXXXX**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO “Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés”** Contrato que se registrará por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.- Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

a.- **CONDEPAH:** Confederación Deportiva Autónoma de Honduras.

b.- **EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION:** La firma consultora o persona natural contratada para **LA SUPERVISION**, Supervisión del proyecto.

c.- **PROYECTO:** “**Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés**”.

d.- **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien **EL CONTRATANTE** ha Seleccionado para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista Individual.

i.- **FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales por fideicomiso

j.- **COORDINADOR:** Funcionario de Enlace por parte de **LA CONDEPAH**, encargado de Coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y Contratante.

k.- **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien Actuará como Ingeniero Residente del Proyecto por parte de El Contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: “**Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés**”, de conformidad con los Planos, Especificaciones y Disposiciones Especiales.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-


RCN Ingeniería
GERENCIA GENERAL

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- La Oferta.- 2.- Declaración Jurada.-3.- Cualquier modificación, Adendum, Orden de Cambio, que se suscriba como complemento de este Contrato.- 4.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.- 5.- La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por La CONDEPAH.- 6.- Garantía por Anticipo 7.- Invitación a Licitación.- 8.- Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **PROYECTO: "Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés"**

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

"Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés"

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	Total
I.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL RESIDENCIAL LA FRONTERA.			
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye cruce de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad		
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad		
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-1, proyectada.	unidad		
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad		
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-1, proyectada.	unidad		
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad		
7	Suministro e instalación de retenida de banco R-04, proyectada.	unidad		
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.	metros lineal		
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal		

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	Total
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad		
II.-	TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO PARA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL			
11	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad		
12	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.	unidad		
13	Suministro e instalación de crucete metálico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad		
14	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad		
15	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad		
16	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXC/f de 1-1/2" UL.	metro lineal		

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	Total
17	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad		
18	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de fútbol. Incluye tubería BXC/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVC SH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará.	metro lineal		
19	Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal		
20	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad		
21	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad		
			Total	



060
ACN Ingeniería
GERENCIA GENERAL

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **XXXXXXXXX**. (L. **XXXXXXXXX**)- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago por avance de obra. Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Los gastos que ocasione este contrato, serán pagados mediante cheque emitido por la **CONDEPAH** a favor de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- a) **EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratara al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**.- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- b) **LA DIRECCIÓN** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA OCTAVA: LIBROS Y REGISTROS.- **EL CONTRATISTA** deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA DIRECCION** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA**.- Durante este período los

mismos estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que CONDEPAH considere necesario efectuar.-

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) **ORDEN DE INICIO:** la Orden de Inicio será librada por la CONDEPAH, EL CONTRATANTE una vez que EL CONTRATISTA cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de treinta (30) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la Orden de Inicio. - EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita LA CONDEPAH y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a causas de fuerza mayor.-

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS.- 1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: A) **Garantía Por Anticipo de Fondos:** Efectuada que fuere librada la Orden de Inicio, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), esta deberá constituir una Garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El Anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada en la misma proporción que fue otorgado. B) **Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, EL CONTRATISTA sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- 2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitará a la CONDEPAH, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando el Original de la Fianza. c) Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga LA CONDEPAH. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que EL CONTRATANTE, a través de LA CONDEPAH haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de EL SUPERVISOR.- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las

garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) **La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; 2) **La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PAGOS: **EL CONTRATANTE** revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA DIRECCION**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA DIRECCION** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá una ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), **EL CONTRATANTE**, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERSONAL.- a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **LA CONDEPAH** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **LA CONDEPAH** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.- El Superintendente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EQUIPO: **EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL**

CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación de

Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA**; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.- La misma medida se tomara cuando hubieren indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: **EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE**; 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 78 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. 11) El mutuo acuerdo de las partes.; Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas, deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.- **INSPECCION FINAL.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA CONDEPAH** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma. 2.- **RECEPCION.** **LA CONDEPAH** después de haber recibido el aviso de la Supervisión procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: MEDIO AMBIENTE: **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya

el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- 5. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- 7. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.- 8. EL CONTRATISTA avisará inmediatamente a la autoridad competente, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.- 9. EL CONTRATISTA removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD**

CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara: a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias, entendiendo esta como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distinto. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación de contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevarán para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ días del mes _____ de del año dos mil Diecinueve.

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE
HONDURAS "CONDEPAH"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EMPRESA CONTRATISTA.

F4. Formulario de Garantía de Anticipo de Fondos.

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "EL BANCO" o "LA ASEGURADORA", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", por la suma de _____ (debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO** o **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

F5. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS N°: *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la calidad de obra del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*, Construido/entregado por *[indicar el nombre del Afianzado/Garantizado]*.

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS

EL ALCANCE DE ESTA OBRA ES LA ILUMINACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE LA RESIDENCIAL LA FRONTERA, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Generalidades

Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.

Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Ingeniero Supervisor, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Ingeniero Supervisor según su criterio.

El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras, según criterio del Ingeniero Supervisor de la obra, éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.

Es entendido que el contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones. De no ser así, el Ingeniero Supervisor podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Ingeniero Supervisor será determinante.

Control de los materiales

Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Ingeniero Supervisor. En materiales de ensayos de materiales se aplicará lo previsto para el efecto en las normas para ensayos de materiales de la ASTM (Asociación Internacional para el Ensayo y Materiales)

Entrega y almacenaje de materiales

Los materiales normalmente vendidos por los fabricantes en paquetes, en envases o en envolturas, deberán ser entregados en esta forma en el lugar de la obra. Los paquetes, los envases o las envolturas no deberán ser abiertos, sino hasta el momento de usarse. El Contratista debe proveer, sin costo adicional todas las facilidades de almacenaje adecuado. Los materiales deberán estibarse de tal modo que se asegure su preservación y en tal forma que se facilite una rápida inspección de los mismos.

Descripción de las actividades

Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.

Esta actividad consiste en la instalación de una caja corta circuito en el poste existente, donde se conectará la energía, con el fin de proteger los circuitos y elementos de la iluminación.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte,

colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que el poste este hincado y aplomado correctamente en el lugar.

Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.

Esta actividad consiste, en la instalación de un poste de concreto de 40 pies norma ENEE, se instala donde finaliza el ramal de línea de distribución de media tensión y es donde se instalará transformador como sus demás conexiones. Considerando que la instalación será a la intemperie y teniendo que quedar aplomado se realizara el traslado del poste al lugar, marcado para la apertura del agujero, e hincado del mismo. Por tamaño y peso del poste ser utilizara una grúa, también debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de acometida principal será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que el poste este hincado y aplomado correctamente en el lugar.

Suministro e instalación de estructura primaria A-I-1, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura primaria de media tensión A-I-1 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la Cruceta de madera de manera ordenada y fijada al poste con tirante de platina, aisladores, pernos, tornillería, alambre de amarre y grapas terminales.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro estructura primaria A-II-1 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.

Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura primaria de media tensión A-I-4 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la Cruceta de madera de manera ordenada y fijada al poste con tirante de platina, aisladores, pernos, tornillería, alambre de amarre y grapas terminales.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro estructura primaria A-I-4 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.

Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-1, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura B-I-1 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará un bastidor de una línea de manera ordenada y fijada al poste con perno, aisladores, tornillería y alambre de amarre.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de estructura secundaria B-II-1 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.

Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura B-I-4 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará un bastidor de una línea de manera ordenada y fijada al poste con perno, aisladores, tornillería y alambre de amarre.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de estructura secundaria B-I-4 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.

Suministro e instalación de retenida de banco R-04, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de una retenida R-04 según normas ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de una retenida de banco R-04 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la retenida sea fijada al poste correctamente, y este lo retenga correctamente.

Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.

Esta actividad consiste, en la instalación de cable primario ACSR # 1/0 en las líneas de distribución, en dentro de la tubería eléctrica instalada. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo. De igual forma no se podrá colocar cable golpeado, pelado o desconfigurado para tal actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el cable sea fijado correctamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.

Esta actividad consiste, en la instalación de cable primario ACSR # 2 en las líneas de distribución, en dentro de la tubería eléctrica instalada. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo. De igual forma no se podrá colocar cable golpeado, pelado o desconfigurado para tal actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable primario ACSR # 2 será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el cable sea fijado correctamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.

Esta actividad consiste, en la instalación de la conexión a tierra de las líneas de distribución, en el poste donde iniciará el ramal de la nueva extensión de la línea y donde estará el transformador. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada, con una apertura de un agujero para la colocación de la varilla cobrizada para aterrizaje (5/8"X8"), conector, grapa polo tierra y cable de cobre #6. La conexión a tierra permite la conducción tierra de cargas estáticas o descargas atmosféricas, limita a niveles seguros los valores de la tensión a tierra de equipos o estructuras.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de conexión a tierra será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por

mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la conexión a tierra sea fijada correctamente, su varilla cobrizada este enterrada adecuadamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.

Esta actividad consiste, en la instalación de un Transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V, en el poste de 40'. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la Cruceta de madera de manera ordenada con platina, protecciones, cable de cobre #6 solido con su caja corta circuito y conexiones. El transformador nos permitirá disminuir el voltaje en el circuito por medio de un campo magnético manteniendo la misma potencia, y que nos convertirá el voltaje de 19.9kV a 240/120V.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de conexión a tierra será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo cuando el transformador esté fijo en el poste de concreto, instalado con todas sus protecciones y conexiones.

Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.

Esta actividad consiste, en la instalación de 4 poste de concreto de 45 pies norma ENEE, que serán las torres de iluminación del campo de futbol. Considerando que la instalación será a la intemperie y teniendo que quedar aplomado se realizara el traslado del poste al lugar, marcado para la apertura del agujero, hincado del mismo y fundido en concreto ciclope. Por tamaño y peso del poste ser utilizara una grúa, también debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de concreto de 45' será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra,

equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que los postes estén hincados, aplomados y fundido correctamente en el lugar.

Suministro e instalación de crucete metálico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.

Esta actividad consiste, en la instalación de crucetes metálicos galvanizado 4'x4'x10' en las torres de iluminación. Considerando que la instalación será a la intemperie y servirán para el montaje de las luminarias elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2", montados tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de crucete metálico galvanizado será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que los crucetes estén firmes, fijos y a nivel correctamente en torres de iluminación.

Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.

Esta actividad consiste, en la instalación Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada, con vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste, anclando el vástago de ángulo al poste con pernos y bajante con cable de cobre #6 hasta la varilla polo tierra. La Punta franklin son indicadas para la protección externa contra el rayo.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de la Punta Franklin de cobre será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la Punta Franklin e sea fijada correctamente en el poste, su conexión con su varilla polo tierra este adecuadamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.

Esta actividad consiste, en la instalación gabinete de bornera de distribución en Torre de iluminación. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada con tornillería, fleje y soportaría en la parte superior del poste de iluminación. La Bornera de distribución servirá para conexiones de las luminarias en las torres de iluminación.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación del gabinete de bornera de torre de iluminación será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el gabinete sea fijado correctamente en el poste con todos sus elementos.

Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.

Por definición, la acometida eléctrica de una instalación, es el conjunto de los conductores a través de los cuales una instalación es suministrado de energía por el proveedor de servicio eléctrico. Esta actividad consistirá en instalar dichos conductores de manera aérea y realizando las conexiones en el transformador mediante conectores tipo pin. Posteriormente se instalará tubería metálica eléctrica para canalizar los conductores y guiarlos a la base de medición instalada.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de la acometida para alimentar el centro de carga será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado este trabajo cuando la parte superior del medidor de energía se encuentre energizada.

Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm.

Esta actividad consiste, en la instalación del centro de carga en un gabinete en poste del ítem #2 a 2m del suelo. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada con tornillería, fleje con cada uno de sus elementos un breaker principal de 200A/2 polos, bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra selectores de 2 posiciones 22mm. El centro de carga será el tablero que dividirá y protegerá los circuitos derivados que alimentan el alumbrado y los contactos de la instalación.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación del centro de carga será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el gabinete sea fijado correctamente en el poste con todos sus elementos, al confirmar que en cada salida eléctrica el voltaje sea 240V entre "líneas vivas" y que los circuitos asociados al mismo pueden encenderse sin problemas mediante los selectores.

Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol.

Esta actividad consiste en la instalación de tubería dimensionada apropiadamente con tubería Con tubería BXC/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVC SH40 en tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" en la distribución de todas las torres y 8"x8"x6" en la base de las torres de iluminación cada una de ellas embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. la tubería subterránea se

cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. Se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. Se instalará desde el panel mencionado en el ítem #15 hasta el gabinete en la torre de iluminación la ubicación final de cada luminaria. La tubería a utilizar será soportada mediante abrazaderas, flejes y tornillería.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatros postes de iluminación será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. El trabajo se considerará terminado al confirmar que las canalizaciones estén fijas, tuberías subterráneas en su zanjos compactadas y cajas de registro firmes.

Suministro e instalación de cable para el circuito ramal que alimentan los reflectores de la torres #4 del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#4 + 1xTHWN#8 (T).

Esta actividad consiste en la instalación de conductores calibre 6THWN y 8THWN. Ambos se instalarán desde el panel mencionado en el ítem #15 hasta el gabinete en la torre de iluminación. Las conexiones del cable en las luminarias serán protegidas mediante cinta super 33 marca 3M.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable para los circuitos ramales será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que en cada salida eléctrica el voltaje sea 240V entre "líneas vivas".

Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).

Esta actividad consiste en la instalación de conductores calibre 6THWN y 8THWN. Ambos se instalarán desde el panel mencionado en el ítem #15 hasta el gabinete en la torre de iluminación. Las conexiones del cable en las luminarias serán protegidas mediante cinta super 33 marca 3M.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable para los circuitos ramales será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que en cada salida eléctrica el voltaje sea 240V entre "líneas vivas".

Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador.

Este trabajo considera la instalación de reflectores MH de 1500 W, 240 V dedicado para aplicaciones deportivas, balastro CWA 40°C, salida mayor a 160000 lumens para iluminación del campo de futbol. Se instalará en crucete metálico galvanizado. Debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de reflectores MH de 1500w 240v será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que la lámpara funcione correctamente.

Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.

Este trabajo considera la instalación de Lámpara LED tipo Cobra de 250W de poste. Se instalará en un brazo galvanizado de 7', que a su vez este brazo ira instalado en el poste de concreto de 40'. Debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

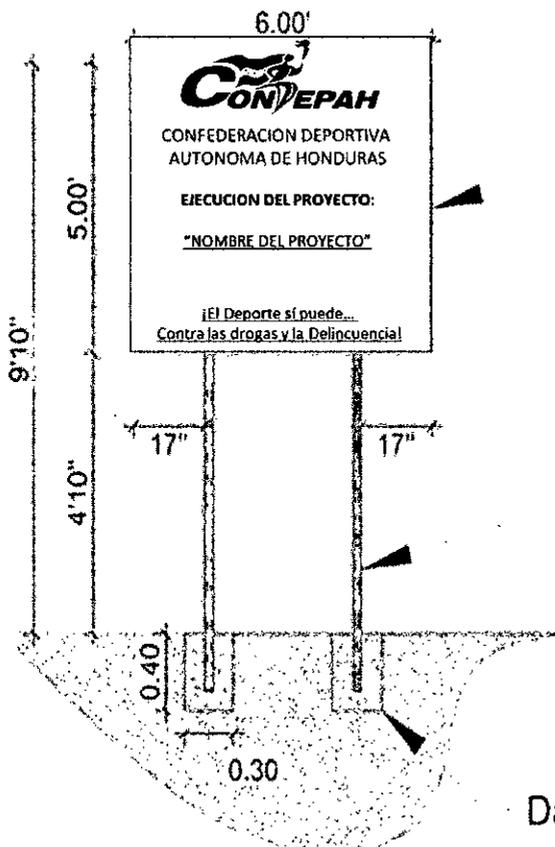
La cantidad a pagarse por suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250w, con brazo galvanizado de 7' será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que la lámpara funcione correctamente.

Limpieza Final

Al termino de dicha actividad el responsable contratista deberá de definir el mecanismo de limpieza tomando en consideración el lugar de ejecución del proyecto. El contratista deberá de culminar dicha actividad considerando la limpieza de cualquier desperdicio o basura en la obra. El contratista correrá con los costos de fletes y movilización de todos los desperdicios efectuados en el proceso constructivo. Todos los desechos de concreto u otros materiales indeseables que queden en las áreas verdes o de jardinería deberán de ser eliminados.

Anexo 1. Rotulo del Proyecto



Rotulo del Proyecto
de Banner sobre Lamina
de Zinc Lisa de 1/16"
con marco de tubo industrial
de 2" remachado.

Tubo industrial de 2" para sostener
rotulo de proyecto con 2 manos de
pintura anticorrosiva.

Dado de Concreto 0.40 m x 0.30 m

Anexo 2. Programa de Ejecución de Obra

(PROFORMA PROPUESTA)

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

PROYECTO: _____
 DEPENDENCIA: _____
 CONTRATISTA: _____
 PLAZO DE EJECUCION: DEL _____ AL _____

No. ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MES						100%				
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL	AGOS	SEPT.	OCT.
Ejemplo	Mampostería	M3	721.50	554.01					10	14	14	16	20	24	100%



OFERTA
(ORIGINAL)

PROYECTO: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES"

PRESENTADO A LA: CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

BASE DE LICITACIÓN
LPR NO. 018/CONDEPAH/2019

PRESENTADO POR: CONSTRUCTORA J&L S. de R.L.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019



OFERTA

(COPIA)

PROYECTO: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES"

PRESENTADO A LA: CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

**BASE DE LICITACIÓN
LPR NO. 018/CONDEPAH/2019**

PRESENTADO POR: CONSTRUCTORA J&L S. de R.L.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH):

Después de haber examinado los documentos de licitación, ofrecemos ejecutar el Proyecto "Iluminación de campo de fútbol de la colonia Alfonso Lacayo, Sector Rivera Hernández, municipio de San Pedro Sula en el Departamento de Cortés". EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada LPR No. 018/CONDEPAH/2019. Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.

También el suscrito CERTIFICA que además de la presente FORMA DE OFERTA, recibió la siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de por Pago de Anticipo
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta OFERTA para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

L. 1,032,833.29
(NUMEROS)

Un millón, treinta y dos mil, ochocientos treinta y tres lempiras con 29/100 centavos
(LETRAS)

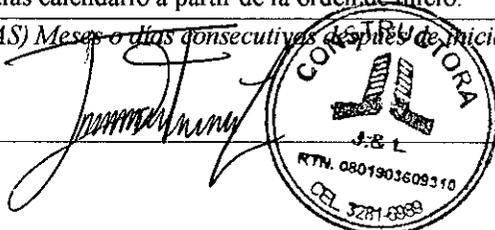
Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

Treinta (30) días calendario a partir de la orden de inicio.

(NÚMERO Y LETRAS) Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo

Firma Autorizada:



Nombre y Cargo del Firmante: JOZIEL HAZEL ZUNIGA CANALES

Nombre del Oferente: CONSTRUCTORA J&L S. DE R.L.

Dirección: COL. 15 DE SEPTIEMBRE, CALLE PRINCIPAL FRENTE A
COCESNA, TEGUGIGALPA, M.D.C.

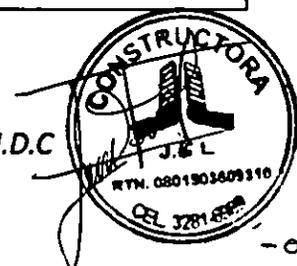
24 de septiembre del 2019

CANTIDADES DE OBRA

ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de obra	P.Unitario	Costo Total
I.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL ALFONSO LACAYO.				L. 122,741.68
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1	L 10,839.47	L 10,839.47
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	2	L 25,461.92	L 50,923.84
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2	L 2,732.92	L 5,465.84
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-5, proyectada.	unidad	1	L 6,733.86	L 6,733.86
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad	2	L 1,061.34	L 2,122.68
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-5, proyectada.	unidad	1	L 2,598.00	L 2,598.00
7	Suministro e instalación de retenida sencilla R-01, proyectada.	unidad	4	L 5,053.46	L 20,213.84
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.	metros lineal	73	L 125.86	L 9,187.89
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal	73	L 99.33	L 7,251.09
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	3	L 2,468.39	L 7,405.17
III.-	TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO PARA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL				L 910,091.61
11	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	1	L 85,741.19	L 85,741.19
12	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.	unidad	4	L 37,519.47	L 150,077.88
13	Suministro e instalación de crucete metálico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	4	L 7,624.12	L 30,496.48

Col 15 de septiembre, calle principal frente a cocsna Tegucigalpa M.D.C
Tel 33899141 22118245



14	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	4	L 6,251.77	L 25,007.08
15	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	4	L 8,871.81	L 35,487.24
16	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXC/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	8	L 3,015.35	L 24,122.80
17	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos, bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	1	L 42,460.16	L 42,460.16
18	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de fútbol. Incluye tubería BXC/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	230	L 463.92	L 106,701.60
19	Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	339.2	L 380.84	L 129,180.93



20	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las bornas de distribución.	unidad	20	L 13,689.56	L 273,791.20
21	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1	L 7,025.05	L 7,025.05
TOTAL					L 1,032,833.29

Col 15 de septiembre, calle principal frente a ccesna Tegucigalpa M.D.C
Tel 33899141 22118245

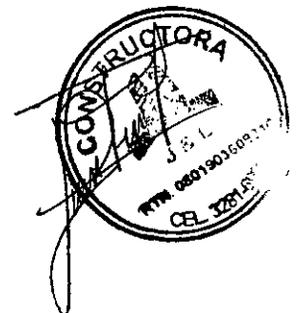


ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	4.0000	0.0000	L 10.50	L 41.99	L 41.99
Cable de cobre solido desnudo #6	pie	20.0000	0.0000	L 14.71	L 294.16	L 294.16
Caja cortacircuito de 100A, 15kV con rompearco	unidad	1.0000	0.0000	L 3,271.78	L 3,271.78	L 3,271.78
Conector estribo con tornillo para cable #1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 426.86	L 853.71	L 853.71
Conector línea viva para cable #1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 332.36	L 664.72	L 664.72
Crucete de madera 4"x5"x96" (8')	unidad	1.0000	0.0000	L 515.14	L 515.14	L 515.14
Fusible de mecha 4 A tipo K	unidad	1.0000	0.0000	L 36.69	L 36.69	L 36.69
Pemo carruaje de 3/8"x5"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.83	L 17.66	L 17.66
Pemo goloso de 1/2"x4"	unidad	1.0000	0.0000	L 13.98	L 13.98	L 13.98
Pemo máquina de 5/8"x14"	unidad	1.0000	0.0000	L 50.44	L 50.44	L 50.44
Tirante de platina de 1/4"x1-1/4"x30"	unidad	2.0000	0.0000	L 93.36	L 186.71	L 186.71
Subtotal de Materiales Nacionales					L 5,946.99	L 5,946.99
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 500.00	L 2,000.00	L 2,000.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 335.00	L 1,005.00	L 1,005.00
Subtotal de Mano de Obra					L 3,005.00	L 3,005.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		125.00	6.25	6.25
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.25	6.25
RESUMEN DE CONCEPTOS	Precio Unitario de Materiales				5,946.99	5,946.99
	Precio Unitario de Mano de Obra				3,005.00	3,005.00
	Precio Unitario en Herramientas y Equipo				6.25	6.25

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	8,958.24	8,958.24
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	10,839.47	10,839.47
--	------------------	------------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
pedra	metro cubico	1.0000	0.0000	L 347.00	L 347.00	L 347.00
Grúa	hora	4.0000	0.0000	L 1,178.75	L 4,715.00	L 4,715.00
Poste de concreto de 40'	unidad	1.0000	0.0000	L 11,450.91	L 11,450.91	L 11,450.91
Subtotal de Materiales Nacionales					L 16,512.91	L 16,512.91
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	1,500.00	4,500.00	4,500.00
Ayudante	Jornal	2.0000	0.0000	925.00	1,850.00	1,850.00
Subtotal de Mano de Obra					L 6,350.00	L 6,350.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
	&	10.0000		300.00	30.00	30.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					30.00	30.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				16,512.91	16,512.91
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				4,500.00	4,500.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				30.00	30.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21,042.91	21,042.91
--	------------------	------------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	25,461.92	25,461.92
--	------------------	------------------

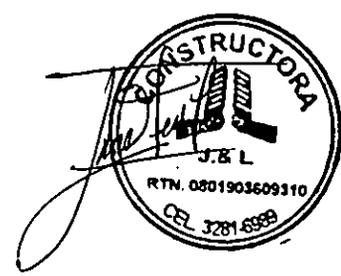


ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e Instalación de estructura primaria A-I-4, proyectayada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Aislador de suspensión ANSI 52-9	unidad	2.0000	0.0000	L 156.89	L 313.79	L 313.79
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 10.50	L 21.00	L 21.00
Conector línea recta para cable 1/0	unidad	1.0000	0.0000	L 249.58	L 249.58	L 249.58
Perno rosca corrida de 5/8"x12"	unidad	1.0000	0.0000	L 50.19	L 50.19	L 50.19
Tuerca de ojo de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 44.06	L 44.06	L 44.06
Subtotal de Materiales Nacionales					L 678.61	L 678.61
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 275.00	L 1,100.00	L 1,100.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 150.00	L 450.00	L 450.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,550.00	L 1,550.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		L 300.00	L 30.00	L 30.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					30.00	30.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				678.61	678.61
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				1,550.00	1,550.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>					30.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 2,228.61 2,258.61

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 2,696.62 2,732.92



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de estructura primaria A-I-5, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Aislador de suspensión ANSI 52-9	unidad	4.0000	0.0000	L 157.89	L 631.58	L 631.58
Aislador espiga de 15kV	unidad	1.0000	0.0000	L 82.42	L 82.42	L 82.42
Alambre de aluminio para amarre #6	pie	10.0000	0.0000	L 3.22	L 32.20	L 32.20
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	4.0000	0.0000	L 10.50	L 41.99	L 41.99
Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:1/0	unidad	1.0000	0.0000	L 21.40	L 21.40	L 21.40
Conector línea recta para cable 1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 249.58	L 499.17	L 499.17
Espiga punta recta para poste 13.5kV	unidad	1.0000	0.0000	L 226.48	L 226.48	L 226.48
Pemo máquina de 5/8"x12"	unidad	2.0000	0.0000	L 55.82	L 111.64	L 111.64
Pemo rosca corrida de 5/8"x12"	unidad	1.0000	0.0000	L 50.19	L 50.19	L 50.19
Tuerca de ojo de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 45.06	L 90.11	L 90.11
Subtotal de Materiales Nacionales					L 1,787.18	L 1,787.18
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Técnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 640.00	L 2,560.00	L 2,560.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 400.00	L 1,200.00	L 1,200.00
Subtotal de Mano de Obra					L 3,760.00	L 3,760.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		300.00	18.00	18.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					18.00	18.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				1,787.18	1,787.18
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				3,760.00	3,760.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				18.00	18.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	5,565.18	5,565.18
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	6,733.86	6,733.86
--	-----------------	-----------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Perno máquina de 5/8"x10"	unidad	1.0000	0.0000	L 42.25	L 42.25	L 42.25
Aislador de carrete ANSI 53-2	unidad	1.0000	0.0000	L 12.48	L 12.48	L 12.48
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 10.50	L 10.50	L 10.50
Bastidor de 1 línea	unidad	1.0000	0.0000	L 62.92	L 62.92	L 62.92
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	3.0000	0.0000	L 13.50	L 40.50	L 40.50

Subtotal de Materiales Nacionales						
					L 168.64	L 168.64
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jomal	1.0000	0.0000	L 700.00	L 700.00	L 700.00
Subtotal de Mano de Obra					L 700.00	L 700.00
Herramientas y equipo	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
	%	5.0000		170.00	8.50	8.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					8.50	8.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				168.64	168.64
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				700.00	700.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				8.50	8.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	877.14	877.14
--	---------------	---------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	1,061.34	1,061.34
--	-----------------	-----------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-5, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Aislador de carrete ANSI 53-2	unidad	2.0000	0.0000	L 11.48	22.95	L 22.95
Bastidor de 1 línea	unidad	2.0000	0.0000	L 62.92	125.83	L 125.83
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	3.0000	0.0000	L 13.50	40.50	L 40.50
Perno máquina de 5/8"x12"	unidad	1.0000	0.0000	L 55.82	55.82	L 55.82
Subtotal de Materiales Nacionales					L 245.11	L 245.11
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 320.00	L 1,280.00	L 1,280.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 200.00	L 600.00	L 600.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,880.00	L 1,880.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		220.00	22.00	22.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					22.00	22.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				245.11	245.11
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				1,880.00	1,880.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				22.00	22.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	2,147.11	2,147.11
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	2,598.00	2,598.00
--	-----------------	-----------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de retenida sencilla R-01, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Ancla para retenida	unidad	0.7500	0.0000	L 190.97	L 143.23	L 143.23
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	1.5000	0.0000	L 10.50	L 15.75	L 15.75
Cable retenida de 1/4"	pie	33.7500	0.0000	L 4.23	L 142.81	L 142.81
Perno de retenida curvo de 5/8"x10"	unidad	0.7500	0.0000	L 84.49	L 63.37	L 63.37
Preformado para retenida de 1/4"	unidad	1.5000	0.0000	L 42.02	L 63.03	L 63.03
Protector metálico para retenida de 1/4"	unidad	0.7500	0.0000	L 172.12	L 129.09	L 129.09
Varilla para retenida de 5/8"x6" sencilla	lance	0.7500	0.0000	L 215.91	L 161.94	L 161.94
Subtotal de Materiales Nacionales					L 719.21	L 719.21
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	5.0000	0.0000	L 540.00	L 2,700.00	L 2,700.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 250.00	L 750.00	L 750.00
Subtotal de Mano de Obra					L 3,450.00	L 3,450.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		120.00	7.20	7.20
Subtotal en Herramientas y Equipo					7.20	7.20
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				719.21	719.21
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				3,450.00	3,450.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				7.20	7.20

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	4,176.41	4,176.41
COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	5,053.46	5,053.46

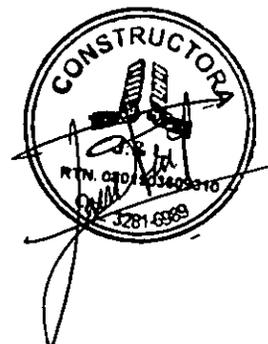


ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
Actividad:		Unidad:	ML		Cant. Obra:	1.00	
Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.							
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total	
Cable de aluminio sin forro ACSR 1/0	pie	3.6027	0.0000	L 8.75	L 31.53	L	31.53
Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:1/0	unidad	0.0685	0.0000	L 22.40	L 1.53	L	1.53
Subtotal de Materiales Nacionales					L 33.06	L	33.06
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total	
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	28.77	86.30		86.30
Subtotal de Mano de Obra					L 86.30	L	86.30
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total	
Herramienta menor	%	5.0000		130.00	6.50		6.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.50		6.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				33.06		33.06
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				86.30		86.30
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				6.50		6.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	125.86	125.86
--	---------------	---------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	152.29	152.29
--	---------------	---------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:		ML		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Cable de aluminio sin forro ACSR 2	pie	3.6027	0.0000	L 5.35	L 19.26	L 19.26
Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:1/0	unidad	0.0685	0.0000	L 22.40	L 1.53	L 1.53
Subtotal de Materiales Nacionales					L 20.80	L 20.80
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	0.5000	0.0000	109.59	54.79	54.79
Subtotal de Mano de Obra					L 54.79	L 54.79
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		130.00	6.50	6.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.50	6.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				20.80	20.80
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				54.79	54.79
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				6.50	6.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	82.09	82.09
--	--------------	--------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	99.33	99.33
--	--------------	--------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:		Unidad:	Unidad		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Cable THHN/THWN 6AWG color verde	pie	45.0000	0.0000	L 12.90	580.61	L 580.61
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	1.0000	0.0000	L 13.50	13.50	L 13.50
Grapa polo tierra de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 25.88	25.88	L 25.88
Varilla cobrizada para aterrizaje de 5/8"x8' sin grapa	lance	1.0000	0.0000	L 162.47	162.47	L 162.47
Subtotal de Materiales Nacionales					L 782.47	L 782.47
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	L 300.00	L 900.00	L 900.00
Ayudante	Jornal	2.0000	0.0000	L 175.76	L 351.52	L 351.52
Subtotal de Mano de Obra					L 1,251.52	L 1,251.52
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		120.00	6.00	6.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.00	6.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				782.47	782.47
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				1,251.52	1,251.52
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				6.00	6.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	2,039.99	2,039.99
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	2,468.39	2,468.39
--	-----------------	-----------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Abrazadera para poste de 6"	unidad	1.0000	0.0000	L 171.17	L 171.17	L 171.17
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	10.0000	0.0000	L 10.50	L 104.99	L 104.99
Cable de cobre sólido desnudo #6	pie	30.0000	0.0000	L 13.71	L 411.24	L 411.24
Cable THHN/THWN 6AWG color verde	pie	35.0000	0.0000	L 12.90	L 451.59	L 451.59
Caja cortacircuito de 27kV 100A con rompearco	unidad	1.0000	0.0000	L 3,469.60	L 3,469.60	L 3,469.60
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	4.0000	0.0000	L 12.50	L 50.00	L 50.00
Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 21.40	L 42.80	L 42.80
Conector estribo con tornillo para cable #1/0	unidad	1.0000	0.0000	L 426.86	L 426.86	L 426.86
Conector línea viva para cable #1/0	unidad	1.0000	0.0000	L 232.36	L 232.36	L 232.36
Crucete de madera 4"x5"x96" (8')	unidad	1.0000	0.0000	L 513.14	L 513.14	L 513.14
Flete	unidad	1.0000	0.0000	L 8,475.00	L 8,475.00	L 8,475.00
Fusible de mecha 2 A tipo K	unidad	1.0000	0.0000	L 37.13	L 37.13	L 37.13
Grapa para aterrizaje de transformador	unidad	2.0000	0.0000	L 88.99	L 177.97	L 177.97
Grapa polo tierra de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 21.88	L 21.88	L 21.88
Grúa	hora	1.0000	0.0000	L 1,178.75	L 1,178.75	L 1,178.75
Pararrayo de 27kV polímero	unidad	1.0000	0.0000	L 1,731.89	L 1,731.89	L 1,731.89
Pemo carruaje de 3/8"x5"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.83	L 17.66	L 17.66
Pemo máquina de 5/8"x10"	unidad	1.0000	0.0000	L 41.25	L 41.25	L 41.25
Pemo máquina de 5/8"x14"	unidad	1.0000	0.0000	L 47.44	L 47.44	L 47.44
Pemo rosca corrida de 5/8"x12"	unidad	2.0000	0.0000	L 50.19	L 100.37	L 100.37
Pemo rosca corrida de 5/8"x18"	unidad	2.0000	0.0000	L 56.52	L 113.05	L 113.05
Tirante de platina de 1/4"x1-1/4"x30"	unidad	2.0000	0.0000	L 93.36	L 186.71	L 186.71
Tomillo Galvanizado de 1/2"x2"	unidad	2.0000	0.0000	L 23.00	L 46.00	L 46.00
Transformador tipo poste de 37.5kVA en 34.5kV-240/120V	unidad	1.0000	0.0000	L 44,140.42	L 44,140.42	L 44,140.42
Varilla cobrizada para aterrizaje de 5/8"x8' sin grapa	lance	1.0000	0.0000	L 162.47	L 162.47	L 162.47
Subtotal de Materiales Nacionales					L 62,351.74	L 62,351.74
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Técnico Electricista	Jornal	5.0000	0.0000	L 1,000.00	L 5,000.00	L 5,000.00
Ayudante	Jornal	4.0000	0.0000	L 875.00	L 3,500.00	L 3,500.00
Subtotal de Mano de Obra					L 8,500.00	L 8,500.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		175.00	8.75	8.75
Subtotal en Herramientas y Equipo					8.75	8.75
RESUMEN DE CONCEPTOS	Precio Unitario de Materiales				62,351.74	62,351.74
	Precio Unitario de Mano de Obra				8,500.00	8,500.00
	Precio Unitario en Herramientas y Equipo				8.75	8.75

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	70,860.49	70,860.49
--	------------------	------------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	85,741.19	85,741.19
--	------------------	------------------



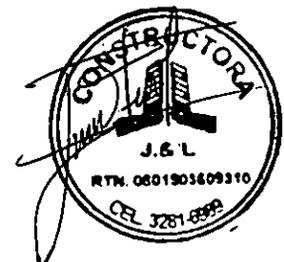
Col 15 de septiembre, calle principal frente a ccesna Tegucigalpa M.D.C
Tel 33899141 22118245

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
acelerante admix	galon	0.2500	0.0000	L 350.00	L 87.50	L 87.50
arena	metro cubico	1.0000	0.0000	L 465.00	L 465.00	L 465.00
Cemento gris	bolsa	8.0000	0.0000	L 203.40	L 1,627.20	L 1,627.20
grava	metro cubico	1.0000	0.0000	L 747.50	L 747.50	L 747.50
Grúa	hora	4.0000	0.0000	L 1,178.75	L 4,715.00	L 4,715.00
pedra	metro cubico	1.0000	0.0000	L 347.00	L 347.00	L 347.00
Posta de concreto de 45'	unidad	1.0000	0.0000	L 15,547.63	L 15,547.63	L 15,547.63
Subtotal de Materiales Nacionales					L 23,536.83	L 23,536.83
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	5.0000	0.0000	L 912.50	L 4,562.50	L 4,562.50
Ayudante	Jornal	4.0000	0.0000	L 725.00	L 2,900.00	L 2,900.00
Subtotal de Mano de Obra					L 7,462.50	L 7,462.50
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		170.00	8.50	8.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					8.50	8.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				23,536.83	23,536.83
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				7,462.50	7,462.50
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				8.50	8.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	31,007.83	31,007.83
--	------------------	------------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	37,519.47	37,519.47
--	------------------	------------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e Instalacion de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Ángulo de hierro de 1/4"x2"x20'	unidad	0.1500	0.0000	L 800.63	L 120.09	L 120.09
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	10.0000	0.0000	L 8.50	L 84.99	L 84.99
Disco de corte para metal de 14"	unidad	0.3000	0.0000	L 166.95	L 50.08	L 50.08
Disco de pulir para metal de 7" (DW44580)	unidad	1.0000	0.0000	L 53.39	L 53.39	L 53.39
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	3.0000	0.0000	L 34.24	L 102.71	L 102.71
Lámina de hierro lisa 4"x8"x1/8" (3mm)	unidad	0.0420	0.0000	L 1,699.45	L 71.38	L 71.38
Perno máquina de 5/8"x14"	unidad	2.0000	0.0000	L 47.44	L 94.88	L 94.88
Perno rosca corrida de 5/8"x20"	unidad	3.0000	0.0000	L 99.97	L 299.91	L 299.91
Pintura anticorrosiva color aluminio	galón	0.4000	0.0000	L 690.00	L 276.00	L 276.00
Tirante de platina angular de 60"	unidad	2.0000	0.0000	L 479.86	L 959.72	L 959.72
Tubo estructural cuadrado de 4" chapa 14	lance	0.6000	0.0000	L 1,135.05	L 681.03	L 681.03
Tubo HG galvanizado de 1/2"x20', liviano	unidad	0.5000	0.0000	L 485.00	L 242.50	L 242.50
Subtotal de Materiales Nacionales					L 3,036.67	L 3,036.67
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Técnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 625.00	L 2,500.00	L 2,500.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 248.75	L 746.25	L 746.25
Subtotal de Mano de Obra					L 3,246.25	L 3,246.25
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		300.00	18.00	18.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					18.00	18.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				3,036.67	3,036.67
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				3,246.25	3,246.25
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				18.00	18.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	6,300.92	6,300.92
--	-----------------	-----------------

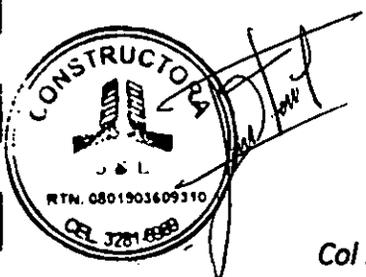
COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	7,624.12	7,624.12
--	-----------------	-----------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e Instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5" (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Ángulo de hierro de 1/4"x2"x20'	unidad	0.2500	0.0000	L 791.63	L 197.91	L 197.91
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.50	L 17.00	L 17.00
Arandela plana galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.24	L 1.21	L 1.21
Base de cobre para pararrayo tipo Franklin de 1/2"	unidad	1.0000	0.0000	L 625.27	L 625.27	L 625.27
Cable THHN/THWN 6AWG color verde	pie	50.0000	0.0000	L 12.90	L 645.13	L 645.13
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	1.0000	0.0000	L 12.50	L 12.50	L 12.50
Disco de corte para metal de 7"	unidad	0.5000	0.0000	L 67.75	L 33.87	L 33.87
Disco de pulir para metal de 7" (DW44580)	unidad	0.5000	0.0000	L 52.39	L 26.20	L 26.20
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	1.0000	0.0000	L 34.24	L 34.24	L 34.24
Grapa polo tierra de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 21.88	L 21.88	L 21.88
Pararrayo tipo Franklin de cobre de 1/2"x24"	unidad	1.0000	0.0000	L 889.66	L 889.66	L 889.66
Perno máquina de 5/8"x12"	unidad	2.0000	0.0000	L 55.82	L 111.64	L 111.64
Pintura anticorrosiva color aluminio	galón	0.1000	0.0000	L 695.00	L 69.50	L 69.50
Thinner	galón	0.1000	0.0000	L 201.33	L 20.13	L 20.13
Tomillo galvanizado de 1/4"x1"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.85	L 4.26	L 4.26
Tuerca galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.38	L 1.90	L 1.90
Varilla cobrizada para aterrizaje de 5/8"x8' sin grapa	lance	1.0000	0.0000	L 162.47	L 162.47	L 162.47
Subtotal de Materiales Nacionales					L 2,874.75	L 2,874.75
Mano de Obra						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	L 550.00	L 1,650.00	L 1,650.00
Ayudante	Jornal	2.0000	0.0000	L 315.00	L 630.00	L 630.00
Subtotal de Mano de Obra					L 2,280.00	L 2,280.00
Herramientas						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		120.00	12.00	12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					2,874.75	2,874.75
Precio Unitario de Mano de Obra					2,280.00	2,280.00
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	5,166.75	5,166.75
COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	6,251.77	6,251.77



Col 15 de septiembre, calle principal frente a cokesna Tegucigalpa M.D.C
Tel 33899141 22118245

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de Iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 10.50	L 21.00	L 21.00
Arandela de presión galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.18	L 0.92	L 0.92
Arandela de presión galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.18	L 0.92	L 0.92
Barra de tierra para panel (PK9GTA)	unidad	1.0000	0.0000	L 118.28	L 118.28	L 118.28
Bornera de distribución monofasica entrada 2 #6 salidas 6#12	unidad	1.0000	0.0000	L 1,438.50	L 1,438.50	L 1,438.50
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	0.2500	0.0000	L 1,076.93	L 269.23	L 269.23
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66'	unidad	0.2500	0.0000	L 130.41	L 32.60	L 32.60
Conector PG de 1/2" (M13.5)	unidad	16.0000	0.0000	L 21.13	L 338.01	L 338.01
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	0.5000	0.0000	L 33.24	L 16.62	L 16.62
Gabinete de fibra con fondo falso de 300x215x160mm	unidad	1.0000	0.0000	L 2,296.55	L 2,296.55	L 2,296.55
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 11.33	L 56.64	L 56.64
Pintura anticorrosiva color aluminio	galón	0.1000	0.0000	L 691.00	L 69.10	L 69.10
Riel Din de 1m	lance	0.5000	0.0000	L 79.78	L 39.89	L 39.89
Riel strut de 1-3/16"x1-5/8"x10'	lance	0.2500	0.0000	L 238.63	L 59.66	L 59.66
Thinner	galón	0.1000	0.0000	L 205.33	L 20.53	L 20.53
Tornillo galvanizado de 1/4"x1"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.85	L 4.26	L 4.26
Tornillo galvanizado de 3/16"x1/2"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.90	L 4.49	L 4.49
Tuerca galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.38	L 1.90	L 1.90
Subtotal de Materiales Nacionales					L 4,789.08	L 4,789.08
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 425.00	L 1,700.00	L 1,700.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 275.00	L 825.00	L 825.00
Subtotal de Mano de Obra					L 2,525.00	L 2,525.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		300.00	18.00	18.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					18.00	18.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				4,789.08	4,789.08
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				2,525.00	2,525.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				18.00	18.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	7,332.08	7,332.08
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	8,871.81	8,871.81
--	-----------------	-----------------

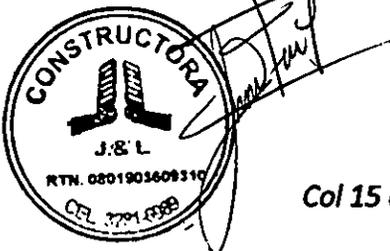


ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	ML			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Adaptador macho PVC SH40 de 1/2"	unidad	0.1250	0.0000	L 5.00	L 0.63	L 0.63
Base para contador monofasica de 200A	unidad	0.1250	0.0000	L 927.48	L 115.93	L 115.93
bushing reductor de 2 a 1-1/2"	unidad	0.1250	0.0000	L 288.50	L 36.06	L 36.06
Cable de aluminio con forro WP 2	pie	0.6250	0.0000	L 5.18	L 3.23	L 3.23
Cable de aluminio con forro WP 3/0	pie	1.2500	0.0000	L 10.70	L 13.37	L 13.37
Cable THHN/THWN 2AWG color blanco	pie	3.3750	0.0000	L 30.66	L 103.47	L 103.47
Cable THHN/THWN 3/0AWG	pie	6.7500	0.0000	L 73.89	L 498.74	L 498.74
Cable THHN/THWN 6AWG color verde	pie	1.8750	0.0000	L 12.90	L 24.19	L 24.19
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	0.0417	0.0000	L 1,076.93	L 44.87	L 44.87
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66"	unidad	0.1250	0.0000	L 130.41	L 16.30	L 16.30
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	0.2500	0.0000	L 12.50	L 3.13	L 3.13
Conector aluminio CAL60A60 (YC28A28) A:3/0-4/0 B:3/0-4/0	unidad	0.5000	0.0000	L 30.35	L 15.17	L 15.17
Conector recto para BX con forro 1-1/2"	unidad	0.3750	0.0000	L 86.77	L 32.54	L 32.54
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	0.2500	0.0000	L 11.33	L 2.83	L 2.83
Grapa polo tierra de 5/8"	unidad	0.1250	0.0000	L 22.88	L 2.86	L 2.86
Mufa RMC de 1-1/2"	unidad	0.1250	0.0000	L 84.67	L 10.58	L 10.58
PVC SH40 de 1/2"	lance	0.1250	0.0000	L 48.07	L 6.01	L 6.01
RMC de 1-1/2", UL	lance	0.2500	0.0000	L 1,096.69	L 274.17	L 274.17
Terminal tipo pin para cable #2	unidad	0.1250	0.0000	L 261.40	L 32.67	L 32.67
Terminal tipo pin para cable #3/0	unidad	0.2500	0.0000	L 331.35	L 82.84	L 82.84
Tubo flexible BX con forro 1-1/2"	pie	0.3750	0.0000	L 55.63	L 20.86	L 20.86
Varilla cobrizada para aterrizaje de 5/8"x8' sin grapa	lance	0.1250	0.0000	L 162.47	L 20.31	L 20.31
Subtotal de Materiales Nacionales					L 1,360.78	L 1,360.78
Mano de Obra						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.5000	0.0000	L 525.00	L 787.50	L 787.50
Ayudante	Jornal	0.9000	0.0000	L 375.00	L 337.50	L 337.50
Subtotal de Mano de Obra					L 1,125.00	L 1,125.00
Herramientas						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		125.00	6.25	6.25
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.25	6.25
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					1,360.78	1,360.78
Precio Unitario de Mano de Obra					1,125.00	1,125.00
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					6.25	6.25

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 2,492.03 2,492.03

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 3,015.35 3,015.35



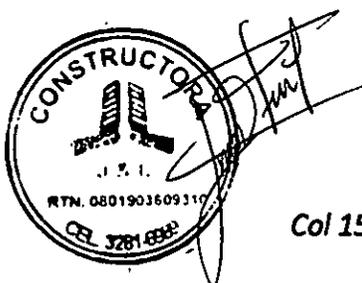
Col 15 de septiembre, calle principal frente a cokesna Tegucigalpa M.D.C
Tel 33899141 22118245

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e Instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos, bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Armario metalico para proteger gabinete	unidad	1.0000	0.0000	L 6,330.00	L 6,330.00	L 6,330.00
Barra de tierra para panel (PK9GTA)	unidad	1.0000	0.0000	L 118.28	L 118.28	L 118.28
Borneras de distribución monofasica entrada 3/0 salidas #6	unidad	1.0000	0.0000	L 1,775.00	L 1,775.00	L 1,775.00
Breaker para caja moldeada de 200A,2P	unidad	1.0000	0.0000	L 3,199.00	L 3,199.00	L 3,199.00
Breaker para riel din de 2A, 2P	unidad	1.0000	0.0000	L 427.85	L 427.85	L 427.85
Breaker para riel din de 50A, 2P	unidad	4.0000	0.0000	L 471.25	L 1,884.99	L 1,884.99
Cable TFF #16 color negro	pie	80.0000	0.0000	L 1.69	L 135.24	L 135.24
Cable THHN/THWN 6AWG color negro	pie	50.0000	0.0000	L 11.90	L 595.13	L 595.13
Candado	unidad	1.0000	0.0000	L 175.50	L 175.50	L 175.50
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	1.0000	0.0000	L 1,076.93	L 1,076.93	L 1,076.93
Contacto LC1D de 38A con bobina de 240Vac (LC1D38P7)	unidad	4.0000	0.0000	L 3,220.00	L 12,880.00	L 12,880.00
Gabinete de fibra con fondo falso de 600x400x200mm	unidad	1.0000	0.0000	L 3,628.88	L 3,628.88	L 3,628.88
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	8.0000	0.0000	L 11.33	L 90.62	L 90.62
Riel Din de 1m	lance	2.0000	0.0000	L 79.78	L 159.55	L 159.55
Riel strut de 1-3/16"x1-5/8"x10'	lance	1.0000	0.0000	L 238.63	L 238.63	L 238.63
Selector de dos posiciones de 22mm (XB4BD21)	unidad	2.0000	0.0000	L 628.19	L 1,256.38	L 1,256.38
Terminal de aluminio tipo zapata para cable #6	unidad	1.0000	0.0000	L 13.16	L 13.16	L 13.16
Tomillo galvanizado de 1/4"x1"	unidad	20.0000	0.0000	L 0.85	L 17.02	L 17.02
Tomillo galvanizado de 3/16"x1/2"	unidad	30.0000	0.0000	L 0.90	L 26.91	L 26.91
Subtotal de Materiales Nacionales					L 34,029.04	L 34,029.04
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Técnicos Electricista	Jomal	3.0000	0.0000	L 250.00	L 750.00	L 750.00
Ayudante	Jomal	2.0000	0.0000	L 150.00	L 300.00	L 300.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,050.00	L 1,050.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		120.00	12.00	12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					34,029.04	34,029.04
Precio Unitario de Mano de Obra					1,050.00	1,050.00
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 35,091.04 35,091.04

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 42,460.16 42,460.16



Col 15 de septiembre, calle principal frente a ccesna Tegucigalpa M.D.C
Tel 33899141 22118245

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
pintura de aluminio	galon	0.0017	0.0000	L 1,725.00	L 3.00	L 3.00
PVC SH40 de 1"	lance	0.0174	0.0000	L 102.99	L 1.79	L 1.79
PVC SH40 de 1-1/4"	lance	0.1522	0.0000	L 136.56	L 20.78	L 20.78
PVC SH40 de 2"	lance	0.1217	0.0000	L 220.98	L 26.90	L 26.90
RMC de 1", UL	lance	0.0087	0.0000	L 828.00	L 7.20	L 7.20
RMC de 1-1/4", UL	lance	0.0000	0.0000	L 961.52	L -	L -
RMC de 3/4", UL	lance	0.0652	0.0000	L 571.01	L 37.24	L 37.24
Tubo flexible BX con forro 1"	pie	0.0261	0.0000	L 24.62	L 0.64	L 0.64
Tubo flexible BX con forro 1-1/4"	pie	0.0000	0.0000	L 38.72	L -	L -
Tubo flexible BX con forro 3/4"	pie	0.0522	0.0000	L 16.07	L 0.84	L 0.84
Unión PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0261	0.0000	L 8.26	L 0.22	L 0.22
Unión PVC SH40 de 2"	unidad	0.0261	0.0000	L 14.97	L 0.39	L 0.39
Varilla de hierro corrugada de 3/8"x30'	lance	0.0043	0.0000	L 127.17	L 0.55	L 0.55
Subtotal de Materiales Nacionales					L 313.64	L 313.64
Mano de Obra						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.5000	0.0000	L 42.17	L 63.26	L 63.26
Subtotal de Mano de Obra					L 63.26	L 63.26
Herramientas						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		130.00	6.50	6.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.50	6.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				313.64	313.64
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				63.26	63.26
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				6.50	6.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	383.41	383.41
--	---------------	---------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	463.92	463.92
--	---------------	---------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	ML			Cant. Obra:	1.00
<p>Suministro e Instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXcf y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVC SH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antideslizante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).</p>						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Adaptador hembra PVC SH40 de 1"	unidad	0.0174	0.0000	L 8.86	L 0.15	L 0.15
Adaptador hembra PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0000	0.0000	L 13.17	L -	L -
Adaptador macho PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0174	0.0000	L 12.01	L 0.21	L 0.21
alquiler de equipo de completado	unidad	0.0174	0.0000	L 2,875.00	L 50.00	L 50.00
Ángulo de hierro de 1/8"x2"x20'	unidad	0.0043	0.0000	L 414.00	L 1.80	L 1.80
apertura de zanjo	metro	0.7826	0.0000	L 80.50	L 63.00	L 63.00
arena	cubico	0.0130	0.0000	L 460.00	L 6.00	L 6.00
cabulla	rollo	0.0043	0.0000	L 307.00	L 1.33	L 1.33
Caja de registro PVC de 12"x12"x6"	unidad	0.0043	0.0000	L 1,065.33	L 4.63	L 4.63
Caja de registro PVC de 4"x4"x2"	unidad	0.0174	0.0000	L 182.16	L 3.17	L 3.17
Caja de registro PVC de 8"x8"x6"	unidad	0.0043	0.0000	L 948.18	L 4.12	L 4.12
Cemento grs	bolsa	0.0087	0.0000	L 202.40	L 1.76	L 1.76
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	0.0043	0.0000	L 1,076.93	L 4.68	L 4.68
Cinta de precaución de 1000'	unidad	0.0087	0.0000	L 347.53	L 3.02	L 3.02
Conector curvo para BX con forro 1-1/4"	unidad	0.0000	0.0000	L 115.78	L -	L -
Conector recto para BX con forro 1"	unidad	0.0174	0.0000	L 39.56	L 0.69	L 0.69
Conector recto para BX con forro 1-1/4"	unidad	0.0000	0.0000	L 58.97	L -	L -
Conector recto para BX con forro 3/4"	unidad	0.0348	0.0000	L 26.35	L 0.92	L 0.92
Conector RMC de 3/4"	unidad	0.0174	0.0000	L 57.67	L 1.00	L 1.00
Contratuera de 1-1/4"	unidad	0.0174	0.0000	L 4.26	L 0.07	L 0.07
corte de lamina	unidad	0.0348	0.0000	L 63.25	L 2.20	L 2.20
Curva PVC SH40 de 1"	unidad	0.0261	0.0000	L 18.11	L 0.47	L 0.47
Curva PVC SH40 de 1" 45 grados	unidad	0.0087	0.0000	L 18.11	L 0.16	L 0.16
Curva PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0261	0.0000	L 26.61	L 0.69	L 0.69
Curva PVC SH40 de 1-1/4" 45 grados	unidad	0.0261	0.0000	L 26.61	L 0.69	L 0.69
Curva PVC SH40 de 2" 45 grados	unidad	0.0087	0.0000	L 55.92	L 0.49	L 0.49
Disco de corte para metal de 7"	unidad	0.0087	0.0000	L 67.75	L 0.59	L 0.59
Disco de pulir para metal de 7" (DW44580)	unidad	0.0087	0.0000	L 52.39	L 0.46	L 0.46
dobles de lamina	unidad	0.0522	0.0000	L 69.00	L 3.60	L 3.60
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	0.0348	0.0000	L 33.24	L 1.16	L 1.16
Flete o traslado de material	unidad	0.0043	0.0000	L 8,475.00	L 36.85	L 36.85
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	0.1087	0.0000	L 11.33	L 1.23	L 1.23
grava	metro	0.0130	0.0000	L 747.50	L 9.75	L 9.75
Lámina de hierro antideslizante 4'x8'x3/16"	unidad	0.0014	0.0000	L 4,024.85	L 5.83	L 5.83
1/4 de galón	unidad	0.0087	0.0000	L 386.11	L 3.36	L 3.36



Col 15 de septiembre, calle principal frente a cocsna Tegucigalpa M.D.C
Tel 33899141 22118245

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:		ML		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Cable THHN/THWN 6AWG color negro	pie	3.9151	0.0000	L 12.90	L 50.51	L 50.51
Cable THHN/THWN 6AWG color rojo	pie	3.9151	0.0000	L 12.90	L 50.51	L 50.51
Cable THHN/THWN 8AWG color verde	pie	3.9151	0.0000	L 7.85	L 30.75	L 30.75
Cinta aislante 3M Scotch #1711, 3/4"x66'	unidad	0.0088	0.0000	L 31.66	L 0.28	L 0.28
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66'	unidad	0.0088	0.0000	L 135.41	L 1.20	L 1.20
Gel lubricante, bote	unidad	0.0059	0.0000	L 265.86	L 1.57	L 1.57
Subtotal de Materiales Nacionales					L 134.83	L 134.83
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.1500	0.0000	L 150.19	L 172.72	L 172.72
Subtotal de Mano de Obra					L 172.72	L 172.72
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		120.00	7.20	7.20
Subtotal en Herramientas y Equipo					7.20	7.20
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				134.83	134.83
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				172.72	172.72
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				7.20	7.20

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	314.74	314.74
--	---------------	---------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	380.84	380.84
--	---------------	---------------



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e Instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unlt.	Subtotal	Total
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 9.50	L 19.00	L 19.00
Cable TSJ 3 x 14	pie	15.0000	0.0000	L 9.96	L 149.38	L 149.38
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66"	unidad	0.2500	0.0000	L 131.41	L 32.85	L 32.85
Luminaria tipo estadio MH de 1500W con bombillo	unidad	1.0000	0.0000	L 10,350.00	L 10,350.00	L 10,350.00
Perno rosca corrida de 5/8"x24"	unidad	0.4500	0.0000	L 83.24	L 37.46	L 37.46
Subtotal de Materiales Nacionales					L 10,588.68	L 10,588.68
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unlt.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jomal	0.5000	0.0000	L 730.00	L 365.00	L 365.00
Ayudante	Jomal	0.9000	0.0000	L 380.00	L 342.00	L 342.00
Subtotal de Mano de Obra					L 707.00	L 707.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unlt.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		300.00	18.00	18.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					18.00	18.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				10,588.68	10,588.68
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				707.00	707.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				18.00	18.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	11,313.68	11,313.68
--	------------------	------------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	13,689.56	13,689.56
--	------------------	------------------

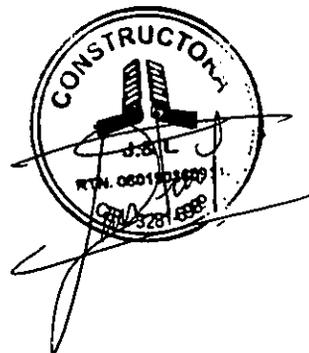


ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e Instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 9.50	L 19.00	L 19.00
Brazo galvanizado de 7'x1-1/4" para lámpara	unidad	1.0000	0.0000	L 500.12	L 500.12	L 500.12
Cable THHN/THWN 12AWG color negro	pie	24.0000	0.0000	L 2.90	L 69.55	L 69.55
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66'	unidad	1.0000	0.0000	L 135.41	L 135.41	L 135.41
Conector aluminio YPC26R8U 2/0 para lámpara	unidad	2.0000	0.0000	L 17.28	L 34.57	L 34.57
Luminaria tipo cobra de HPS 250W, 240Vac	unidad	1.0000	0.0000	L 3,873.53	L 3,873.53	L 3,873.53
Perno máquina de 5/8"x12"	unidad	2.0000	0.0000	L 55.82	L 111.64	L 111.64
Subtotal de Materiales Nacionales					L 4,743.83	L 4,743.83
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	L 250.00	L 750.00	L 750.00
Ayudante	Jornal	2.0000	0.0000	L 150.00	L 300.00	L 300.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,050.00	L 1,050.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		120.00	12.00	12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				4,743.83	4,743.83
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				1,050.00	1,050.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	5,805.83	5,805.83
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	7,025.05	7,025.05
--	-----------------	-----------------



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, Joziel Hazel Zúniga Canales, hondureño, Ingeniero civil y residente en el Municipio de Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con identidad número 0510-1991-00180, en mi condición de Representante de Constructora J&L S. de RL. y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

PRIMERO: He leído y entendido en su totalidad el documento de la presente oferta: *Iluminación de campo de fútbol de la colonia Alfonso Lacayo, Sector Rivera Hernández, municipio de San Pedro Sula en el Departamento de Cortés*, ubicado en el municipio de Aramecina, Departamento de Valle, financiado con fondos municipales que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este documento toda información proporcionada en los formularios para la cotización es exacta y veras.

SEGUNDO: Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipo, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier infamación pertinente que sea requerida por el organismo ejecutor que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

TERCERO: De resultar seleccionado nos comprometemos a someterlos a los términos operativos de la municipalidad, las leyes y reglamentos y tribunales de la Republica de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del contrato.

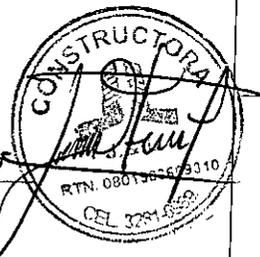
CUARTO: Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopia es copia fiel y concuerda con la original.

QUINTO: El oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.

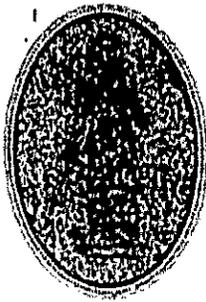
SEXTO: Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente carta de compromiso, en el municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, 24 de septiembre de 2019.

NOBRE Y FIRMA DEL OFERENTE:

Joziel Hazel Zúniga Canales



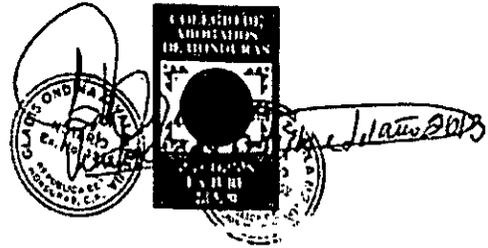
72



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N°.0538342

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y CUATRO (64).- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Siendo las cuatro de la tarde, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiocho de octubre del año dos mil trece.- Ante Mí, GLADIS ONDINA ZAVALA MEJÍA, Abogada Y Notario Público de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné Número DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (02148) y registrada en la Corte Suprema de Justicia con el número MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (1552), con mi Notaría ubicada en la Colonia Bella Oriente, Bloque "A", Tercera Avenida, Cuarta Calle, Casa número 4508, en esta ciudad capital, con Teléfono 2255-2066; comparecen personalmente los Señores JOZIEL HAZEL ZUNIGA CANALES y LUIS DAVID RODRÍGUEZ ALVARADO, ambos Ingenieros Civiles, solteros, hondureños, mayores de edad, y de este domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Los comparecientes JOZIEL HAZEL ZUNIGA CANALES y LUIS DAVID RODRÍGUEZ ALVARADO, declaran que han convenido constituir como al efecto lo hacen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrá por la presente Escritura, el Código de Comercio y en general las leyes vigentes en la República de Honduras.- **SEGUNDO:** La denominación social de la Sociedad será: "CONSTRUCTORA J&L SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se identificará como "CONSTRUCTORA J&L S. de R.L.", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., ubicada particularmente en la Colonia Miraflores, Bloque 27, Casa # 7, con teléfono 2228-1852, pudiendo establecer oficinas o sucursales en otros lugares dentro y fuera del país.- **TERCERO:** La finalidad de la Sociedad será:

a) Diseño, Construcción, Consultoría y Supervisión de Obras de Ingeniería Civil (Obra Gris), b) Importación, Compraventa y Distribución de todo tipo de materiales y equipo relativo a la Industria de la Construcción Civil (Obra Gris), c) La Representación de Empresas y Casas

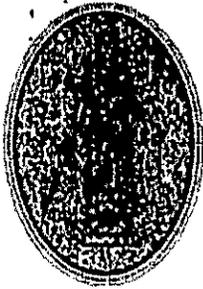




Comerciales, Nacionales y Extranjeras dedicadas para Obras Civiles (Obra Gris), d) Compraventa de mercadería en general, e) Importación, comercialización y distribución de toda clase de productos y equipos relacionados con la finalidad de la sociedad y mercadería en general, f) Importar, comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, desarrollar o de cualquier otra forma adquirir mercadería y instrumentos en general, g) Adquirir, poseer, comprar, arrendar, subarrendar, hipotecar o vender en cualquier forma permitida por la ley, bienes muebles o inmuebles, h) Solicitar y obtener fianzas, seguros o préstamos de toda clase, constituirse como obligados solidarios o fiadores y otorgar avales de terceras personas naturales o jurídicas, i) Exportar e importar artículos nacionales y extranjeros y de toda clase de mercaderías y equipos, j) Celebrar todos los actos, contratos o convenios de cualquier naturaleza que estén permitidos por la ley y que se relacionen o contribuyan al desarrollo de los objetivos sociales, así mismo podrá dedicarse además a cualquier otra actividad conexas de lícito comercio de conformidad con la legislación mercantil hondureña relacionada con el giro principal de Obras Civiles (Obra Gris) y adicionalmente que puede dar y recibir donaciones.- **CUARTO:** La presente Sociedad se constituye por tiempo indefinido a partir de su inscripción en los Registros correspondientes.- **QUINTO:** La Sociedad se constituye con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), pudiendo aumentar o disminuir su capital cuando los socios lo estimen conveniente, dividido el capital inicial en partes sociales que suscriben integralmente los socios.- El capital ha sido debidamente pagado por los socios y suscrito mediante cheque de caja No 474915, no negociable del Banco Bac Credomatic de Honduras, a nombre de CONSTRUCTORA J&L S. DE R. L., por el valor de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), de fecha 28 de Octubre de 2013, que yo el notario doy fe de haber tenido a la vista, dicho capital está dividido en la proporción siguiente: CINCUENTA (50) PARTES SOCIALES DE CIENTO LEMPIRAS (L. 100.00) CADA UNA que conforman el total del capital; de las cuales el Socio JOZIEL HAZEL ZUNIGA CANALES, suscribe TREINTA (30) PARTES SOCIALES, pagando la cantidad de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



Notary signature and stamp: CLAYTON CHIDINA LAPATLA, Notario, C. No. 512, Tegucigalpa, C. H.

N°.0538343

TRES MIL LEMPIRAS (Lps. 3,000.00) equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social y el Socio LUIS DAVID RODRÍGUEZ ALVARADO suscribe VEINTE (20) PARTES SOCIALES, pagando la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2,000.00), equivalentes al CUARENTA PORCIENTO (40%) del total del capital social suscrito, de lo cual Yo el Notario Doy Fé.- SEXTO: Los socios no pueden dividir su parte social y no se podrán ceder los derechos en la Sociedad sin el consentimiento de todos sus socios, y sin éste tampoco podrán admitirse nuevos socios.- Las cesiones no surtirán efecto frente a terceros, hasta que se inscriban en los Registros correspondientes de Tegucigalpa.- En caso que se autorice la cesión a favor de personas extrañas a la Sociedad, los socios tendrán derecho al porcentaje de acuerdo con la Ley.- SÉPTIMO: La Sociedad llevará un libro especial de los socios con indicación de sus aportaciones y la transmisión de la parte o partes sociales.- OCTAVO: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General, designado temporalmente o por tiempo indeterminado.- Nombrando en este acto para tal cargo al Socio JOZIEL HAZEL ZUNIGA CANALES quien ejercerá la administración de la Sociedad y en todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de la misma y que sean conducentes a los fines establecidos.- Usará la denominación o razón social y Representará a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente ante los Juzgados, Tribunales y Autoridades del Orden Administrativo y ante cualquier persona natural y jurídica.- Para este efecto queda investido de las facultades generales del mandato judicial y administrativo y las especiales de desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los términos o recursos legales, transigir, comprometer, nombrar árbitros, otorgar a estos facultades de arbitradores, aprobar contratos, convenios y percibir.- Se le faculta además para celebrar contratos de arrendamiento y subarrendamiento, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, otorgar poderes generales de administración, y para pleitos y revocarlos.- Así mismo para constituir y retirar depósitos en Instituciones Bancarias y Casas Comerciales, librar, aceptar, endosar, garantizar,

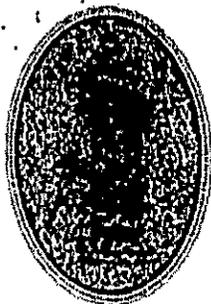




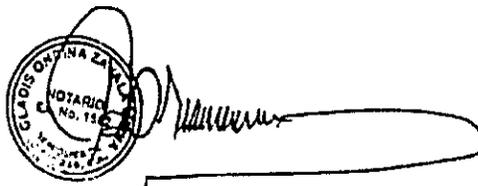
avalar, transmitir, descontar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier otra clase de títulos valores.- Con autorización de la Asamblea de los Socios, podrá constituir, aceptar, modificar, sustituir, cancelar y transferir hipotecas, prendas, fianzas y celebrar actos de riguroso dominio sobre bienes raíces, acciones y derechos reales como son: vender, comprar, permutar y en cualquier otro concepto adquirir y enajenar bienes, créditos, derechos y acciones.- **NOVENO:** En el mes de enero de cada año, La Sociedad practicará un inventario y balance general de sus operaciones para enterarse del estado y marcha de sus negocios, sin perjuicio que si así se acordare, podrá practicarse en cualquier tiempo, y mensualmente se hará por los socios una revisión de cuentas.- El balance será discutido, aprobado y modificado por la Asamblea de Socios en su próxima sesión.- **DÉCIMO:** De las utilidades netas de la Sociedad se pagará anualmente un cinco por ciento (5%) como mínimo, para formar el capital de reserva.- **DÉCIMO PRIMERO:** Las ganancias y pérdidas se distribuirán anualmente entre los socios en proporción a sus aportaciones, previo acuerdo en la Asamblea de los socios.- **DÉCIMO SEGUNDO:** El Órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea de Socios y tendrá las facultades siguientes: a) Discutir, aprobar, reprobado o modificar el balance general correspondiente al ejercicio clausurado y tomar con referencia al mismo las medidas oportunas; b) acordar el reparto de las utilidades; c) Nombrar y remover los gerentes; d) Designar el Comisario o Consejo de Vigilancia; e) Resolver sobre la Cesión y División de las partes sociales y la admisión de nuevos socios; f) Acordar en caso que se exija, las aportaciones complementarias o accesorias; g) Acordar el ejercicio de las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios causados a la Sociedad, designando en su caso la persona que ha de seguir el juicio; h) autorizar cuando lo creyere conveniente la venta, cesión, traspaso de bienes muebles e inmuebles, derechos, créditos u otros bienes, lo mismo que su adquisición a título de compra venta o permuta.- Así mismo resolver sobre la adquisición de dinero a mutuo y la constitución de hipotecas, prendas y fianzas; i) Decidir sobre la disolución de la Sociedad y la liquidación de la misma; j) Modificar la escritura social y k) Las demás que le



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N°.0538344

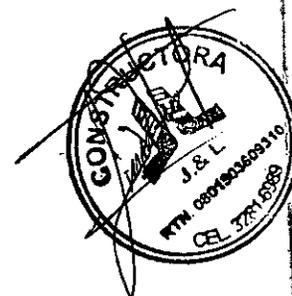
corresponden conforme a la presente escritura y el Código de Comercio.- **DÉCIMO TERCERO:**

La Asamblea de Socios se reunirá ordinariamente en el domicilio social en el mes de enero de cada año y extraordinariamente cuando la Asamblea por mayoría de votos lo acuerde, y para lo cual será convocada por el Gerente General, con las formalidades que establece el Código de Comercio.- **DÉCIMO CUARTO:** La Asamblea se instalará válidamente si concurren los socios que representen por lo menos, tres cuartas partes del capital social.- Si dicha asistencia no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez y la Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los concurrentes.- **DÉCIMO QUINTO:**

Todo los socios tendrán derecho a participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea y gozará de un voto por cada cincuenta lempiras de su aportación.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los que concurren.- Por mayoría se entiende la mitad, más uno.- Para el caso de modificación de la Escritura social, aumento o disminución del capital o incorporación de nuevos socios, se requerirá la unanimidad de votos.- Para la cesión y división de las partes sociales, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta de la presente escritura.- **DÉCIMO**

SEXTO: El consejo de vigilancia estará a cargo de uno o más Comisarios que deberán ser nombrados por la Asamblea General de Socios.- **DÉCIMO SÉPTIMO:** La Sociedad llevará debidamente legalizado un libro de Actas para consignar los acuerdos de la Asamblea de Socios.- **DÉCIMO OCTAVO:** En el mes de enero de cada año se remitirá un Informe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que contendrá: a) El balance anual de la Sociedad y b) Una relación de los Representantes o administradores de la Sociedad, incluyendo Gerentes y Empleados con facultades de Representación.- **DÉCIMO NOVENO:** La Sociedad se disolverá:

a) Por la imposibilidad de realizar el fin primordial de la misma; b) Por acuerdo unánime de los Socios.- **VIGÉSIMO:** Declarada la disolución de la Sociedad por la Asamblea se procederá a su liquidación, pero conservará su personería jurídica para los efectos de esa liquidación; para llevar a efecto esa liquidación se estará a los acuerdos de los socios tomados por mayoría de votos y de





acuerdo con las disposiciones del código de comercio.- VIGÉSIMO PRIMERO: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de uno o más liquidadores, quienes serán administradores o representantes legales de la Sociedad, responderán por los actos que ejecuten, si se excedieren en los límites de su encargo.- El nombramiento del liquidador o de los liquidadores se efectuará, en el mismo acuerdo que decreta la disolución.- En caso de desacuerdo para su nombramiento o a petición de cualquiera de los socios, lo hará el Juez de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán.- VIGÉSIMO SEGUNDO: El año social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. VIGÉSIMO TERCERO: Cualquier diferencia de los Socios por razón de o pactado en la presente Escritura, será resuelto por arbitraje, que será dirimido en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, bajo su propio reglamento y en aplicación a la Ley de Conciliación y Arbitraje de la República de Honduras y demás leyes vigentes.- VIGÉSIMO CUARTO: La Sociedad llevará cuenta y razón de todas las operaciones en los libros de contabilidad que la ley señale, en la forma y con los requisitos que exige la misma y serán llevados por la persona designada por el Gerente que Representa a la Sociedad.- Las actas de las sesiones que se celebren y de la Asamblea General de Socios, se consignarán en el Libro respectivo de Actas.- VIGÉSIMO QUINTO: En todo lo no previsto en la presente Escritura, se observarán las disposiciones del Código de Comercio.- VIGÉSIMO SEXTO: Por excepción, el presente año social comenzará desde la fecha de inscripción de la presente Escritura, en los Registros correspondientes de Tegucigalpa y terminará el treinta y uno de diciembre.- VIGÉSIMO SÉPTIMO: Los comparecientes JOZIEL HAZEL ZUNIGA CANALES y LUIS DAVID RODRÍGUEZ ALVARADO manifiestan: Que bajo los pactos y condiciones estipuladas en la presente Escritura, declaran constituida LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo la denominación social de "CONSTRUCTORA J&L SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se identificará como: "CONSTRUCTORA J&L S. de R.L."- Yo el Notario Doy Fé de haber hecho







República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05101991001805

JOZIEL HAZEL ZUNIGA CANALES
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20140710

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 253 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1653409

Transacción: 844862



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019013609310

CONSTRUCTORA J&L S DE RL
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20140714

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 253 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1653409

Transacción: 4988AA





**CONFEDERACION DEPORTIVA
AUTONOMA DE HONDURAS**

**“ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA
ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ,
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO
DE CORTES”**

**Base de Licitación
LPR No. 018/CONDEPAH/2019**

TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS



contenido

LICITACION PRIVADA NACIONAL	3
1. Descripción General:.....	3
2. Modalidad de Contratación:.....	4
3. Oferentes elegibles:.....	4
4. Retroalimentación:.....	4
5. Información adicional:.....	4
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. Respecto a esta invitación.....	5
B. Respecto a la preparación de las Ofertas.....	5
C. Defectos u Omisiones Subsanales.....	8
D. Criterios de evaluación y de adjudicación.....	8
E. Entrega de las obras.....	9
F. Notificación y Formalización del Contrato.....	10
G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.....	10
H. Garantías y Forma de Pago.....	10
SECCIÓN III. FORMULARIOS	12
F1. Formulario de Oferta.....	12
F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	13
F3. Formulario de Contrato.....	14
CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS	15
F4. Formulario de Garantía de Anticipo de Fondos.....	26
F5. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras.....	26
SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS	27
SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	27
Descripción de las actividades.....	28
Anexo 1. Rotulo del Proyecto	39
Anexo 2. Programa de Ejecución de Obra	40



LICITACION PRIVADA NACIONAL
LPR No.018/CONDEPAH/2019

**“ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO,
SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL
DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**

TEGUCIGALPA M.D.C. 9 de septiembre 2019

Estimados Señores:

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), a través de la Presidencia de la Confederación y de acuerdo al artículo № 59 de la Ley de Contratación del Estado, les invita a presentar ofertas a las empresas constructoras siguientes:

- **CONSTRUCTORA ROESVEL S. DE R.L.**
- **RCN INGENIERIA S. de R.L. de C.V.**
- **CONSTRUCTORA J&L S. de R.L.**

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la LICITACION Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés” El financiamiento para la realización del proceso proviene de Fondos Nacionales a través de FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los documentos de licitación se encuentran disponibles en forma digital para su consulta y entrega en las oficinas de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo “JOSE S. AZCONA H.”, **hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura**, (traer dispositivo de almacenamiento electrónico para copiar bases).

Las ofertas (original y 1 copia) deberán ser entregadas en forma impresa en sobres sellados el **26 de septiembre del 2019 a las 1:00 p.m.** en el Salón de Usos Múltiples de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), en el Complejo Deportivo “JOSE S. AZCONA H.”, Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios de la Confederación y representantes de los oferentes. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Sostentamiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

1. Descripción General:

El proyecto consiste en el suministro e instalación necesaria para la **ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA**



HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES, alcanzando el nivel de iluminación más bajo para entrenamientos, según la clasificación FIFA.

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es licitación privada, y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación de la licitación privada LPR No. **018/CONDEPAH/2019**
- ii. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- iii. Los contratistas invitados a este proceso.

4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Oficinas de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H., Tel. **2235-7265, 2235-7267, 2239-3924, 2239-3925**, e-mail: condepah@hotmail.com

Deberá presentar una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", equivalente en monto garantizado, a por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con ustedes.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)



SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el día 4 de septiembre de 2019 .
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas a más tardar el día 9 de septiembre de 2019 a las 1:00 p.m. En el Salón de Usos Múltiples Sesiones de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H. Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios designados por la CONDEPAH, no se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax.
Tipo de Contrato	La CONDEPAH, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago de precios unitarios por obra realmente ejecutada.

B. Respecto a la preparación de las Ofertas.

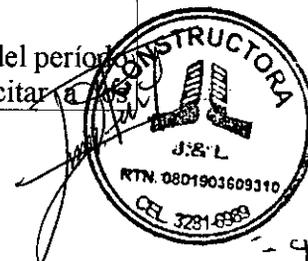
Preparación de las ofertas	<ul style="list-style-type: none">• La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de licitación e intercambiados por el Oferente y la CONDEPAH deberán estar escritos en idioma castellano.• El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".• La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.• La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por EL CONTRATANTE o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.
----------------------------	---



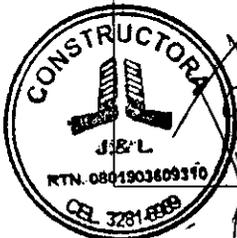
- Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello y folio, **si no lo hiciere la oferta no será considerada.**
- EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo EL CONTRATANTE reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a EL CONTRATANTE lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

- La oferta debe incluir lo siguiente:
 - a) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta
 - b) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios.
 - c) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
 - d) Documentos personales del Contratista
 - d.1 Tarjeta de Identidad
 - d.2 R.T.N.
 - d.3 RTN de la Empresa
 - e) Fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad.
 - f) Formulario de Oferta.
- El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia".
- El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente.
- La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.
- El período de validez de la Oferta, será de **NOVENTA (90) Días Calendario** contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas.
- En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, la CONDEPAH puede solicitar



	<p>Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas. <p>Adjunto a la primera estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.). • Solvencia Municipal de su domicilio social • Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.) • RTN de la Empresa • RTN del Representante Legal • Tarjeta de Identidad Del Representate Legal de La empresa
<p>Conflicto de intereses</p>	<p>La CONDEPAH exige que los Oferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la CONDEPAH. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. <p>Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si: <ul style="list-style-type: none"> a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido



	<p>contratada por La CONDEPAH para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación;</p> <p>b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de la CONDEPAH o con un empleado o funcionario de la CONDEPAH y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La preparación de este Documento de Invitación, ii. El proceso de selección de la Oferta, o iii. La supervisión del Contrato, <p>Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la CONDEPAH o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto.</p> <p>La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.</p>
--	---

C. Defectos u Omisiones Subsanables

<p>Defectos u omisiones subsanables</p>	<p>u</p> <p>Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, <u>en cuanto no impliquen modificaciones del precio</u>, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.</p>
---	---

D. Criterios de evaluación y de adjudicación.

<p>Criterios de Evaluación y Adjudicación</p>	<p>Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por funcionarios designados por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), y los demás que se designen observando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.
---	--



	<ul style="list-style-type: none"> • Solamente como resultado de una adenda, emitida por La CONDEPAH a los documentos del proceso, pueden modificarse. • Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas. • Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, la CONDEPAH podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de la CONDEPAH no será considerada. La solicitud de aclaración de la CONDEPAH y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. • No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONDEPAH. • Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de La CONDEPAH, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.
--	--

E. Entrega de las obras

<p>Tiempo y Lugar de entrega de las obras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de entrega: a más tardar 30 DIAS CALENDARIO después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio. • Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento: <ol style="list-style-type: none"> i. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista. ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. iii. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar
---	--



	las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.
--	--

F. Notificación y Formalización del Contrato.

Notificación de resultados	La CONDEPAH notificara los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.
Formalización del Contrato	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato y en cumplimiento del art. 51 y 68 de la Ley de Contratación del Estado, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes: a) Programa de Ejecución de la Obra. b) Garantía de cumplimiento del Contrato c) Listado del Personal en la Obra. d) Listado del Equipo a utilizar en la Obra
Derecho de CONDEPAH de Variar Cantidades de Adjudicación	La CONDEPAH se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.

G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigencia del contrato	El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución de las obras será de treinta (30) días calendario , contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).

H. Garantías y Forma de Pago.

Garantías	Para participar en esta licitación, todo oferente deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Mantenimiento de la Oferta El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías: <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de cumplimiento del contrato. • Garantía por Pago de Anticipo de Fondos.
-----------	--



- Garantía de calidad de la obra.

La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:

- Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Cheques certificados.
- Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en monto, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se entregará conforme al Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta mencionado en la Sección III.

La garantía de mantenimiento de la oferta tendrá validez durante treinta (30) días, después del período de validez inicial de la Oferta es decir con una vigencia total de 120 días, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar antes del libramiento de la orden de inicio, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

La Garantía por anticipo de fondos. Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

La garantía de calidad de la obra, deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra.

El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.



Forma de Pago	<p>El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagos Parciales Por Estimaciones de Obra ejecutada debidamente conciliadas con la Supervisión y la CONDEPAH.
---------------	--

SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

Modelo de la oferta

Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ

Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) :

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendums si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto "Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés". EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada LPR No. 018/CONDEPAH/2019. Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.

También el suscrito CERTIFICA que además de la presente FORMA DE OFERTA, recibió la siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caucción de por Pago de Anticipo
- Forma de Caucción de Calidad de la Obra.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Adendum (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta OFERTA para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

(NUMEROS)

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

(NÚMERO Y LETRAS)

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo



Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: [insertar número de póliza]

FECHA DE EMISION: [insertar fecha de emisión]

AFIANZADO/GARANTIZADO: [insertar nombre del oferente]

DIRECCION Y TELEFONO: [insertar dirección y teléfono del oferente]

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación [indicar el código y número de licitación] para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre del proyecto]”, ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: [insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].

VIGENCIA De: [insertar fecha de inicio de la vigencia] Hasta: [insertar fecha de fin de la vigencia].

BENEFICIARIO: [insertar nombre del órgano contratante]

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la [Garantía/Fianza].

Se entenderá por el incumplimiento si el [Afianzado/Garantizado]:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato dentro de los plazos legalmente establecidos, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de [insertar ciudad], Municipio de [insertar municipio], a los [insertar día] del mes de [insertar mes] del año [insertar año].

FIRMA AUTORIZADA



F3. Formulario de Contrato
CONTRATO No. 018/CO/CONDEPAH/2019

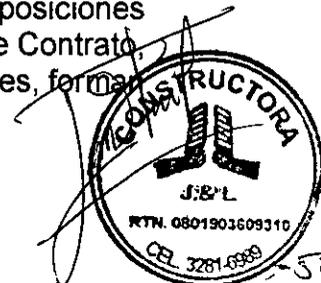
“Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés”

Nosotros, **GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, con Cédula de Identidad Número 0801-1982-03099, actuando en mi condición de presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras “**CONDEPAH**”; y el señor (a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Nacionalidad **XXXXXXXXXX**, con Tarjeta de Identidad No. **XXXXXXXXXX**, RTN No. **XXXXXXXXXX**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO “Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés”** Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.- Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- **CONDEPAH:** Confederación Deportiva Autónoma de Honduras.
- b.- **EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION:** La firma consultora o persona natural contratada para **LA SUPERVISION**, Supervisión del proyecto.
- c.- **PROYECTO:** ““Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés””.
- d.- **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien **EL CONTRATANTE** ha Seleccionado para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista Individual.
- i.- **FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales por fideicomiso
- j.- **COORDINADOR:** Funcionario de Enlace por parte de **LA CONDEPAH**, encargado de Coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y Contratante.
- k.- **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien Actuará como Ingeniero Residente del Proyecto por parte de El Contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: **EL CONTRATISTA**, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: “**Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés**”., de conformidad con los Planos, Especificaciones y Disposiciones Especiales.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-



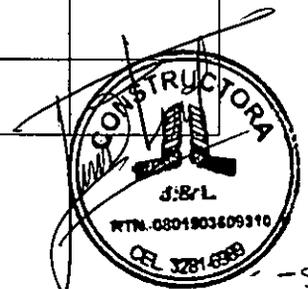
CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- La Oferta.- 2.- Declaración Jurada.-3.- Cualquier modificación, Adendum, Orden de Cambio, que se suscriba como complemento de este Contrato.- 4.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.- 5.- La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por La CONDEPAH.- 6.- Garantía por Anticipo 7.- Invitación a Licitación.- 8.- Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **PROYECTO: "Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés"**

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

"Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés"

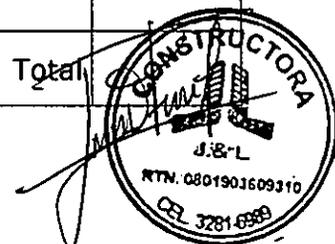
No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	Total
I.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL RESIDENCIAL LA FRONTERA.			
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad		
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad		
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-1, proyectada.	unidad		
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad		
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-1, proyectada.	unidad		
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad		
7	Suministro e instalación de retenida de banco R-04, proyectada.	unidad		
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.	metros lineal		
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal		



No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	Total
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad		
II.-	TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO PARA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL			
11	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad		
12	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.	unidad		
13	Suministro e instalación de crucete metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad		
14	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad		
15	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad		
16	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal		



No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	Total
17	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos, bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad		
18	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de fútbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVC SH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará.	metro lineal		
19	Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal		
20	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad		
21	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad		
			Total	



CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **XXXXXXXX. (L. XXXXXXXX)**- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago por avance de obra. Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Los gastos que ocasione este contrato, serán pagados mediante cheque emitido por la **CONDEPAH** a favor de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratare al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA DIRECCIÓN** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA OCTAVA: LIBROS Y REGISTROS.- EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA DIRECCION** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA**.- Durante este periodo



mismos estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que CONDEPAH considere necesario efectuar.-

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) **ORDEN DE INICIO:** la Orden de Inicio será librada por la CONDEPAH, EL CONTRATANTE una vez que EL CONTRATISTA cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de treinta (30) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la Orden de Inicio. - EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita LA CONDEPAH y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a causas de fuerza mayor.-

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS.- 1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: A) **Garantía Por Anticipo de Fondos:** Efectuada que fuere librada la Orden de Inicio, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), esta deberá constituir una Garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El Anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada en la misma proporción que fue otorgado. B) **Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, EL CONTRATISTA sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- 2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitara a la CONDEPAH, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando el Original de la Fianza. c) Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga LA CONDEPAH. Serán nulas todas las clausulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que EL CONTRATANTE, a través de LA CONDEPAH haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de EL SUPERVISOR.- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de



garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PAGOS: **EL CONTRATANTE** revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA DIRECCION**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA DIRECCION** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá una ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), **EL CONTRATANTE**, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERSONAL.- a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **LA CONDEPAH** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **LA CONDEPAH** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.- El Superintendente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EQUIPO: **EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir al Supervisor, para su inspección, un listado en el que describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que



CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurren, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación de

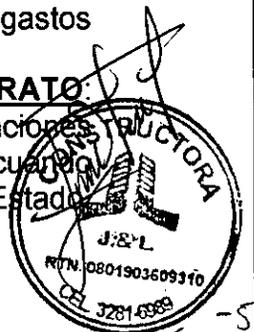


Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA**; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.- La misma medida se tomara cuando hubieren indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: **EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.



se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE**; **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **5)** La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; **6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 78 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes.; Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas, deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.- **INSPECCIÓN FINAL.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA CONDEPAH y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma. 2.- **RECEPCIÓN.** LA CONDEPAH después de haber recibido el aviso de la Supervisión procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: MEDIO AMBIENTE: **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad



el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- 5. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- 7. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.- 8. EL CONTRATISTA avisará inmediatamente a la autoridad competente, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.- 9. EL CONTRATISTA removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD**



CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara: a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias, entendiendola esta como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación de contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevarán para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmando voluntariamente para constancia.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ días del mes _____ de del año dos mil Diecinueve.

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE
HONDURAS "CONDEPAH"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EMPRESA CONTRATISTA.

F4. Formulario de Garantía de Anticipo de Fondos.

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado EL CONTRATO, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "EL BANCO" o "LA ASEGURADORA", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", por la suma de _____ (debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato) _____, cuyo pago a favor del BENEFICIARIO se obliga por el presente documento el BANCO o LA ASEGURADORA, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de EL CONTRATISTA conforme a EL CONTRATO.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al BENEFICIARIO el monto antes mencionado, siempre que el BENEFICIARIO notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de EL CONTRATISTA previstas en EL CONTRATO, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de EL CONTRATO y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

F5. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS N°: *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*



DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la calidad de obra del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*, Construido/entregado por *[indicar el nombre del Afianzado/Garantizado]*.

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS

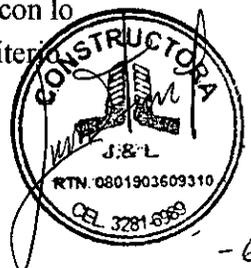
EL ALCANCE DE ESTA OBRA ES LA ILUMINACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE LA RESIDENCIAL LA FRONTERA, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Generalidades

Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.

Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Ingeniero Supervisor, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Ingeniero Supervisor según su criterio.



El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras, según criterio del Ingeniero Supervisor de la obra, éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.

Es entendido que el contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones. De no ser así, el Ingeniero Supervisor podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Ingeniero Supervisor será determinante.

Control de los materiales

Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Ingeniero Supervisor. En materiales de ensayos de materiales se aplicará lo previsto para el efecto en las normas para ensayos de materiales de la ASTM (Asociación Internacional para el Ensayo y Materiales)

Entrega y almacenaje de materiales

Los materiales normalmente vendidos por los fabricantes en paquetes, en envases o en envolturas, deberán ser entregados en esta forma en el lugar de la obra. Los paquetes, los envases o las envolturas no deberán ser abiertos, sino hasta el momento de usarse. El Contratista debe proveer, sin costo adicional todas las facilidades de almacenaje adecuado. Los materiales deberán estibarse de tal modo que se asegure su preservación y en tal forma que se facilite una rápida inspección de los mismos.

Descripción de las actividades

Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.

Esta actividad consiste en la instalación de una caja corta circuito en el poste existente, donde se conectará la energía, con el fin de proteger los circuitos y elementos de la iluminación.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte



colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que el poste este hincado y aplomado correctamente en el lugar.

Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.

Esta actividad consiste, en la instalación de un poste de concreto de 40 pies norma ENEE, se instala donde finaliza el ramal de línea de distribución de media tensión y es donde se instalará transformador como sus demás conexiones. Considerando que la instalación será a la intemperie y teniendo que quedar aplomado se realizara el traslado del poste al lugar, marcado para la apertura del agujero, e hincado del mismo. Por tamaño y peso del poste ser utilizara una grúa, también debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de acometida principal será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que el poste este hincado y aplomado correctamente en el lugar.

Suministro e instalación de estructura primaria A-I-1, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura primaria de media tensión A-I-1 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la Cruceta de madera de manera ordenada y fijada al poste con tirante de platina, aisladores, pernos, tornillería, alambre de amarre y grapas terminales.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro estructura primaria A-II-1 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.

Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura primaria de media tensión A-I-4 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la Cruceta de madera de manera ordenada y fijada al poste con tirante de platina, aisladores, pernos, tornillería, alambre de amarre y grapas terminales.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro estructura primaria A-I-4 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.

Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-1, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura B-I-1 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará un bastidor de una línea de manera ordenada y fijada al poste con perno, aisladores, tornillería y alambre de amarre.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de estructura secundaria B-II-1 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.



Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura B-I-4 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará un bastidor de una línea de manera ordenada y fijada al poste con perno, aisladores, tornillería y alambre de amarre.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de estructura secundaria B-I-4 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.

Suministro e instalación de retenida de banco R-04, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de una retenida R-04 según normas ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de una retenida de banco R-04 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la retenida sea fijada al poste correctamente, y este lo retenga correctamente.

Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.

Esta actividad consiste, en la instalación de cable primario ACSR # 1/0 en las líneas de distribución, en dentro de la tubería eléctrica instalada. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo. De igual forma no se podrá colocar cable golpeado, pelado o desconfigurado para tal actividad.



Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el cable sea fijado correctamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.

Esta actividad consiste, en la instalación de cable primario ACSR # 2 en las líneas de distribución, en dentro de la tubería eléctrica instalada. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo. De igual forma no se podrá colocar cable golpeado, pelado o desconfigurado para tal actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable primario ACSR # 2 será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el cable sea fijado correctamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.

Esta actividad consiste, en la instalación de la conexión a tierra de las líneas de distribución, en el poste donde iniciará el ramal de la nueva extensión de la línea y donde estará el transformador. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada, con una apertura de un agujero para la colocación de la varilla cobrizada para aterrizaje (5/8"X8"), conector, grapa polo tierra y cable de cobre #6. La conexión a tierra permite la conducción tierra de cargas estáticas o descargas atmosféricas, limita a niveles seguros los valores de la tensión a tierra de equipos o estructuras.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de conexión a tierra será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como



mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la conexión a tierra sea fijada correctamente, su varilla cobrizada este enterrada adecuadamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.

Esta actividad consiste, en la instalación de un Transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V, en el poste de 40'. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la Cruceta de madera de manera ordenada con platina, protecciones, cable de cobre #6 solido con su caja corta circuito y conexiones. El transformador nos permitirá disminuir el voltaje en el circuito por medio de un campo magnético manteniendo la misma potencia, y que nos convertirá el voltaje de 19.9kV a 240/120V.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de conexión a tierra será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo cuando el transformador esté fijo en el poste de concreto, instalado con todas sus protecciones y conexiones.

Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.

Esta actividad consiste, en la instalación de 4 poste de concreto de 45 pies norma ENEE, que serán las torres de iluminación del campo de futbol. Considerando que la instalación será a la intemperie y teniendo que quedar aplomado se realizara el traslado del poste al lugar, marcado para la apertura del agujero, hincado del mismo y fundido en concreto ciclope. Por tamaño y peso del poste ser utilizara una grúa, también debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de concreto de 45' será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra



equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que los postes estén hincados, aplomados y fundido correctamente en el lugar.

Suministro e instalación de crucete metálico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.

Esta actividad consiste, en la instalación de crucetes metálicos galvanizado 4'x4'x10' en las torres de iluminación. Considerando que la instalación será a la intemperie y servirán para el montaje de las luminarias elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2", montados tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de crucete metálico galvanizado será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que los crucetes estén firmes, fijos y a nivel correctamente en torres de iluminación.

Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.

Esta actividad consiste, en la instalación Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada, con vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste, anclando el vástago de ángulo al poste con pernos y bajante con cable de cobre #6 hasta la varilla polo tierra. La Punta franklin son indicadas para la protección externa contra el rayo.



Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de la Punta Franklin de cobre será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la Punta Franklin sea fijada correctamente en el poste, su conexión con su varilla polo tierra este adecuadamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.

Esta actividad consiste, en la instalación gabinete de bornera de distribución en Torre de iluminación. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada con tornillería, fleje y soportaría en la parte superior del poste de iluminación. La Bornera de distribución servirá para conexiones de las luminarias en las torres de iluminación.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación del gabinete de bornera de torre de iluminación será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el gabinete sea fijado correctamente en el poste con todos sus elementos.

Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.

Por definición, la acometida eléctrica de una instalación, es el conjunto de los conductores a través de los cuales una instalación es suministrado de energía por el proveedor de servicio eléctrico. Esta actividad consistirá en instalar dichos conductores de manera aérea y realizando las conexiones en el transformador mediante conectores tipo pin. Posteriormente se instalará tubería metálica eléctrica para canalizar los conductores y guiarlos a la base de medición instalada.



Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de la acometida para alimentar el centro de carga será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado este trabajo cuando la parte superior del medidor de energía se encuentre energizada.

Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm.

Esta actividad consiste, en la instalación del centro de carga en un gabinete en poste del ítem #2 a 2m del suelo. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada con tornillería, fleje con cada uno de sus elementos un breaker principal de 200A/2 polos, bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra selectores de 2 posiciones 22mm. El centro de carga será el tablero que dividirá y protegerá los circuitos derivados que alimentan el alumbrado y los contactos de la instalación.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación del centro de carga será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el gabinete sea fijado correctamente en el poste con todos sus elementos, al confirmar que en cada salida eléctrica el voltaje sea 240V entre "líneas vivas" y que los circuitos asociados al mismo pueden encenderse sin problemas mediante los selectores.

Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol.

Esta actividad consiste en la instalación de tubería dimensionada apropiadamente con tubería Con tubería BXC/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" en la distribución de todas las torres y 8"x8"x6" en la base de las torres de iluminación cada una de ellas embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. la tubería subterránea se



cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. Se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. Se instalará desde el panel mencionado en el ítem #15 hasta el gabinete en la torre de iluminación la ubicación final de cada luminaria. La tubería a utilizar será soportada mediante abrazaderas, flejes y tornillería.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatros postes de iluminación será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. El trabajo se considerará terminado al confirmar que las canalizaciones estén fijas, tuberías subterráneas en su zanjos compactadas y cajas de registro firmes.

Suministro e instalación de cable para el circuito ramal que alimentan los reflectores de la torres #4 del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#4 + 1xTHWN#8 (T).

Esta actividad consiste en la instalación de conductores calibre 6THWN y 8THWN. Ambos se instalarán desde el panel mencionado en el ítem #15 hasta el gabinete en la torre de iluminación. Las conexiones del cable en las luminarias serán protegidas mediante cinta super 33 marca 3M

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable para los circuitos ramales será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que en cada salida eléctrica el voltaje sea 240V entre "líneas vivas".

Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).

Esta actividad consiste en la instalación de conductores calibre 6THWN y 8THWN. Ambos se instalarán desde el panel mencionado en el ítem #15 hasta el gabinete en la torre de iluminación. Las conexiones del cable en las luminarias serán protegidas mediante cinta super 33 marca 3M.



Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable para los circuitos ramales será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que en cada salida eléctrica el voltaje sea 240V entre "líneas vivas".

Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador.

Este trabajo considera la instalación de reflectores MH de 1500 W, 240 V dedicado para aplicaciones deportivas, balastro CWA 40°C, salida mayor a 160000 lumens para iluminación del campo de fútbol. Se instalará en crucete metálico galvanizado. Debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de reflectores MH de 1500w 240v será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que la lámpara funcione correctamente.

Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.

Este trabajo considera la instalación de Lámpara LED tipo Cobra de 250W de poste. Se instalará en un brazo galvanizado de 7', que a su vez este brazo ira instalado en el poste de concreto de 40'. Debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250w, con brazo galvanizado de 7' será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

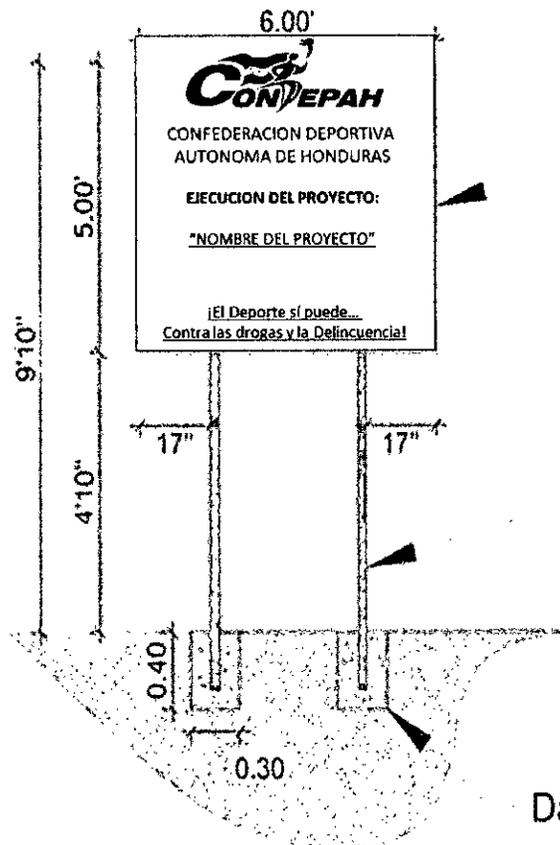


El trabajo se considerará terminado al confirmar que la lámpara funcione correctamente.

Limpieza Final

Al termino de dicha actividad el responsable contratista deberá de definir el mecanismo de limpieza tomando en consideración el lugar de ejecución del proyecto. El contratista deberá de culminar dicha actividad considerando la limpieza de cualquier desperdicio o basura en la obra. El contratista correrá con los costos de fletes y movilización de todos los desperdicios efectuados en el proceso constructivo. Todos los desechos de concreto u otros materiales indeseables que queden en las áreas verdes o de jardinería deberán de ser eliminados.

Anexo 1. Rotulo del Proyecto



Rotulo del Proyecto
de Banner sobre Lamina
de Zinc Lisa de 1/16"
con marco de tubo industrial
de 2" remachado.

Tubo industrial de 2" para sostener
rotulo de proyecto con 2 manos de
pintura anticorrosiva.

Dado de Concreto 0.40 m x 0.30 m



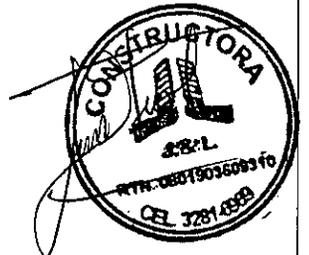
Anexo 2. Programa de Ejecución de Obra

(PROFORMA PROPUESTA)

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

PROYECTO: _____
 DEPENDENCIA: _____
 CONTRATISTA: _____
 PLAZO DE EJECUCION: DEL _____ AL _____

No. ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MES						100%				
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL	AGOS	SEPT.	OCT.
Ejemplo	Mampostería	M3	721.50	554.01					10	14	14	18	20	24	100%





Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

Constructora y Supervisora San Juan S. A. de C. V.

OFERTA

(ORIGINAL)

PROYECTO: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES"

PRESENTADO A LA: CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

BASE DE LICITACIÓN

LPR NO. 018/CONDEPAH/2019

Constructora y Supervisora

POR: CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN S.A. DE C.V.
San Juan S. A. de C. V.

TEGUCIGALPA, M.D.C.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

Constructora y Supervisora San Juan S. A. de C. V.

**Estimado Señor GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ
Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH):**

Después de haber examinado los documentos de licitación, ofrecemos ejecutar el Proyecto "Iluminación de campo de fútbol de la colonia Alfonso Lacayo, Sector Rivera Hernández, municipio de San Pedro Sula en el Departamento de Cortés". EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada LPR No. 018/CONDEPAH/2019. Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.

También el suscrito CERTIFICA que además de la presente FORMA DE OFERTA, recibió la siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de por Pago de Anticipo
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta OFERTA para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

L. 1,022,912.93

(NUMEROS)

Un millón, veintidós mil, novecientos doce lempiras con 93/100 centavos

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

Treinta (30) días calendario a partir de la orden de inicio.

(NÚMERO Y LETRAS) Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo

Firma Autorizada:

Osmín Arias Yanes

Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

Nombre y Cargo del Firmante: Osmín Arias Yanes

Nombre del Oferente: Constructora y Supervisora San Juan S.A. de C.V.

Dirección: Barrio Abajo, San Juan, La Paz

15 de septiembre del 2019

CANTIDAD DE OBRA

ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de obra	P.Unitario	Costo Total
I.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL ALFONSO LACAYO.				L 121,827.51
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye cruceta de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1	L 10,828.58	L 10,828.58
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	2	L 25,461.92	L 50,923.84
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2	L 2,730.50	L 5,461.00
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-5, proyectada.	unidad	1	L 6,726.60	L 6,726.60
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad	2	L 1,058.92	L 2,117.84
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-5, proyectada.	unidad	1	L 2,598.00	L 2,598.00
7	Suministro e instalación de retenida sencilla R-01, proyectada.	unidad	4	L 5,051.64	L 20,206.56
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.	metros lineal	73	L 122.26	L 8,924.89
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal	73	L 91.04	L 6,645.92
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	3	L 2,464.76	L 7,394.28
III.-	TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO PARA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL				L 901,085.42
11	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye cruceta de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	1	L 85,726.67	L 85,726.67
12	Suministro e instalación de poste de concreto de 45'. Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.	unidad	4	L 37,519.47	L 150,077.88
13	Suministro e instalación de cruceta metálica galvanizada 4"x4"x10" para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del cruceta. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	4	L 7,624.12	L 30,496.48
14	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5" (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	4	L 6,244.51	L 24,978.04



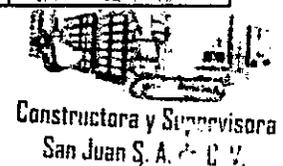
Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

15 de septiembre del 2019

CANTIDAD DE OBRA

ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de obra	P.Unitario	Costo Total
I.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL ALFONSO LACAYO.				L 121,827.51
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1	L 10,828.58	L 10,828.58
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	2	L 25,461.92	L 50,923.84
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2	L 2,730.50	L 5,461.00
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-5, proyectada.	unidad	1	L 6,726.60	L 6,726.60
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad	2	L 1,058.92	L 2,117.84
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-5, proyectada.	unidad	1	L 2,598.00	L 2,598.00
7	Suministro e instalación de retenida sencilla R-01, proyectada.	unidad	4	L 5,051.64	L 20,206.56
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.	metros lineal	73	L 122.26	L 8,924.89
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal	73	L 91.04	L 6,645.92
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	3	L 2,464.76	L 7,394.28
15	Suministro e instalación de gabinete de bomera en Torre de Iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bomera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	4	L 8,869.39	L 35,477.56
16	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXcf de 1-1/2" UL.	metro lineal	8	L 3,011.27	L 24,090.16
17	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos, bomera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bomera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	1	L 42,460.16	L 42,460.16



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

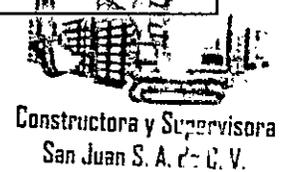
15 de septiembre del 2019

CANTIDAD DE OBRA

ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de obra	P.Unitario	Costo Total
I.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL ALFONSO LACAYO.				L. 121,827.51
1	Suministro e instalación de caja cortadrcuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye cruceta de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1	L 10,828.58	L 10,828.58
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	2	L 25,461.92	L 50,923.84
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectayada.	unidad	2	L 2,730.50	L 5,461.00
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-5, proyectada.	unidad	1	L 6,726.60	L 6,726.60
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad	2	L 1,058.92	L 2,117.84
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-5, proyectada.	unidad	1	L 2,598.00	L 2,598.00
7	Suministro e instalación de retenida sencilla R-01, proyectada.	unidad	4	L 5,051.64	L 20,206.56
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.	metros lineal	73	L 122.26	L 8,924.89
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal	73	L 91.04	L 6,645.92
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	3	L 2,464.76	L 7,394.28
18	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de fútbol. Incluye tubería BXcf y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVC SH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bomera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada, seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	230	L 462.34	L 106,338.20
19	Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	339.2	L 355.97	L 120,745.02

Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

10AY

15 de septiembre del 2019

CANTIDAD DE OBRA

ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de obra	P.Unitario	Costo Total
1.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL ALFONSO LACAYO.				L 121,827.51
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye cruceta de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1	L 10,828.58	L 10,828.58
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	2	L 25,461.92	L 50,923.84
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2	L 2,730.50	L 5,461.00
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-5, proyectada.	unidad	1	L 6,726.60	L 6,726.60
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad	2	L 1,058.92	L 2,117.84
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-5, proyectada.	unidad	1	L 2,598.00	L 2,598.00
7	Suministro e instalación de retenida sencilla R-01, proyectada.	unidad	4	L 5,051.64	L 20,206.56
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 10.	metros lineal	73	L 122.26	L 8,924.89
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal	73	L 91.04	L 6,645.92
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	3	L 2,464.76	L 7,394.28
20	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permitan alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las bómbaras de distribución.	unidad	20	L 13,683.51	L 273,670.20
21	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1	L 7,025.05	L 7,025.05
TOTAL					L 1,022,912.93



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

RAY

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:		Unidad:	Unidad		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Conector línea viva para cable #1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 332.36	L 664.72	L 664.72
Conector estribo con tornillo para cable #1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 426.86	L 853.71	L 853.71
Crucete de madera 4"x5"x96" (8')	unidad	1.0000	0.0000	L 513.14	L 513.14	L 513.14
Caja cortacircuito de 100A, 15kV con rompearco	unidad	1.0000	0.0000	L 3,271.78	L 3,271.78	L 3,271.78
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	4.0000	0.0000	L 9.50	L 37.99	L 37.99
Perno carruaje de 3/8"x5"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.83	L 17.66	L 17.66
Perno goloso de 1/2"x4"	unidad	1.0000	0.0000	L 13.98	L 13.98	L 13.98
Cable de cobre solido desnudo #6	pie	20.0000	0.0000	L 14.71	L 294.16	L 294.16
Fusible de mecha 4 A tipo K	unidad	1.0000	0.0000	L 36.69	L 36.69	L 36.69
Perno máquina de 5/8"x14"	unidad	1.0000	0.0000	L 47.44	L 47.44	L 47.44
Tirante de platina de 1/4"x1-1/4"x30"	unidad	2.0000	0.0000	L 93.36	L 186.71	L 186.71
Subtotal de Materiales Nacionales					L 5,937.99	L 5,937.99
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 500.00	L 2,000.00	L 2,000.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 335.00	L 1,005.00	L 1,005.00
Subtotal de Mano de Obra					L 3,005.00	L 3,005.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		125.00	6.25	6.25
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.25	6.25
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				5,937.99	5,937.99
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				3,005.00	3,005.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				6.25	6.25

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	8,949.24	8,949.24
COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	10,828.58	10,828.58



RAY

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:		Unidad:	Unidad		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
pedra	metro cubico	1.0000	0.0000	L 347.00	L 347.00	L 347.00
Poste de concreto de 40'	unidad	1.0000	0.0000	L 11,450.91	L 11,450.91	L 11,450.91
Grúa	hora	4.0000	0.0000	L 1,178.75	L 4,715.00	L 4,715.00
Subtotal de Materiales Nacionales					L 16,512.91	L 16,512.91
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	1,500.00	4,500.00	4,500.00
Ayudante	Jornal	2.0000	0.0000	925.00	1,850.00	1,850.00
Subtotal de Mano de Obra					L 6,350.00	L 6,350.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		300.00	30.00	30.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					30.00	30.00
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					16,512.91	16,512.91
Precio Unitario de Mano de Obra					4,500.00	4,500.00
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					30.00	30.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21,042.91	21,042.91
--	------------------	------------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	25,461.92	25,461.92
--	------------------	------------------


Constructora y Supervisara
San Juan S. A. de C. V.

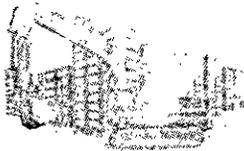
OAY

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectayada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Aislador de suspensión ANSI 52-9	unidad	2.0000	0.0000	L 156.89	L 313.79	L 313.79
Conector linea recta para cable 1/0	unidad	1.0000	0.0000	L 249.58	L 249.58	L 249.58
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 9.50	L 19.00	L 19.00
Tuerca de ojo de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 44.06	L 44.06	L 44.06
Perno rosca corrida de 5/8"x12"	unidad	1.0000	0.0000	L 50.19	L 50.19	L 50.19
Subtotal de Materiales Nacionales					L 676.61	L 676.61
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 275.00	L 1,100.00	L 1,100.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 150.00	L 450.00	L 450.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,550.00	L 1,550.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		L 300.00	L 30.00	L 30.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					30.00	30.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				676.61	676.61
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				1,550.00	1,550.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>					30.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	2,226.61	2,256.61
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	2,694.20	2,730.50
--	-----------------	-----------------


Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de estructura primaria A-I-5, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Alambre de aluminio para amarre #6	pie	10.0000	0.0000	L 3.22	L 32.20	L 32.20
Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:1/0	unidad	1.0000	0.0000	L 21.40	L 21.40	L 21.40
Espiga punta recta para poste 13.5kV	unidad	1.0000	0.0000	L 226.48	L 226.48	L 226.48
Perno máquina de 5/8"x12"	unidad	2.0000	0.0000	L 55.82	L 111.64	L 111.64
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	4.0000	0.0000	L 9.50	L 37.99	L 37.99
Tuerca de ojo de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 44.06	L 88.11	L 88.11
Perno rosca corrida de 5/8"x12"	unidad	1.0000	0.0000	L 50.19	L 50.19	L 50.19
Aislador de suspensión ANSI 52-9	unidad	4.0000	0.0000	L 157.89	L 631.58	L 631.58
Conector línea recta para cable 1/0	unidad	2.0000	0.0000	L 249.58	L 499.17	L 499.17
Aislador espiga de 15kV	unidad	1.0000	0.0000	L 82.42	L 82.42	L 82.42
Subtotal de Materiales Nacionales					L 1,781.18	L 1,781.18
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 640.00	L 2,560.00	L 2,560.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 400.00	L 1,200.00	L 1,200.00
Subtotal de Mano de Obra					L 3,760.00	L 3,760.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		300.00	18.00	18.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					18.00	18.00
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					1,781.18	1,781.18
Precio Unitario de Mano de Obra					3,760.00	3,760.00
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					18.00	18.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	5,559.18	5,559.18
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	6,726.60	6,726.60
--	-----------------	-----------------


Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Perno máquina de 5/8"x10"	unidad	1.0000	0.0000	L 42.25	L 42.25	L 42.25
Bastidor de 1 línea	unidad	1.0000	0.0000	L 62.92	L 62.92	L 62.92
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 9.50	L 9.50	L 9.50
Aislador de carrete ANSI 53-2	unidad	1.0000	0.0000	L 11.48	L 11.48	L 11.48
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	3.0000	0.0000	L 13.50	L 40.50	L 40.50

Subtotal de Materiales Nacionales					L 166.64	L 166.64
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.0000	0.0000	L 700.00	L 700.00	L 700.00
Subtotal de Mano de Obra					L 700.00	L 700.00
Herramientas y equipo	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		170.00	8.50	8.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					8.50	8.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				166.64	166.64
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				700.00	700.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				8.50	8.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	875.14	875.14
--	---------------	---------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	1,058.92	1,058.92
--	-----------------	-----------------



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

RAY

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-5, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Perno máquina de 5/8"x12"	unidad	1.0000	0.0000	L 55.82	55.82	L 55.82
Bastidor de 1 línea	unidad	2.0000	0.0000	L 62.92	125.83	L 125.83
Aislador de carrete ANSI 53-2	unidad	2.0000	0.0000	L 11.48	22.95	L 22.95
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	3.0000	0.0000	L 13.50	40.50	L 40.50
Subtotal de Materiales Nacionales					L 245.11	L 245.11
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 320.00	L 1,280.00	L 1,280.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 200.00	L 600.00	L 600.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,880.00	L 1,880.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		220.00	22.00	22.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					22.00	22.00
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				245.11	245.11
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				1,880.00	1,880.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				22.00	22.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	2,147.11	2,147.11
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	2,598.00	2,598.00
--	-----------------	-----------------



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

DAY

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:		Unidad:	Unidad		Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de retenida sencilla R-01, proyectada.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Ancla para retenida	unidad	0.7500	0.0000	L 190.97	L 143.23	L 143.23
Protector metálico para retenida de 1/4"	unidad	0.7500	0.0000	L 172.12	L 129.09	L 129.09
Varilla para retenida de 5/8"x6" sencilla	lance	0.7500	0.0000	L 215.91	L 161.94	L 161.94
Cable retenida de 1/4"	pie	33.7500	0.0000	L 4.23	L 142.81	L 142.81
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	1.5000	0.0000	L 9.50	L 14.25	L 14.25
Preformado para retenida de 1/4"	unidad	1.5000	0.0000	L 42.02	L 63.03	L 63.03
Perno de retenida curvo de 5/8"x10"	unidad	0.7500	0.0000	L 84.49	L 63.37	L 63.37
Subtotal de Materiales Nacionales					L 717.71	L 717.71
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	5.0000	0.0000	L 540.00	L 2,700.00	L 2,700.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 250.00	L 750.00	L 750.00
Subtotal de Mano de Obra					L 3,450.00	L 3,450.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		120.00	7.20	7.20
Subtotal en Herramientas y Equipo					7.20	7.20
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				717.71	717.71
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				3,450.00	3,450.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				7.20	7.20

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	4,174.91	4,174.91
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	5,051.64	5,051.64
--	-----------------	-----------------



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

QAY

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
arena	metro cubico	1.0000	0.0000	L 465.00	L 465.00	L 465.00
grava	metro cubico	1.0000	0.0000	L 747.50	L 747.50	L 747.50
acelerante admix	galon	0.2500	0.0000	L 350.00	L 87.50	L 87.50
Poste de concreto de 45'	unidad	1.0000	0.0000	L 15,547.63	L 15,547.63	L 15,547.63
Grúa	hora	4.0000	0.0000	L 1,178.75	L 4,715.00	L 4,715.00
Cemento gris	bolsa	8.0000	0.0000	L 203.40	L 1,627.20	L 1,627.20
piedra	metro cubico	1.0000	0.0000	L 347.00	L 347.00	L 347.00
Subtotal de Materiales Nacionales					L 23,536.83	L 23,536.83
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	5.0000	0.0000	L 912.50	L 4,562.50	L 4,562.50
Ayudante	Jornal	4.0000	0.0000	L 725.00	L 2,900.00	L 2,900.00
Subtotal de Mano de Obra					L 7,462.50	L 7,462.50
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		170.00	8.50	8.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					8.50	8.50
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				23,536.83	23,536.83
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				7,462.50	7,462.50
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				8.50	8.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	31,007.83	31,007.83
--	------------------	------------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	37,519.47	37,519.47
--	------------------	------------------



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. S. de C. V.

(Handwritten signature)

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5" (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Thinner	galón	0.1000	0.0000	L 201.33	L 20.13	L 20.13
Base de cobre para pararrayo tipo Franklin de 1/2"	unidad	1.0000	0.0000	L 625.27	L 625.27	L 625.27
Pararrayo tipo Franklin de cobre de 1/2"x24"	unidad	1.0000	0.0000	L 889.66	L 889.66	L 889.66
Pintura anticorrosiva color aluminio	galón	0.1000	0.0000	L 695.00	L 69.50	L 69.50
Tuerca galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.38	L 1.90	L 1.90
Arandela plana galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.24	L 1.21	L 1.21
Tornillo galvanizado de 1/4"x1"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.85	L 4.26	L 4.26
Cable THHN/THWN 6AWG color verde	pie	50.0000	0.0000	L 12.90	L 645.13	L 645.13
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	1.0000	0.0000	L 12.50	L 12.50	L 12.50
Grapa polo tierra de 5/8"	unidad	1.0000	0.0000	L 21.88	L 21.88	L 21.88
Varilla cobrizada para aterrizaje de 5/8"x8' sin grapa	lance	1.0000	0.0000	L 162.47	L 162.47	L 162.47
Ángulo de hierro de 1/4"x2"x20'	unidad	0.2500	0.0000	L 791.63	L 197.91	L 197.91
Perno máquina de 5/8"x12"	unidad	2.0000	0.0000	L 55.82	L 111.64	L 111.64
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 8.50	L 17.00	L 17.00
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	1.0000	0.0000	L 34.24	L 34.24	L 34.24
Disco de corte para metal de 7"	unidad	0.5000	0.0000	L 67.75	L 33.87	L 33.87
Disco de pulir para metal de 7" (DW44580)	unidad	0.5000	0.0000	L 52.39	L 26.20	L 26.20
Subtotal de Materiales Nacionales					L 2,874.75	L 2,874.75
Mano de Obra						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	L 550.00	L 1,650.00	L 1,650.00
Ayudante	Jornal	2.0000	0.0000	L 312.00	L 624.00	L 624.00
Subtotal de Mano de Obra					L 2,274.00	L 2,274.00
Herramientas						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		120.00	12.00	12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					2,874.75	2,874.75
Precio Unitario de Mano de Obra					2,274.00	2,274.00
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 5,160.75 5,160.75

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 6,244.51 6,244.51

Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

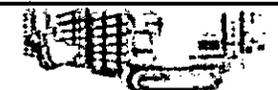
WAV

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Global			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Arandela de presión galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.18	L 0.92	L 0.92
Thinner	galón	0.1000	0.0000	L 205.33	L 20.53	L 20.53
Pintura anticorrosiva color aluminio	galón	0.1000	0.0000	L 691.00	L 69.10	L 69.10
Bornera de distribución monofasica entrada 2 #6 salidas 6#12	unidad	1.0000	0.0000	L 1,438.50	L 1,438.50	L 1,438.50
Tornillo galvanizado de 3/16"x1/2"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.90	L 4.49	L 4.49
Tornillo galvanizado de 1/4"x1"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.85	L 4.26	L 4.26
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 11.33	L 56.64	L 56.64
Conector PG de 1/2" (M13.5)	unidad	16.0000	0.0000	L 21.13	L 338.01	L 338.01
Riel Din de 1m	lance	0.5000	0.0000	L 79.78	L 39.89	L 39.89
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66'	unidad	0.2500	0.0000	L 130.41	L 32.60	L 32.60
Riel strut de 1-3/16"x1-5/8"x10'	lance	0.2500	0.0000	L 238.63	L 59.66	L 59.66
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	0.2500	0.0000	L 1,076.93	L 269.23	L 269.23
Gabinete de fibra con fondo falso de 300x215x160mm	unidad	1.0000	0.0000	L 2,296.55	L 2,296.55	L 2,296.55
Arandela cuadrada galvanizada de 5/8"	unidad	2.0000	0.0000	L 9.50	L 19.00	L 19.00
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	0.5000	0.0000	L 33.24	L 16.62	L 16.62
Barra de tierra para panel (PK9GTA)	unidad	1.0000	0.0000	L 118.28	L 118.28	L 118.28
Tuerca galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.38	L 1.90	L 1.90
Arandela de presión galvanizada de 1/4"	unidad	5.0000	0.0000	L 0.18	L 0.92	L 0.92
Subtotal de Materiales Nacionales					L 4,787.08	L 4,787.08
Mano de Obra						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	4.0000	0.0000	L 425.00	L 1,700.00	L 1,700.00
Ayudante	Jornal	3.0000	0.0000	L 275.00	L 825.00	L 825.00
Subtotal de Mano de Obra					L 2,525.00	L 2,525.00
Herramientas						
	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	6.0000		300.00	18.00	18.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					18.00	18.00
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					4,787.08	4,787.08
Precio Unitario de Mano de Obra					2,525.00	2,525.00
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					18.00	18.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	7,330.08	7,330.08
--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD	21%	21%
--	------------	------------

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD	8,869.39	8,869.39
--	-----------------	-----------------



Constructora y Supervisora
San Juan S.A. de C.V.

CSJ

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	ML			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
PVC SH40 de 1/2"	lance	0.1250	0.0000	L 48.07	L 6.01	L 6.01
Adaptador macho PVC SH40 de 1/2"	unidad	0.1250	0.0000	L 5.00	L 0.63	L 0.63
Varilla cobrizada para aterrizaje de 5/8"x8' sin grapa	lance	0.1250	0.0000	L 162.47	L 20.31	L 20.31
Grapa polo tierra de 5/8"	unidad	0.1250	0.0000	L 22.88	L 2.86	L 2.86
Cable THHN/THWN 6AWG color verde	pie	1.8750	0.0000	L 12.90	L 24.19	L 24.19
bushing reductor de 2 a 1-1/2"	unidad	0.1250	0.0000	L 288.50	L 36.06	L 36.06
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	0.2500	0.0000	L 11.33	L 2.83	L 2.83
Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A:4-2 B:4-2	unidad	0.2500	0.0000	L 12.50	L 3.13	L 3.13
Conector aluminio CAL60A60 (YC28A28) A:3/0-4/0 B:3/0-4/0	unidad	0.5000	0.0000	L 30.35	L 15.17	L 15.17
Cable THHN/THWN 2AWG color blanco	pie	3.3750	0.0000	L 29.66	L 100.10	L 100.10
Cable THHN/THWN 3/0AWG	pie	6.7500	0.0000	L 73.89	L 498.74	L 498.74
Tubo flexible BX con forro 1-1/2"	pie	0.3750	0.0000	L 55.63	L 20.86	L 20.86
Conector recto para BX con forro 1-1/2"	unidad	0.3750	0.0000	L 86.77	L 32.54	L 32.54
Mufa RMC de 1-1/2"	unidad	0.1250	0.0000	L 84.67	L 10.58	L 10.58
Cinta aislante 3M Scotch #33, 3/4"x66'	unidad	0.1250	0.0000	L 130.41	L 16.30	L 16.30
Terminal tipo pin para cable #2	unidad	0.1250	0.0000	L 261.40	L 32.67	L 32.67
Terminal tipo pin para cable #3/0	unidad	0.2500	0.0000	L 331.35	L 82.84	L 82.84
RMC de 1-1/2", UL	lance	0.2500	0.0000	L 1,096.69	L 274.17	L 274.17
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	0.0417	0.0000	L 1,076.93	L 44.87	L 44.87
Cable de aluminio con forro WP 3/0	pie	1.2500	0.0000	L 10.70	L 13.37	L 13.37
Cable de aluminio con forro WP 2	pie	0.6250	0.0000	L 5.18	L 3.23	L 3.23
Base para contador monofasica de 200A	unidad	0.1250	0.0000	L 927.48	L 115.93	L 115.93
Subtotal de Materiales Nacionales					L 1,357.40	L 1,357.40
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.5000	0.0000	L 525.00	L 787.50	L 787.50
Ayudante	Jornal	0.9000	0.0000	L 375.00	L 337.50	L 337.50
Subtotal de Mano de Obra					L 1,125.00	L 1,125.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		125.00	6.25	6.25
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.25	6.25
RESUMEN DE CONCEPTOS	<i>Precio Unitario de Materiales</i>				1,357.40	1,357.40
	<i>Precio Unitario de Mano de Obra</i>				1,125.00	1,125.00
	<i>Precio Unitario en Herramientas y Equipo</i>				6.25	6.25

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 2,488.65 2,488.65

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 3,011.27 3,011.27

Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

Handwritten signature

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	Unidad			Cant. Obra:	1.00
Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos, bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Breaker para caja moldeada de 200A, 2P	unidad	1.0000	0.0000	L 3,199.00	L 3,199.00	L 3,199.00
Borneras de distribución monofasica entrada 3/0 salidas #6	unidad	1.0000	0.0000	L 1,775.00	L 1,775.00	L 1,775.00
Armaño metalico para proteger gabinete	unidad	1.0000	0.0000	L 6,330.00	L 6,330.00	L 6,330.00
Candado	unidad	1.0000	0.0000	L 175.50	L 175.50	L 175.50
Tornillo galvanizado de 3/16"x1/2"	unidad	30.0000	0.0000	L 0.90	L 26.91	L 26.91
Cable TFF #16 color negro	pie	80.0000	0.0000	L 1.69	L 135.24	L 135.24
Tornillo galvanizado de 1/4"x1"	unidad	20.0000	0.0000	L 0.85	L 17.02	L 17.02
Cable THHN/THWN 6AWG color negro	pie	50.0000	0.0000	L 11.90	L 595.13	L 595.13
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	8.0000	0.0000	L 11.33	L 90.62	L 90.62
Riel Din de 1m	lance	2.0000	0.0000	L 79.78	L 159.55	L 159.55
Riel strut de 1-3/16"x1-5/8"x10'	lance	1.0000	0.0000	L 238.63	L 238.63	L 238.63
Breaker para riel din de 2A, 2P	unidad	1.0000	0.0000	L 427.85	L 427.85	L 427.85
Breaker para riel din de 50A, 2P	unidad	4.0000	0.0000	L 471.25	L 1,884.99	L 1,884.99
Selector de dos posiciones de 22mm (XB4BD21)	unidad	2.0000	0.0000	L 628.19	L 1,256.38	L 1,256.38
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	1.0000	0.0000	L 1,076.93	L 1,076.93	L 1,076.93
Contacto LC1D de 38A con bobina de 240Vac (LC1D38P7)	unidad	4.0000	0.0000	L 3,220.00	L 12,880.00	L 12,880.00
Gabinete de fibra con fondo falso de 600x400x200mm	unidad	1.0000	0.0000	L 3,628.88	L 3,628.88	L 3,628.88
Terminal de aluminio tipo zapata para cable #6	unidad	1.0000	0.0000	L 13.16	L 13.16	L 13.16
Barra de tierra para panel (PK9GTA)	unidad	1.0000	0.0000	L 118.28	L 118.28	L 118.28
Subtotal de Materiales Nacionales					L 34,029.04	L 34,029.04
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnicos Electricista	Jornal	3.0000	0.0000	L 250.00	L 750.00	L 750.00
Ayudante	Jornal	2.0000	0.0000	L 150.00	L 300.00	L 300.00
Subtotal de Mano de Obra					L 1,050.00	L 1,050.00
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	10.0000		120.00	12.00	12.00
Subtotal en Herramientas y Equipo					12.00	12.00
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					34,029.04	34,029.04
Precio Unitario de Mano de Obra					1,050.00	1,050.00
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					12.00	12.00

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 35,091.04 35,091.04

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 42,460.16 42,460.16

Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

RAY

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Actividad:	Unidad:	ML		Cant. Obra:	1.00	
Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de fútbol. Incluye tubería BXc/I y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVC SH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).						
Materiales	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
grava	metro cubico	0.0130	0.0000	L 747.50	L 9.75	L 9.75
alquiler de equipo de compactado	unidad	0.0174	0.0000	L 2,875.00	L 50.00	L 50.00
pintura de aluminio	galon	0.0017	0.0000	L 1,725.00	L 3.00	L 3.00
Fleto o traslado de material	unidad	0.0043	0.0000	L 8,475.00	L 36.85	L 36.85
cabulla	rollo	0.0043	0.0000	L 307.00	L 1.33	L 1.33
apertura de zanjo	metro	0.7826	0.0000	L 80.50	L 63.00	L 63.00
PVC SH40 de 2"	lance	0.1217	0.0000	L 220.98	L 26.90	L 26.90
Unión PVC SH40 de 2"	unidad	0.0261	0.0000	L 14.97	L 0.39	L 0.39
Curva PVC SH40 de 2" 45 grados	unidad	0.0087	0.0000	L 55.92	L 0.49	L 0.49
PVC SH40 de 1-1/4"	lance	0.1522	0.0000	L 138.56	L 20.78	L 20.78
Unión PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0261	0.0000	L 8.26	L 0.22	L 0.22
Curva PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0261	0.0000	L 26.61	L 0.69	L 0.69
Curva PVC SH40 de 1-1/4" 45 grados	unidad	0.0261	0.0000	L 26.61	L 0.69	L 0.69
Adaptador macho PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0174	0.0000	L 12.01	L 0.21	L 0.21
Caja de registro PVC de 4"x4"x2"	unidad	0.0174	0.0000	L 182.16	L 3.17	L 3.17
Cinta de precaución de 1000'	unidad	0.0087	0.0000	L 347.53	L 3.02	L 3.02
RMC de 3/4", UL	lance	0.0652	0.0000	L 571.01	L 37.24	L 37.24
Conector RMC de 3/4"	unidad	0.0174	0.0000	L 57.67	L 1.00	L 1.00
Cinta acero inoxidable de 3/4"	rollo	0.0043	0.0000	L 1,076.93	L 4.68	L 4.68
Grapa para cinta acero inoxidable de 3/4"	unidad	0.1087	0.0000	L 11.33	L 1.23	L 1.23
PVC SH40 de 1"	lance	0.0174	0.0000	L 102.99	L 1.79	L 1.79
Adaptador hembra PVC SH40 de 1"	unidad	0.0174	0.0000	L 8.86	L 0.15	L 0.15
Adaptador hembra PVC SH40 de 1-1/4"	unidad	0.0000	0.0000	L 13.17	L -	L -
RMC de 1", UL	lance	0.0087	0.0000	L 828.00	L 7.20	L 7.20
Tubo flexible BX con forro 1"	pie	0.0261	0.0000	L 24.62	L 0.64	L 0.64
Conector recto para BX con forro 1"	unidad	0.0174	0.0000	L 39.56	L 0.69	L 0.69
Conector recto para BX con forro 3/4"	unidad	0.0348	0.0000	L 26.35	L 0.92	L 0.92
Tubo flexible BX con forro 3/4"	pie	0.0522	0.0000	L 18.07	L 0.84	L 0.84
Lámina de hierro antiderrapante 4x8x3/16"	unidad	0.0014	0.0000	L 4,024.85	L 5.83	L 5.83
Electrodo 6011 de 1/8"	libra	0.0348	0.0000	L 33.24	L 1.18	L 1.18
Ángulo de hierro de 1/8"x2"x20'	unidad	0.0043	0.0000	L 414.00	L 1.80	L 1.80
Cemento gris	bolsa	0.0087	0.0000	L 202.40	L 1.76	L 1.76
Varilla de hierro corrugada de 3/8"x30'	lance	0.0043	0.0000	L 127.17	L 0.55	L 0.55
Caja de registro PVC de 12"x12"x6"	unidad	0.0043	0.0000	L 1,065.33	L 4.63	L 4.63
Caja de registro PVC de 8"x8"x6"	unidad	0.0043	0.0000	L 948.18	L 4.12	L 4.12
Curva PVC SH40 de 1"	unidad	0.0261	0.0000	L 18.11	L 0.47	L 0.47
Curva PVC SH40 de 1" 45 grados	unidad	0.0087	0.0000	L 18.11	L 0.18	L 0.18
Disco de pulir para metal de 7" (DW44580)	unidad	0.0087	0.0000	L 52.39	L 0.48	L 0.48
Disco de corte para metal de 7"	unidad	0.0087	0.0000	L 67.75	L 0.59	L 0.59
Contratuercas de 1-1/4"	unidad	0.0174	0.0000	L 4.26	L 0.07	L 0.07
Pegamento PVC 1/4" de galón	unidad	0.0087	0.0000	L 386.11	L 3.38	L 3.38
RMC de 1-1/4", UL	lance	0.0000	0.0000	L 961.52	L -	L -
Tubo flexible BX con forro 1-1/4"	pie	0.0000	0.0000	L 38.72	L -	L -
Conector recto para BX con forro 1-1/4"	unidad	0.0000	0.0000	L 58.97	L -	L -
Conector curvo para BX con forro 1-1/4"	unidad	0.0000	0.0000	L 115.78	L -	L -
dobles de lamina	unidad	0.0522	0.0000	L 69.00	L 3.60	L 3.60
corte de lamina	unidad	0.0348	0.0000	L 63.25	L 2.20	L 2.20
arena	metro cubico	0.0130	0.0000	L 460.00	L 6.00	L 6.00
Subtotal de Materiales Nacionales					L 313.64	L 313.64
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Tecnico Electricista	Jornal	1.5000	0.0000	L 41.30	L 61.96	L 61.96
Subtotal de Mano de Obra					L 61.96	L 61.96
Herramientas	Unidad	Rendimiento	Cant. Desperd.	Precio Unit.	Subtotal	Total
Herramienta menor	%	5.0000		130.00	L 6.50	L 6.50
Subtotal en Herramientas y Equipo					6.50	6.50
RESUMEN DE CONCEPTOS						
Precio Unitario de Materiales					313.64	313.64
Precio Unitario de Mano de Obra					61.96	61.96
Precio Unitario en Herramientas y Equipo					6.50	6.50

COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD 382.10 382.10

COSTO TOTAL INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD 21% 21%

PRECIO DE VENTA DE LA ACTIVIDAD 462.34 462.34

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, Osmin Arias Yanes, hondureño, Ingeniero civil y residente en el Municipio de San Juan, departamento de Comayagua, con identidad número 1213-1986-00112, en mi condición de Representante de Constructora y Supervisora San Juan S.A. de C.V. y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

PRIMERO: He leído y entendido en su totalidad el documento de la presente oferta: *Iluminación de campo de fútbol de la colonia Alfonso Lacayo, Sector Rivera Hernández, municipio de San Pedro Sula en el Departamento de Cortés*, ubicado en el municipio de Aramecina, Departamento de Valle, financiado con fondos municipales que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este documento toda información proporcionada en los formularios para la cotización es exacta y veras.

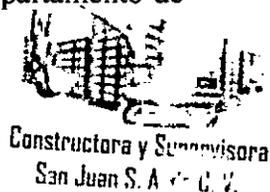
SEGUNDO: Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipo, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier infamación pertinente que sea requerida por el organismo ejecutor que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

TERCERO: De resultar seleccionado nos comprometemos a someterlos a los términos operativos de la municipalidad, las leyes y reglamentos y tribunales de la Republica de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del contrato.

CUARTO: Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopia es copia fiel y concuerda con la original.

QUINTO: El oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.

SEXTO: Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente carta de compromiso, en el municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, 30 de Enero de 2020.



NOBRE Y FIRMA DEL OFERENTE:

Osmin Arias Yanes *Osmin Arias Yanes*

31 AGO. 2015

RETOURNADO

24 AGO. 2015

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCADERIAS
DE LA PAZ

Presentada a las 5:21 horas y 00 minutos
de hoy a las 10:00 horas
Toma de la Oficina de Registros

REPUBLICA DE HONDURAS

LA PAZ

RETOURNADO

28-8-15

TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PÚBLICA

RETOURNADO

31 AGO. 2015

No. 198

De: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Otorgada por: OSMIN IDALMY DANNES Y IXE DANIELA AMBOS DE
APELLIDOS ARIAS YANES

A favor de: ELLOS MISMOS

COT

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

JOSE SANTOS LOPEZ OVIEDO

23 DE AGOSTO DE 2015

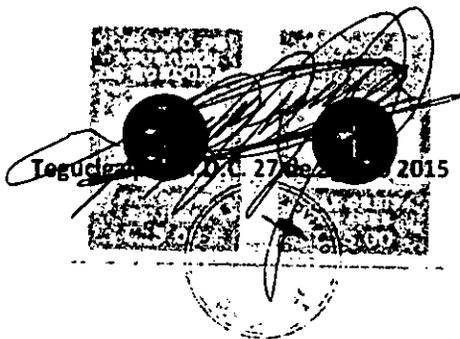
Comunidad y Supervisora
San Juan S.A. de C.A.

Comunidad y Supervisora

OAY



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



Nº. 3185498

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS (196).- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil quince (2015) siendo la dos de la tarde (02:00 P.M.); Ante Mi, **JOSE SANTOS LOPEZ OVIEDO.**, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, con Carnet Número nueve mil ciento ochenta y siete (9187) Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia número mil setecientos veintidós (1722) y ubicado en el número mil doscientos diecinueve (1219) de Colonia el Pedregal, Paseo San José. Frente Textiles Rio Lindo, Comayagüela, M.D.C, teléfono 95052878; Comparecen personalmente los señores **OSMIN ARIAS YANES**, Ingeniero Civil, soltero, **IDALMY DANNESI ARIAS YANES**, Licenciada en Psicología, casada, y **IXE DANELIA ARIAS YANES**, Licenciada en Educación Técnica, soltera; ambos mayores de edad, hondureños, todos del domicilio de San Juan, Departamento de La Paz, en tránsito por esta Ciudad, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERA: PACTO SOCIETARIO.**- Que han convenido en constituir, como al efecto constituyen, una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, la cual se regirá por la estimaciones contenidas en la presente escritura, por sus estatutos debidamente aprobados, por el Código de Comercio y por las demás Leyes vigentes de la Republica de Honduras.- **SEGUNDA: DENOMINACION SOCIAL.**- La denominación de la sociedad será **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN S.A. DE C.V.**- **TERCERO: FINALIDAD SOCIAL DE LA SOCIEDAD.**- La finalidad principal de la sociedad mercantil será: El estudio, la investigación, creación, planteamiento, diseño, dirección, supervisión, construcción, avalúo, peritaje, administración y mantenimiento de proyectos de viviendas, edificios, obras viales, estructurales, sanitarias, hidráulicas y demás obras de Ingeniería Civil, y electromecánicas. **CUARTA: DURACION.**- La Sociedad será indefinida y se contara




Constructora y Supervisora
San Juan S. A. DE C. V.



a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de esta Sección Departamental.-

QUINTA: El Capital Social será de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 50,000.00)**, y queda íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor **OSMIN ARIAS YANES**, suscribe y paga el sesenta por ciento (60%) del capital, con un valor nominal de **Treinta Mil Lempiras Exactos (Lps. 30,000.00)**, la señora **IDALMY DANNESI ARIAS YANES** suscribe y paga el veinte por ciento (20%) del capital, con un valor nominal de **Diez Mil Lempiras Exactos (Lps. 10,000.00)** y la señora **IXE DANELIA ARIAS YANES** suscribe y paga el veinte por ciento (20%) del capital, con un valor nominal de **Diez Mil Lempiras Exactos (Lps. 10,000.00)**, que representa el capital social de la sociedad que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, cantidad que se exhibe en este acto mediante Certificado de Depósito a la Vista **NO EN CUENTA** número ocho mil doscientos treinta (**8230**), del Banco Occidente, S.A., en fecha veintisiete (27) agosto de dos mil quince (2015) a favor de la Sociedad **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN S.A. de C.V.** con el valor de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)**, documento que yo, el Notario **DOY FE**, de haber tenido a la vista.- **SEXTA: DOMICILIO SOCIAL.-** La sociedad tendrá por domicilio el Municipio de San Juan, Departamento de la Paz, pero podrá establecer o clausurar a su conveniencia sucursales, agencias u oficinas en cualquier otro lugar de la Republica de Honduras o del extranjero, sin que por ello pierda su domicilio original.- **SEPTIMA: DE LAS ACCIONES.-** La acción es el título necesario para acreditar, ejercer y transmitir la calidad de socio.- Las acciones conferida iguales derechos, son indivisibles, representaran partes iguales del capital social y serán de un valor nominal de cien lempiras o de sus multiples.- El presidente y el secretario del consejo administrativo solo podrán emitir acciones nominativas.
La transmisión de las acciones solo se hará con autorización del Consejo de Administración.
OCTAVA: Los aumentos de capital hasta el máximo autorizado se deben hacer mediante acuerdos que para el efecto emita el consejo de Administración y las correspondientes



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N.º 3168191

emisiones de acciones se deben hacer en la forma, términos y condiciones que se estimen convenientes. Las acciones emitidas y no suscritas a los certificados provisionales en su caso, se deben conservar en carpeta por el Consejo de Administración, para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción. Las disminuciones del capital dentro del máximo y mínimo autorizados se deben hacer por el retiro total o parcial de las aportaciones de los socios. Debiendo notificarse dicho retiro a la sociedad de manera fehaciente y no surte efecto hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente, se hiciere después; la amortización de las acciones se debe hacer tomando como valor de las mismas el que resulte de la división del capital contable de la sociedad, según el último balance aprobado por la Junta Directiva entre el número de acciones en circulación. No puede ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social. Se puede emitir con prima, cuyo monto será determinado por el Consejo de Administración al acordarse el aumento de capital. - **NOVENA:** Los aumentos o disminuciones del capital en exceso del autorizado o por debajo del mínimo se deben hacer de acuerdo con las disposiciones que sobre aumento o reducción del capital social establece el Código de Comercio. - **DECIMA:** Los accionistas tienen derechos preferentes, en proporción a sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en caso de aumento de capital social. Este derecho debe ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo. En caso de que un accionista no suscriba todas las acciones a que tiene derecho, se entiende que ha renunciado a su derecho de suscripción preferente en relación con las acciones que no ha suscrito y el Consejo de Administración pueda autorizar el aumento de capital en acciones y la suscripción de dichas acciones por los titulares de la misma. - **DECIMO PRIMERA:** La Venta de las Acciones se debe hacer con autorización del Consejo de Administración, haciendo una descripción de la operación que pretende efectuar; el Consejo dentro de los quince días



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. G. U.

QAY

siguientes debe acceder a la transmisión o designar un comprador al precio corriente de las acciones en el mercado bursátil, o en su defecto por el que determine parcialmente, el silencio del Consejo de Administración equivale a la autorización.- **DECIMO SEGUNDA:** La Asamblea General formada estará por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad y expresará la voluntad colectiva en las materias de su competencia, las facultades no contempladas en esta escritura o los estatutos, serán responsabilidad de la Asamblea General de Accionistas, que tienen exclusividad en los asuntos mencionados en los artículos ciento setenta y ocho y ciento setenta y nueve (178 y 179) del Código del Comercio y para resolver sobre los que especialmente se sometan a su competencia en esta Escritura o en los estatutos sociales.- **DECIMA TERCERA:** En las asambleas

generales ordinarias de accionistas sea en primera o segunda convocatoria, las decisiones deberán tomarse por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas; tratándose de asambleas generales extraordinarias de accionistas, sea en primera o segunda convocatoria, las decisiones deberán tomarse por el voto favorable de un número de acciones que representen por lo menos la mitad más una de las que tienen derecho a votar, sin embargo, será necesario el voto favorable de un número de acciones que representen el sesenta y cinco por ciento de las que tienen derecho a votar para acordar la disolución de la sociedad.-

DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, los que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y podrán desempeñar sus cargos temporal y revocablemente por periodos de un año y hasta que sus sucesores fueren electos y habilitados para el ejercicio de sus respectivos cargos y podrán ser reelegidos una o más veces, todos o solamente alguno o algunos de ellos.- **DÉCIMO QUINTA:** El Consejo de

Administración tendrá poder pleno y general de administración y dominio, con amplias



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 3168199

facultades para efectuar todos aquellos actos inherentes a sus atribuciones, de acuerdo con la finalidad de la sociedad.- **DÉCIMO SEXTA:** La representación de la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente corresponderá al Consejo de Administración, el que deberá actuar por medio de su presidente o del que haga las veces de éste, pudiendo delegarla en el Gerente General, El uso de la firma social corresponderá al Presidente del Consejo de Administración o del que haga las veces de éste o a cualquier persona que designe el Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá delegar parcialmente sus facultades de administración y representación en uno de sus miembros o en las comisiones que al efecto designe, quienes deberán atenerse a las instrucciones que reciban de aquél y darle periódicamente cuenta de su gestión. Además del director delegado a que se refiere el párrafo anterior de esta cláusula, El Consejo de Administración podrá delegar en uno de sus miembros la ejecución de actos concretos entendiéndose en todo caso que la delegación de funciones no priva al Consejo de Administración de sus facultades como tampoco lo exime de sus obligaciones.- **DÉCIMO SEPTIMA:** La Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración podrán elegir un Gerente General quien podrá ser socio o persona extraña a la sociedad, en su nombramiento se le deberán determinar sus facultades, pero siempre gozará de amplios poderes de representación y ejecución necesarios para el mejor desempeño de su cargo.- **DÉCIMO OCTAVA:** El Consejo de Administración podrá elegir uno o más gerentes especiales, a quienes se les deberá conferir las facultades que se estimen convenientes.- **DÉCIMO NOVENA: VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:** La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario el cual deberá ser designado por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, El Comisario permanecerá en sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelegido, su nombramiento será esencialmente temporal y revocable.- **VIGESIMA:** La distribución de utilidades se deberá hacer entre los socios accionistas en proporción al importe exhibido de las acciones.- **VIGESIMO PRIMERA:** El capital de



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. C. S.

COAY

reserva se deberá constituir separando anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo, de las utilidades netas obtenidas hasta formar por lo menos, un importe equivalente a la mitad del capital social, cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyere, deberá reconstituirse en la misma forma.- **VIGÉSIMO SEGUNDA**: La disolución de la sociedad se podrá producirse por cualquiera de las causas establecidas en el Código del Comercio, la liquidación de la sociedad se deberá de efectuar de conformidad con lo prescrito en el Código del Comercio.- **VIGÉSIMO TERCERA**: Hasta que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas elija un nuevo Consejo de Administración, se nombran como miembros propietarios del mismo a los señores **IXE DANIELIA ARIAS YANES** como Presidenta, la señora **IDALMY DANNESI ARIAS YANES** como Secretaria, y **OSMIN ARIAS YANES** como Tesorero.- **VIGÉSIMO CUARTA**: Se nombra como Gerente General al señor **OSMIN ARIAS YANES** quien tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejecutar las facultades generales de los mandatos judiciales, mercantil, laboral, y en las que refiere el Código de Comercio, así mismo las que le confiere la Asamblea General de Accionistas; b) Abrir cuentas de cheques y libretas de ahorros, emisión de cheques, con su firma o con firmas mancomunadas del presidente, solicitar préstamos en el sistema bancario nacional o internacional; c) Compra de bienes, muebles e inmuebles (maquinaria y equipo de construcción, vehículos, casas y edificios), enajenación de bienes; d) Aceptar, avalar, endosar, y descontar letras de cambios, pagares y demás documentos crediticios; e) Nombrar y renovar el personal de la empresa, señalando las obligaciones y facultades y otorgándole los poderes del caso.- **VIGÉSIMO QUINTA**: Los otorgantes por este acto aprueban los Estatutos Sociales siguientes:

CAPITULO I. CONSTITUCIÓN: Artículo 1. La sociedad "**CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" ^{Constructora y Supervisora} es una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, regida por las disposiciones contenidas en su escritura constitutiva, por los presentes Estatutos, por el Código del Comercio



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 3168193

y por las demás leyes vigentes aplicables de la República de Honduras. **CAPITULO II.**

ACCIONES: CALIDAD DE SOCIO: Artículo 2. El certificado de la acción será el título

necesario para acreditar y transmitir la calidad de socio. **Artículo 3.** Las acciones se deberán

expedir en títulos firmados por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Administración

que este determine, debiendo contener los requisitos establecidos en el artículo ciento treinta

del Código del Comercio, mientras no se expidan los títulos definitivos de las acciones, se

podrán expedir certificados provisionales canjeables por los títulos definitivos, debiendo

dichos certificados provisionales contener en lo aplicable los mismos requisitos de los títulos

definitivos de las acciones.- **Artículo 4.** Los títulos de las acciones o los certificados

provisionales en su caso podrán amparar una o varias acciones, en la forma como el

correspondiente accionista lo solicitaré.- **Artículo 5.** En caso de deterioro, destrucción,

extravío, hurto, robo o pérdida de un título que ampare acciones, se deberá observar lo

dispuesto por el capítulo "De la cancelación y reposición de títulos valores" del Código de

Comercio. **Artículo 6.** Queda prohibido a la sociedad adquirir sus propias acciones, salvo por

adjudicación judicial en pago de créditos a la sociedad. En este caso, la sociedad deberá vender

las acciones dentro de tres meses, a partir de la fecha en que legalmente pueda disponer de

ellas y si no lo hiciere en ese plazo se deberá proceder a la reducción del capital y a la

consiguiente cancelación de las acciones. Mientras pertenezcan las acciones a la sociedad no

podrán ser representadas en las Asambleas Generales de Accionistas, en ningún caso la

sociedad podrá hacer préstamos o anticipos sobre sus propias acciones.- **Artículo 7.** En caso

de muerte o de incapacidad de un socio, sus herederos o representantes legales

respectivamente tendrán derecho a pedir a la sociedad el reconocimiento de tales, para lo cual

deberán presentar los documentos que según la ley acrediten su derecho.- **Artículo 8.** Cada

acción tendrá derecho a un voto; para ejercer el derecho de voto es condición necesaria que

los títulos de las acciones aparezcan inscritos en el registro de accionistas de la sociedad. a



Constructora y Supervisora
San Juan S.A. de C.V.

Handwritten signature or initials

nombre del accionista, por lo menos un día antes de la celebración de la Asamblea General de Accionistas. La sociedad considera como socio al inscrito como tal en el registro de accionistas, que exhiba el título correspondiente legalmente emitido o endosado a su nombre.

Artículo 9. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o por persona extraña a la sociedad, pudiendo conferir el poder por escrito en una carta en que se designe la persona del representante o mediante carta poder, internet, telefonía fija y móvil, telefax o cualquier otro medio de transmisión electrónica. - **CAPITULO III. ASAMBLEAS**

GENERALES DE ACCIONISTAS. Artículo 10. La Asamblea General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos será el órgano supremo de la sociedad y expresará la voluntad colectiva en materia de su competencia, las facultades que la ley, la escritura social o estos Estatutos no atribuyan a otro órgano de la sociedad será de la competencia de la Asamblea General, que la tendrá exclusiva para los asuntos mencionados en los artículos ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve del Código de Comercio. -

Artículo 11. Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. -

Artículo 12. Son Asambleas Generales las que se reúnen para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo catorce de estos Estatutos, o las que por disposición de la ley, la escritura social o de estos Estatutos se reserven al conocimiento de las asambleas generales extraordinarias de accionistas. - **Artículo 13.** La Asamblea General Ordinaria de

Accionistas deberá reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, en el día y hora que para el efecto señale el Consejo de Administración en la respectiva convocatoria y podrá ocuparse además de los asuntos indicados en el orden del día, de los siguientes: a) Discutir, aprobar, modificar o reprobár el balance general después de oído el informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar en referencia el mismo, las medidas que se juzguen oportunas b) Decretar el reparto de utilidades o pérdidas si las hubiere, c) Nombrar y revocar los miembros del

Constructora y Supervisora

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 3168194

Consejo de Administración y del Comisario, **d)** Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y Comisario, **e)** Acordar las cantidades que de las utilidades líquidas habidas en cada ejercicio social, deberá pagarse a los accionistas en concepto de dividendos, para este efecto el consejo de Administración presentará el Estado de Resultados.- **Artículo 14.** Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos siguientes: **a)** Modificación de la Escritura de Constitución, **b)** Emisión de obligaciones o bonos, **c)** Los demás para los que la ley, la escritura de constitución o los presentes Estatutos exijan; podrán reunirse en cualquier tiempo. **Artículo** los acuerdos tomados en legal forma en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, serán obligatorios sin necesidad de que se requiera aprobación del acta en asamblea posterior. **Artículo 16.** Las Asambleas Generales de Accionistas deberán ser convocadas mediante aviso dirigidos a los accionistas, a quienes se les deberá comunicar la fecha, hora lugar y el orden del día de la reunión; las convocatorias se deberán publicar con quince días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la reunión, mediante aviso publicado por una sola vez en un diario de circulación general en el domicilio social; en este plazo no se deberá computar el día de la publicación de la convocatoria ni el de la celebración de la asamblea. El Comisario deberá ser convocado por nota certificada. **Artículo 17.** Las reuniones en primera o segunda convocatoria se deberán anunciar simultáneamente, las fechas de reunión deberán estar separadas por lo menos por un lapso de veinticuatro horas. **Artículo 18.** La convocatoria de las asambleas generales se deberán hacer por el Consejo de Administración o por el Comisario, si coincidieren las convocatorias, se deberá dar preferencia a la hecha por el Consejo de Administración y se deberán difundir las respectivas ordenes del día. Los accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social podrán pedir por escrito en cualquier tiempo a los Administradores o al Comisario, la convocatoria de una Asamblea General de Accionistas, para tratar asuntos que indiquen en la petición. Si los



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. S.

OAY

Administradores o el Comisario rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de los quince días siguientes a aquel en que hayan recibido la solicitud podrá ser hecha por el Juez de Letras de lo Civil del domicilio de la sociedad. **Artículo 19.** Una misma Asamblea podrá tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si su convocatoria así lo expresare.

Artículo 20. Las Asambleas se deberán reunir en el domicilio social, en las propias oficinas de la sociedad, salvo que en casos especiales se designare otro lugar en la convocatoria.

Artículo 21. La Asamblea General podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes, hasta la conclusión del orden del día.- **Artículo 22.** Las Asambleas Generales de Accionistas deberán ser presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el que legalmente lo sustituya y deberá actuar como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración, y a falta de ellos, por los que fueren designados por los accionistas presentes. Se deberá formar una lista de los accionistas con indicación de sus nombres y de la cantidad de acciones que represente cada uno, la lista se deberá exhibir para su examen antes de la primera votación y la deberá firmar el Presidente, el Secretario y los demás concurrentes.

Artículo 23. Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se pueda considerar legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar representadas en la asamblea, por lo menos la mitad de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomaren por la mayoría de los votos presentes. **Artículo 24.** Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar representadas en la Asamblea por lo menos las tres cuartas partes de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto de las que representen la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar.

Artículo 25. Si la Asamblea General de Accionistas ordinaria o extraordinaria, se reuniere por segunda convocatoria, debe considerarse válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas, si la asamblea es ordinaria, podrán resolverse los asuntos

Constructora y Suministradora
San Juan S. A.

RAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N. 3168195

indicados en el orden del día o que sean de su competencia, por el voto de la mayoría de las acciones presentes y representadas; tratándose de asambleas extraordinarias, las decisiones deberán tomarse por el voto favorable de un número de acciones que representen la mitad más una de las acciones presentes o representadas que tengan derecho a votar. **Artículo 26.** La desintegración del quórum de presencia no es obstáculo para que la asamblea continúe y pueda adoptar acuerdos. Si sus resoluciones son votadas por mayorías legalmente requeridas.

Artículo 27. Las actas de las asambleas de accionistas se deberán asentar en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea, así como por el Comisario que concurra. De cada asamblea se deberá formar un expediente con copia del acta

con los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron con los requisitos que estos Estatutos establecen. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta en el libro respectivo se deberá protocolizar ante Notario. Las actas de las asambleas extraordinarias deberán ser protocolizadas ante Notario e inscritas en el Registro de Comerciantes Sociales Departamental. Del cumplimiento de esas obligaciones responderán solidariamente el Presidente de la Asamblea, la Administración y el Comisario. **Artículo 28.**

Las resoluciones legalmente adoptadas por las asambleas de accionistas serán obligatorias para los ausentes y disidentes, salvo los derechos de oposición o retiro en los casos señalados en la ley. **CAPITULO IV ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA**

SOCIEDAD. Artículo 29. La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y desempeñarán sus cargos temporal y revocablemente por un año o hasta que sus sucesores sean electos y habilitados para el ejercicio de sus respectivos cargos y podrán ser reelegidos una o más veces, todos o solamente algunos o alguno de ellos. **Artículo 30.** Las sesiones del Consejo de Administración deberán ser presididas por el Presidente y a falta de este por el que



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. C. S.

OAY

fuere designado por los directores presentes. A falta de Secretario deberá actuar como tal, el que fuere designado por los Directores presentes. **Artículo 31.** El cargo de Director es personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes. Los Directores para asegurar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de su cargo deberán prestar una garantía que no deberá ser inferior a **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00)** y en la forma como lo disponga la Asamblea General de Accionistas. **Artículo 32.** El Consejo de Administración deberá celebrar sesiones en el domicilio de la sociedad o en cualquiera de sus sucursales, agencias u oficinas en Honduras o en cualquier otro lugar dentro o fuera de Honduras, tantas veces como los negocios de la sociedad lo requieran y deberá ser convocado por el Presidente o por dos miembros de la misma. **Artículo 33.** Para que El Consejo de Administración funcione legalmente deberán concurrir por lo menos, la mitad del número estatuario de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente decide con voto de calidad. **Artículo 34.** Los miembros del Consejo de Administración gozaran por la asistencia a las sesiones de los emolumentos que fije la Asamblea General de Accionistas. **Artículo 35.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, con aprobación del Consejo de Administración, la sociedad podrá rembolsar a los Directores los gastos que hubieren hecho o tuvieren que hacer para el cumplimiento de sus funciones y remunerarlos por servicios especiales. - **Artículo 36.** De las sesiones del Consejo de Administración, se deberá levantar actas en el libro que para el efecto debe llevar la sociedad, las cuales deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario, los Directores y el Comisario que concurren. **Artículo 37.** El Consejo de Administración, sin perjuicio de las facultades generales de administración que conforme a la ley, la escritura social y los presentes Estatutos le corresponden y del derecho que para tomar decisiones que crea convenientes, tendrá las siguientes facultades: a) Aprobar el establecimiento de sucursales y agencias que crea necesarias para los intereses de la sociedad; b) Elegir y remover

SECRETARÍA
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS
SAN JUAN S. A.
Escritura

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°. 3011542

al Gerente General y demás funcionarios necesarios para la sociedad, c) Conceder licencias temporales a los Directores, Gerentes y demás funcionarios de su nombramiento, d) Exigir a sus empleados cuando lo crea conveniente, cauciones reales, personales o mixtas, para responder por el desempeño de sus funciones, e) Conferir la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y otorgar y revocar los poderes necesarios a favor de las personas que estime convenientes, sea miembro del Consejo de Administración o no, f) Proponer a la Asamblea General de Accionistas, la distribución de dividendos y efectuar los pagos en la forma y fecha aprobada por ésta, g) Examinar, aprobar e improbar los informes que le presente el Gerente General. h) Aprobar o modificar el informe anual de sus actos que elabore el Presidente para presentarlo a la Asamblea General de Accionistas. **CAPITULO V. GERENTES. Artículo 38.** La Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración podrán elegir un Gerente General, quien podrá ser socio o persona extraña a la sociedad y a quien en su nombramiento, se le deberán conferir sus atribuciones, dentro de ellas, gozara de las más amplias facultades de representación y ejecución necesarias para el mejor desempeño de su cargo. El Consejo de Administración podrá investir al Gerente General, total o parcialmente de las facultades propias del mismo Consejo. **Artículo 39.** El Consejo de Administración podrá elegir uno o más Gerentes Especiales, según las necesidades de la sociedad, y a quienes se les deberán conferir las facultades que se estimen convenientes. **Artículo 40.** Los Gerentes deberán reunir los requisitos necesarios para ejercer el comercio y deberán además, rendir la garantía que señale el Consejo de Administración, cuando lo estimare conveniente. Los cargos de Gerentes son personales y no podrán desempeñarse por medio de representantes.- **Artículo 41.** Los Gerentes devengaran los sueldos que les asigne el Consejo de Administración y su nombramiento podrá ser revocado en cualquier tiempo.- **CAPITULO VI. VIGILANCIA. Artículo 42.** La vigilancia de la sociedad estará a cargo



Constructora y Somatocera
San Juan S. A.

de un Comisario quien deberá ser designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y deberá prestar la garantía que fije este órgano social. El Comisario permanecerá en el ejercicio de sus funciones por un periodo de un año, pudiendo ser reelegido. Su nombramiento es esencialmente temporal y revocable. **Artículo 43.** El cargo de Comisario es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. Cuando por cualquier causa faltare el Comisario, El Consejo de Administración deberá convocar en el término de tres días, a la Asamblea General de Accionistas, para que haga el nombramiento correspondiente. **Artículo 44.** El Comisario tendrá las facultades, obligaciones y prohibiciones establecidas por el Código de Comercio. **CAPITULO VII. FIRMA DE DOCUMENTOS. Artículo 45.** Las escrituras en que intervengan la sociedad serán firmadas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Gerente General de la Sociedad. El Consejo de Administración podrá designar a uno de sus miembros o a persona extraña a la misma para tal fin, en todo caso deberá exhibir la certificación del punto de acta de la sesión del Consejo de Administración en que se autorice el acto o contrato. **CAPITULO VIII. AÑO ECONÓMICO. INVENTARIOS, BALANCES Y RESERVAS. Artículo 46.** El año económico de la sociedad comenzara el primero de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año, al finalizar el año económico se deberá levantar inventario general de los bienes sociales, se deberán formular los Estados Financieros y de resultados, lo mismo que la memoria del Consejo de Administración deberá presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. **Artículo 47.** Formulados los Estados Financieros se deberá poner a disposición del Comisario por un lapso no menor de quince días, debiendo éste, dentro de un término de igual duración presentar su informe para que se dé cuenta de él, a la Asamblea General de Accionistas que haya de conocer de los Estados Financieros y sus anexos, los que deberán quedar a disposición de los accionistas. **Artículo 48.** El capital de reserva se deberá formar de conformidad con lo

San Juan S. A.
Construtora y S...
Comisario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 3168200

dispuesto en la escritura de constitución social. **CAPITULO IX. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS. Artículo 49.** Los presentes Estatutos podrán ser modificados por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. **Artículo 50.** En todo lo no previsto en estos Estatutos regirá lo dispuesto por el Código de Comercio y demás leyes aplicables de la República. Así lo dicen y otorgan y enterados los otorgantes del derecho que tienen para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman, yo el Notario hice la advertencia a los otorgantes de su obligación de inscribir esta Escritura en el Registro Público del Comercio, de todo lo cual, del conocimiento, estado, profesión u oficio y domicilio, así como de haber tenido a la vista los documentos personales de los comparecientes por su orden: uno dos uno tres guion mil novecientos ochenta y seis guion doble cero ciento doce (1213-1986-00112), uno dos uno tres guion mil novecientos setenta y nueve guion triple cero cuarenta y tres (1213-1979-00043) y uno dos uno tres guion mil novecientos ochenta y ocho guion triple cero sesenta y dos (1213-1988-00062); Registros Tributarios números: uno dos uno tres mil novecientos ochenta y seis doble cero mil ciento veintisiete (12131986001127), uno dos uno tres mil novecientos setenta y nueve triple cero cuatrocientos treinta y cinco (12131979000435) y uno dos uno tres mil novecientos ochenta y ocho triple cero seiscientos veintiuno (12131988000621); y huella digital del dedo índice derecho de los comparecientes.- **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL OSMIN ARIAS YANES.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL IDALMY DANNESI ARIAS YANES.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL IXE DANIELIA ARIAS YANES.- SELLO Y FIRMA NOTARIAL.- JOSE SANTOS LOPEZ OVIEDO.-**

Y a requerimiento de los otorgantes; libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en papel oficial, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número prescrito de mi protocolo corriente del presente año en donde anote este libramiento



Construtora y Emisora
San Juan S. A. - C.A.

OSMIN ARIAS YANES

16

[Handwritten signature]



#4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE LA PAZ
Presentada a las 06 horas y 00 minutos
de hoy, según Asiento No. 44 Folio 396
Toma V del Distrito Inmobiliario.
La Paz, 24 Agosto 2015
(LUGAR Y FECHA)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO CON N° 52 TOMO 03
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
REGISTRO DE 012, 31 Sept. 15.

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE LA PAZ

Inscripción No. 021 Folio 2 Tomo I

Registro de Comerciante Sociedad

La Paz, 31 de Agosto del 2015



[Firma]
(Firma y Sello)
Director Ejecutivo CCILP

Constructora y Supervisora
San Juan S. A. - C. S.
[Firma]



Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaría General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 1128-2019.- DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . VISTA: Para resolver la constancia de inscripción en fecha 11/07/2019. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **Constructora y Supervisora San Juan S.A. de C.V. "Constructora y Supervisora San Juan S.A de C.V."**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como Apoderado legal el abogado **Sandra Matilde Bonilla Cerrato**. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero **9947**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Obras publicas. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **26625-2019** en el área de actividad relativa a Obras publicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Constructora y Supervisora San Juan S.A. de C.V. Constructora y Supervisora San Juan S.A de C.V.. Con R.T.N. **12139015776755** y con domicilio en la Ciudad de -, Municipio de San Juan, Departamento de La Paz y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Intgra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Nombre de la Sociedad Mercantil Nacional	Constructora y Supervisora San Juan S.A. de C.V.
	Constructora y Supervisora San Juan S.A de C.V.

Fecha de Emisión: 11 julio 2019, 19:11

Válido por 1095 días.

Código Verificación:



Código de Verificación:

szwk jerb 8w3e

Verifique la validez de este documento en:

<http://oncae.openbpm.org/validador>

Constructora y Supervisora
San Juan S.A. de C.V.



Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil

No. de Resolución	1128-2019
No. de Certificación	26625-2019
Fecha final de vigencia de la inscripción	11/07/2022
Área de Actividad	Obras publicas
Rubro	Servicios de construcción y Mantenimiento
Registro Tributario Numérico	12139015776755
Certificación del Órgano Societario	Osmin Arias Yanes 12131986001127 Idalmy Dannesí Arias Yanes 1213197900043 Ixe Daniela Arias Yanes 1213198800062
Domicilio Legal	Honduras, La Paz, San Juan
Dirección	-, BARRIO ABAJO, Calle: -, N° de casa: -, -
Teléfono	2227-4878
Correo Electrónico	sandrabonillac@yahoo.com

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Sofia Carolina Romero Palma. Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del

Fecha de Emisión: 11 julio 2019, 19:11

Válido por 1095 días.

Código Verificación:



Código de Verificación:

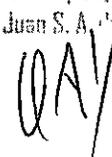
szwk jerb 8w3e

Verifique la validez de este documento en:

<http://oncae.openbpm.org/validador>



Constructora y Supervisora
San Juan S. A. S. de R.L.





Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil

Distrito Central.

ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
PALMA
DIRECTORA

Cc.SCRP

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Fecha de Emisión: 11 julio 2019, 19:11

Válido por 1095 días.

Código Verificación:



Código de Verificación:

szwk jerb 8w3e

Verifique la validez de este documento en:

<http://oncae.openbpm.org/validador>



Constructora y Supervisora
San Juan S.A.

Handwritten signature

#45


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 12139015776755

CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN S A DE CV
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20150831

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, el artículo en el Diario Oficial La Gaceta N° 20390 y el Reglamento de Prestamista y Prestatario Acreditado publicado el 18 de Enero de 1974.





Ministra Directora **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
 Número de Documento DEI-412- 2041663 Transacción 5E2863

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, **HACE CONSTAR:** Que el Contribuyente Constructora y Supervisora S.A. Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al Año 20 19 por lo que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. N°. 15 de 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que puede resultar del examen de sus declaraciones.

N° 503264

San Juan de Paz 04/10/2019.
Lugar y fecha

VÁLIDO HASTA 31/12/2019.

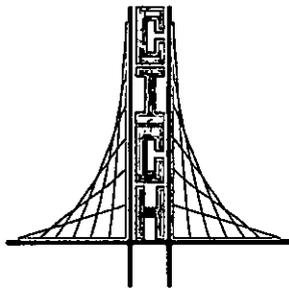



FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL



Constructora y Supervisora
San Juan S. A.

Handwritten signature



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

No. 2019 - 1273

El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que la firma

CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN, S.A. DE C.V. se encuentra debidamente registrada en este colegio bajo el No. 2131-12-N-CT/CS ; y de acuerdo a dicho registro está autorizada para realizar trabajos de CONSTRUCCION CONSULT.ELECTROMECHANICA OBRAS, siendo representada por el Ingeniero

OSMIN ARIAS YANES

No. CICH 4358

encontrándose a la fecha, tanto la firma como el representante, solventes con sus obligaciones correspondientes.

En consecuencia la firma

CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN, S.A. DE C.V. está facultada por la presente para participar en

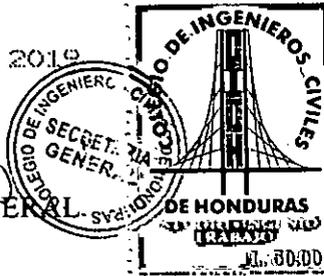
LICITACION LAUTERIQUE, LA PAZ.

Este colegio se permite aclarar que ninguna otra firma que tenga intereses comunes con CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN, S.A. DE C.V. podrá intervenir en forma separada en otra licitación en que ésta participe, a menos que entren conjuntamente.

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de Agosto

de 2019

SECRETARIO GENERAL



Constructora y Supervisora
San Juan S.A. de C.V.

XI-HERNANDEZ

Colonia Florencia Norte, 3a., entrada
Nº 3802, Apartado Postal Nº 794
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels.: 2239-7246, 2239-9275, 2239-9251
Fax: 2232-1263

Col. El Pedregal, Ave. Mario Peraza, frente entrada
Emergencia del Hospital Mario Catarino Rivas,
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tels.: 2566-0202, 2566-0588, 2566-0555, 2566-0577,
Fax: 2566-0500



*Procuraduría General de la República
Honduras*

**CONSTANCIA
PGR-S-6748-6748-6748-2019**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN, S.A. DE C.V.
REGISTRO MERCANTIL N°: 52 TOMO: 03 CIUDAD: LA PAZ, DEPARTAMENTO: LA PAZ
R.T.N.....12139015776755
REPRESENTANTE LEGAL.....OSMIN ARIAS YANES

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Agosto del 2019.



ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República.



Constructora y Supervisora
San Juan S.A. de C.V.



Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SPS 2250-0910, 2550-0608
Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn – Correo electrónico: pgrdespucho@pgrhonduras.gob.hn



Procuraduría General de la República
Honduras

CONSTANCIA
PGR-S-6747-6747-6747-2019

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE.....OSMIN ARIAS YANES
IDENTIDAD N°..... 1213198600112
R.T.N.....12131986001127
REPRESENTANTE LEGAL..... OSMIN ARIAS YANES

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Agosto del 2019.

ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República.



Constructora y Supervisora
San Juan S.A.



Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SPS 2250-0910, 2550-0608
Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn – Correo electrónico: pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

OSMIN / ARIAS YANES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 08 DICIEMBRE 1986
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 16 MAYO 2016



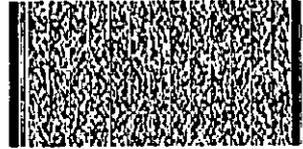
1213-1986-00112



11532037-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

OSMIN / ARIAS YANES

1213-1986-00112

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 12131986001127

Nombre o Razón Social: OSMIN ARIAS YANES
Domicilio Fiscal: COL. VILLAS UNIVERSITARIA Calle: PRINCIPAL N. Casa: 7
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Ventas-Selectivo	Inscripciones
Máquina Tragamoneda	Imprentas
Importador	Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo: [Signature]
Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente: [Signature]

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
Número de Documento DEI-412- 419294 Transacción: 44A4AE

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Osmín Arias Yanes
Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al

Año 2019 por lo que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. N°: 15 de 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que puede resultar del examen de sus declaraciones.

N° 503266
San Juan de los Rios 04/10/19.
Lugar y fecha

VÁLIDO HASTA 31/12/2019.

[Signature]
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
Construtora y Supervisora
San Juan S. A.
[Signature]



**CONFEDERACION DEPORTIVA
AUTONOMA DE HONDURAS**

**“ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA
ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ,
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO
DE CORTES”**

**Base de Licitación
LPR No. 018/CONDEPAH/2019**

TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS


Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

contenido

LICITACION PRIVADA NACIONAL.....	3
1. Descripción General:	3
2. Modalidad de Contratación:	4
3. Oferentes elegibles:	4
4. Retroalimentación:	4
5. Información adicional:	4
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	5
A. Respecto a esta invitación.....	5
B. Respecto a la preparación de las Ofertas.	5
C. Defectos u Omisiones Subsanales.....	8
D. Criterios de evaluación y de adjudicación.	8
E. Entrega de las obras.....	9
F. Notificación y Formalización del Contrato.....	10
G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.....	10
H. Garantías y Forma de Pago	10
SECCIÓN III. FORMULARIOS	12
F1. Formulario de Oferta.....	12
F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	13
F3. Formulario de Contrato	14
CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS.....	15
F4. Formulario de Garantía de Anticipo de Fondos.....	26
F5. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras	26
SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS	27
SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	27
Descripción de las actividades.....	28
Anexo 1. Rotulo del Proyecto.....	39
Anexo 2. Programa de Ejecución de Obra	40


Constructora y Supervisara
San Juan S. A. de C. V.

LICITACION PRIVADA NACIONAL
LPR No.018/CONDEPAH/2019

**“ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO,
SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL
DEPARTAMENTO DE CORTES”**

TEGUCIGALPA M.D.C. 9 de septiembre 2019

Estimados Señores:

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), a través de la Presidencia de la Confederación y de acuerdo al artículo № 59 de la Ley de Contratación del Estado, les invita a presentar ofertas a las empresas constructoras siguientes:

- **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN S.A. DE C.V.**
- **RCN INGENIERIA S. de R.L. de C.V.**
- **CONSTRUCTORA J&L S. de R.L.**

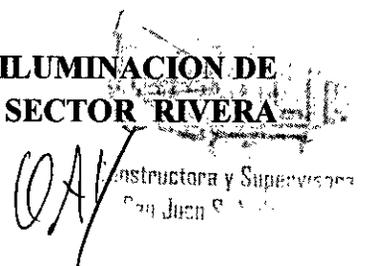
La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) a través de la Presidencia de la Confederación, por medio de la presente le invita a presentar Ofertas para la LICITACION Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés” El financiamiento para la realización del proceso proviene de Fondos Nacionales a través de FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL (FINAPRODE).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los documentos de licitación se encuentran disponibles en forma digital para su consulta y entrega en las oficinas de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo “JOSE S. AZCONA H.”, **hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura**, (traer dispositivo de almacenamiento electrónico para copiar bases).

Las ofertas (original y 1 copia) deberán ser entregadas en forma impresa en sobres sellados el **26 de septiembre del 2019 a las 1:00 p.m.** en el Salón de Usos Múltiples de La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), en el Complejo Deportivo “JOSE S. AZCONA H.”, Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios de la Confederación y representantes de los oferentes. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Sosténimiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

1. Descripción General:

El proyecto consiste en el suministro e instalación necesaria para la **ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA**


Constructora y Supervisora
San Juan S.A. de C.V.

HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES, alcanzando el nivel de iluminación más bajo para entrenamientos, según la clasificación FIFA.

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es licitación privada, y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación de la licitación privada **LPR No. 018/CONDEPAH/2019**
- ii. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- iii. Los contratistas invitados a este proceso.

4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Oficinas de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H., Tel. 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924, 2239-3925, e-mail: condepah@hotmail.com

Deberá presentar una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", equivalente en monto garantizado, a por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con ustedes.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)


Estructura y Supervisara
Juan S. A.

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el día 4 de septiembre de 2019 .
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas a más tardar el día 9 de septiembre de 2019 a las 1:00 p.m. En el Salón de Usos Múltiples Sesiones de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) en el Complejo Deportivo "JOSE S. AZCONA H. Tegucigalpa M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios designados por la CONDEPAH, no se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax.
Tipo de Contrato	La CONDEPAH, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago de precios unitarios por obra realmente ejecutada.

B. Respecto a la preparación de las Ofertas.

Preparación de las ofertas	<ul style="list-style-type: none"> • La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de licitación e intercambiados por el Oferente y la CONDEPAH deberán estar escritos en idioma castellano. • El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". • La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta. • La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por EL CONTRATANTE o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.
----------------------------	--

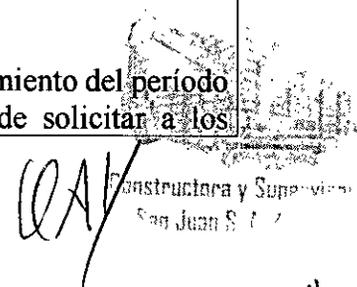

 Constructora y Supervisora
 Juan S. A. de

- Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello y folio, **si no lo hiciera la oferta no será considerada.**

- EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo EL CONTRATANTE reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a EL CONTRATANTE lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

- La oferta debe incluir lo siguiente:
 - a) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta
 - b) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios.
 - c) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
 - d) Documentos personales del Contratista
 - d.1 Tarjeta de Identidad
 - d.2 R.T.N.
 - d.3 RTN de la Empresa
 - e) Fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad.
 - f) Formulario de Oferta.
- El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia".
- El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente.
- La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.
- El período de validez de la Oferta, será de **NOVENTA (90) Días Calendario** contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas.
- En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, la CONDEPAH puede solicitar a los


CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN
SAN JUAN S. D.

	<p>Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un periodo adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas. <p>Adjunto a la primera estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.). • Solvencia Municipal de su domicilio social • Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.) • RTN de la Empresa • RTN del Representante Legal • Tarjeta de Identidad Del Representante Legal de La empresa
<p>Conflicto de intereses</p>	<p>La CONDEPAH exige que los Oferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la CONDEPAH. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. <p>Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si: <ul style="list-style-type: none"> a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido


 Constructora y Supervisor
 San Juan S. A.
 #57

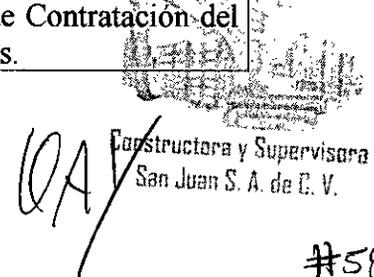
	<p>contratada por La CONDEPAH para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación;</p> <p>b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de la CONDEPAH o con un empleado o funcionario de la CONDEPAH y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La preparación de este Documento de Invitación, ii. El proceso de selección de la Oferta, o iii. La supervisión del Contrato, <p>Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la CONDEPAH o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto.</p> <p>La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.</p>
--	---

C. Defectos u Omisiones Subsanables

<p>Defectos u omisiones subsanables</p>	<p>Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, <u>en cuanto no impliquen modificaciones del precio</u>, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.</p>
---	--

D. Criterios de evaluación y de adjudicación.

<p>Criterios de Evaluación y Adjudicación</p>	<p>Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por funcionarios designados por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), y los demás que se designen observando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.
---	--



 Constructora y Supervisora

 San Juan S. A. de C. V.

	<ul style="list-style-type: none"> • Solamente como resultado de una adenda, emitida por La CONDEPAH a los documentos del proceso, pueden modificarse. • Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas. • Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, la CONDEPAH podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de la CONDEPAH no será considerada. La solicitud de aclaración de la CONDEPAH y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. • No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONDEPAH. • Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de La CONDEPAH, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.
--	--

E. Entrega de las obras

<p>Tiempo y Lugar de entrega de las obras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de entrega: a más tardar 30 DIAS CALENDARIO después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio. • Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> i. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista. ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. iii. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar
---	--


 Constructora y Supervisora
 San Juan S. A. de C. V.

	las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.
--	--

F. Notificación y Formalización del Contrato.

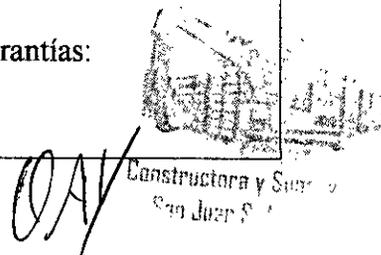
Notificación de resultados	La CONDEPAH notificara los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.
Formalización del Contrato	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato y en cumplimiento del art. 51 y 68 de la Ley de Contratación del Estado, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes: a) Programa de Ejecución de la Obra. b) Garantía de cumplimiento del Contrato c) Listado del Personal en la Obra. d) Listado del Equipo a utilizar en la Obra
Derecho de CONDEPAH de Variar Cantidades de Adjudicación	La CONDEPAH se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.

G. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigencia del contrato	El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución de las obras será de treinta (30) días calendario , contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).

H. Garantías y Forma de Pago.

Garantías	Para participar en esta licitación, todo oferente deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Mantenimiento de la Oferta El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías: <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de cumplimiento del contrato. • Garantía por Pago de Anticipo de Fondos.
-----------	--



 CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
 SAN JUAN S.A.

- Garantía de calidad de la obra.

La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:

- Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Cheques certificados.
- Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en monto, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se entregará conforme al Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta mencionado en la Sección III.

La garantía de mantenimiento de la oferta tendrá validez durante treinta (30) días, después del período de validez inicial de la Oferta es decir con una vigencia total de 120 días, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar antes del libramiento de la orden de inicio, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

La Garantía por anticipo de fondos. Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

La garantía de calidad de la obra, deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra.

El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.

CA/Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

Forma de Pago	<p>El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagos Parciales Por Estimaciones de Obra ejecutada debidamente conciliadas con la Supervisión y la CONDEPAH.
---------------	--

SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

Modelo de la oferta

Estimado Señor **GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ**

Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) :

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendums si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto "Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés". EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada LPR No. 018/CONDEPAH/2019. Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la CONDEPAH.

También el suscrito CERTIFICA que además de la presente **FORMA DE OFERTA**, recibió la siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caucción de por Pago de Anticipo
- Forma de Caucción de Calidad de la Obra.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Adendum (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

(NUMEROS)

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

(NÚMERO Y LETRAS)

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo



OAY
Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: [insertar número de póliza]

FECHA DE EMISION: [insertar fecha de emisión]

AFIANZADO/GARANTIZADO: [insertar nombre del oferente]

DIRECCION Y TELEFONO: [insertar dirección y teléfono del oferente]

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación [indicar el código y número de licitación] para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el nombre del proyecto]", ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: [insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].

VIGENCIA De: [insertar fecha de inicio de la vigencia] Hasta: [insertar fecha de fin de la vigencia].

BENEFICIARIO: [insertar nombre del órgano contratante]

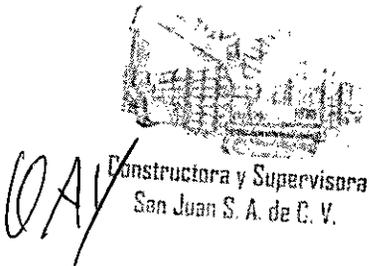
CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la [Garantía/Fianza].

Se entenderá por el incumplimiento si el [Afianzado/Garantizado]:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato dentro de los plazos legalmente establecidos, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de [insertar ciudad], Municipio de [insertar municipio], a los [insertar día] del mes de [insertar mes] del año [insertar año].

FIRMA AUTORIZADA


OAV
Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

F3. Formulario de Contrato
CONTRATO No. 018/CO/CONDEPAH/2019

“Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés”

Nosotros, **GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANDEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, con Cédula de Identidad Número 0801-1982-03099, actuando en mi condición de presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras **“CONDEPAH”**; y el señor (a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Nacionalidad **XXXXXXXXXX**, con Tarjeta de Identidad No. **XXXXXXXXXX**, RTN No. **XXXXXXXXXX**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO “Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés”** Contrato que se registrará por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.- Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- **CONDEPAH:** Confederación Deportiva Autónoma de Honduras.
- b.- **EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION:** La firma consultora o persona natural contratada para **LA SUPERVISION**, Supervisión del proyecto.
- c.- **PROYECTO:** **“Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés”**.
- d.- **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien **EL CONTRATANTE** ha Seleccionado para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista Individual.
- i.- **FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales por fideicomiso
- j.- **COORDINADOR:** Funcionario de Enlace por parte de **LA CONDEPAH**, encargado de Coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y Contratante.
- k.- **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien Actuará como Ingeniero Residente del Proyecto por parte de El Contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **“Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés”**., de conformidad con los Planos, Especificaciones y Disposiciones Especiales.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

RAY
Constructora y Supervisora
San Juan S.

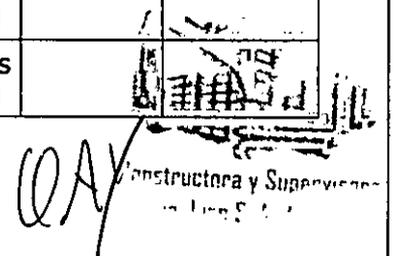
CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- La Oferta.- 2.- Declaración Jurada.-3.- Cualquier modificación, Adendum, Orden de Cambio, que se suscriba como complemento de este Contrato.- 4.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.- 5.- La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por La CONDEPAH.- 6.- Garantía por Anticipo 7.- Invitación a Licitación.- 8.- Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **PROYECTO: "Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés"**

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

"Iluminación de Campo de Fútbol de la Residencial La Frontera, Sector Rivera Hernández, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés"

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	Total
I.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL RESIDENCIAL LA FRONTERA.			
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad		
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad		
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-1, proyectada.	unidad		
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad		
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-1, proyectada.	unidad		
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad		
7	Suministro e instalación de retenida de banco R-04, proyectada.	unidad		
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.	metros lineal		
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal		



 Constructora y Supervisión

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	Total
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad		
II.-	TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO PARA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL			
11	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad		
12	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.	unidad		
13	Suministro e instalación de crucete metálico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad		
14	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad		
15	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad		
16	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXC/f de 1-1/2" UL.	metro lineal		



 Constructora y Supervisora

 San Juan S.A. de C.V.

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	Total
17	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos, bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad		
18	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVC SH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará.	metro lineal		
19	Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal		
20	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad		
21	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad		
			Total	

Total

CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA
San Juan S. A. de C. V.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **XXXXXXXX. (L. XXXXXXXX)**- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago por avance de obra. Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Los gastos que ocasione este contrato, serán pagados mediante cheque emitido por la **CONDEPAH** a favor de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratara al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA DIRECCIÓN** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA OCTAVA: LIBROS Y REGISTROS.- EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA DIRECCION** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA**.- Durante este período los

Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.
QAY

mismos estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que CONDEPAH considere necesario efectuar.-

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) **ORDEN DE INICIO:** la Orden de Inicio será librada por la CONDEPAH, EL CONTRATANTE una vez que EL CONTRATISTA cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de treinta (30) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la Orden de Inicio. - EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita LA CONDEPAH y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a causas de fuerza mayor.-

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS.- 1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **A) Garantía Por Anticipo de Fondos:** Efectuada que fuere librada la Orden de Inicio, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), esta deberá constituir una Garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El Anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada en la misma proporción que fue otorgado. **B) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, EL CONTRATISTA sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitara a la CONDEPAH, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando el Original de la Fianza. c) Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga LA CONDEPAH. Serán nulas todas las clausulas o condiciones que contravengan esta disposición.**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que EL CONTRATANTE, a través de LA CONDEPAH haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de EL SUPERVISOR.- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las

Constructora y Supervisora
Sociedad S. A. de C. V.
QAY

garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) **La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; 2) **La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PAGOS: **EL CONTRATANTE** revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA DIRECCION**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA DIRECCION** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá una ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), **EL CONTRATANTE**, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERSONAL.- a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **LA CONDEPAH** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **LA CONDEPAH** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.- El Superintendente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EQUIPO: **EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL**

Supervisara
#70

CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurren, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOSO O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del

Construcción y Supervisora
Sant Juan S. A de C. V.

#71

Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA**; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.- La misma medida se tomara cuando hubieren indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: **EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado,

Constructora y Supervisora
Juan S. A. de C. V.
#72

se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE**; 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 78 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. 11) El mutuo acuerdo de las partes.; Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas, deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.- **INSPECCIÓN FINAL.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA CONDEPAH** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma. 2.- **RECEPCIÓN.** **LA CONDEPAH** después de haber recibido el aviso de la Supervisión procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: MEDIO AMBIENTE: **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya.

Construtora y Supervisora
S.A. de C.V.
#73

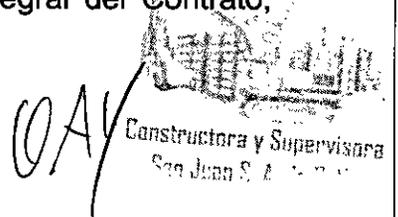
el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- 5. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- 7. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.- 8. EL CONTRATISTA avisará inmediatamente a la autoridad competente, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.- 9. EL CONTRATISTA removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD,**

[Handwritten signature]
Supervisor

CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara: a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias, entendiendo esta como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distinto. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación de contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador , ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaran para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.


Constructora y Supervisora
San Juan S. A.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ días del mes _____ de del año dos mil Diecinueve.

ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE
HONDURAS "CONDEPAH"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EMPRESA CONTRATISTA.

F4. Formulario de Garantía de Anticipo de Fondos.

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de _____ (debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO** o **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

F5. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS N°: [insertar número de póliza]

FECHA DE EMISION: [insertar fecha de emisión]

AFIANZADO/GARANTIZADO: [insertar nombre del oferente]


OAY
Constructora y Supervisión
San Juan S. A.

DIRECCION Y TELEFONO: [insertar dirección y teléfono del oferente]

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la calidad de obra del Proyecto: "[indicar el nombre del proyecto]", ubicado en [indicar la ubicación], Construido/entregado por [indicar el nombre del Afianzado/Garantizado].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: [insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].

VIGENCIA De: [insertar fecha de inicio de la vigencia] **Hasta:** [insertar fecha de fin de la vigencia].

BENEFICIARIO: [insertar nombre del órgano contratante]

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la [Garantía/Fianza].

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de [insertar ciudad], Municipio de [insertar municipio], a los [insertar día] del mes de [insertar mes] del año [insertar año].

FIRMA AUTORIZADA

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS

EL ALCANCE DE ESTA OBRA ES LA ILUMINACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE LA RESIDENCIAL LA FRONTERA, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Generalidades

Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.

Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Ingeniero Supervisor, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Ingeniero Supervisor según su criterio.

DAV
Construcción y Supervisión
San Juan S. A.

El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras, según criterio del Ingeniero Supervisor de la obra, éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.

Es entendido que el contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones. De no ser así, el Ingeniero Supervisor podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Ingeniero Supervisor será determinante.

Control de los materiales

Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Ingeniero Supervisor. En materiales de ensayos de materiales se aplicará lo previsto para el efecto en las normas para ensayos de materiales de la ASTM (Asociación Internacional para el Ensayo y Materiales)

Entrega y almacenaje de materiales

Los materiales normalmente vendidos por los fabricantes en paquetes, en envases o en envolturas, deberán ser entregados en esta forma en el lugar de la obra. Los paquetes, los envases o las envolturas no deberán ser abiertos, sino hasta el momento de usarse. El Contratista debe proveer, sin costo adicional todas las facilidades de almacenaje adecuado. Los materiales deberán estibarse de tal modo que se asegure su preservación y en tal forma que se facilite una rápida inspección de los mismos.

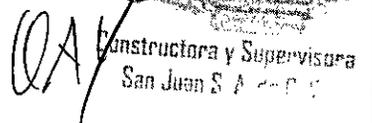
Descripción de las actividades

Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.

Esta actividad consiste en la instalación de una caja corta circuito en el poste existente, donde se conectará la energía, con el fin de proteger los circuitos y elementos de la iluminación.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte.


Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que el poste este hincado y aplomado correctamente en el lugar.

Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.

Esta actividad consiste, en la instalación de un poste de concreto de 40 pies norma ENEE, se instala donde finaliza el ramal de línea de distribución de media tensión y es donde se instalará transformador como sus demás conexiones. Considerando que la instalación será a la intemperie y teniendo que quedar aplomado se realizara el traslado del poste al lugar, marcado para la apertura del agujero, e hincado del mismo. Por tamaño y peso del poste ser utilizara una grúa, también debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de acometida principal será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que el poste este hincado y aplomado correctamente en el lugar.

Suministro e instalación de estructura primaria A-I-1, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura primaria de media tensión A-I-1 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la Cruceta de madera de manera ordenada y fijada al poste con tirante de platina, aisladores, pernos, tornillería, alambre de amarre y grapas terminales.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro estructura primaria A-II-1 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

AAV
Construtora y Supervisora
S. A. de C. V.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.

Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura primaria de media tensión A-I-4 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la Cruceta de madera de manera ordenada y fijada al poste con tirante de platina, aisladores, pernos, tornillería, alambre de amarre y grapas terminales.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro estructura primaria A-I-4 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.

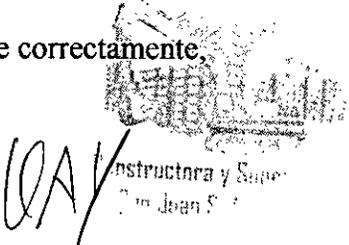
Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-1, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura B-I-1 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará un bastidor de una línea de manera ordenada y fijada al poste con perno, aisladores, tornillería y alambre de amarre.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de estructura secundaria B-II-1 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.


Instructora y Supervisor
Juan S.

Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de la estructura B-I-4 norma ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará un bastidor de una línea de manera ordenada y fijada al poste con perno, aisladores, tornillería y alambre de amarre.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de estructura secundaria B-I-4 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la estructura sea fijada al poste correctamente, y sus conectores estén apretados correctamente.

Suministro e instalación de retenida de banco R-04, proyectada.

Esta actividad consiste, en la instalación y armado de una retenida R-04 según normas ENEE. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo.

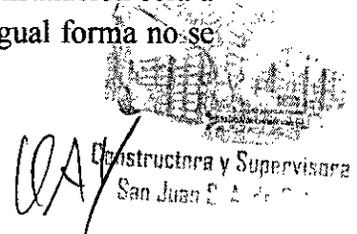
Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro de una retenida de banco R-04 será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la retenida sea fijada al poste correctamente, y este lo retenga correctamente.

Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.

Esta actividad consiste, en la instalación de cable primario ACSR # 1/0 en las líneas de distribución, en dentro de la tubería eléctrica instalada. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo. De igual forma no se podrá colocar cable golpeado, pelado o desconfigurado para tal actividad.


Estructura y Supervisor
San Juan P.R.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0 será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el cable sea fijado correctamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.

Esta actividad consiste, en la instalación de cable primario ACSR # 2 en las líneas de distribución, en dentro de la tubería eléctrica instalada. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo. De igual forma no se podrá colocar cable golpeado, pelado o desconfigurado para tal actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable primario ACSR # 2 será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

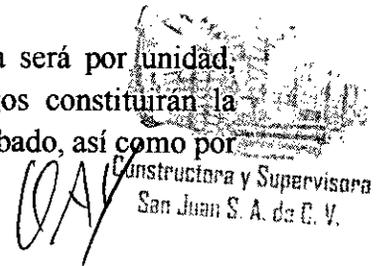
Se considerará finalizado el trabajo una vez que el cable sea fijado correctamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.

Esta actividad consiste, en la instalación de la conexión a tierra de las líneas de distribución, en el poste donde iniciará el ramal de la nueva extensión de la línea y donde estará el transformador. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada, con una apertura de un agujero para la colocación de la varilla cobrizada para aterrizaje (5/8" X 8'), conector, grapa polo tierra y cable de cobre #6. La conexión a tierra permite la conducción tierra de cargas estáticas o descargas atmosféricas, limita a niveles seguros los valores de la tensión a tierra de equipos o estructuras.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de conexión a tierra será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por


Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la conexión a tierra sea fijada correctamente, su varilla cobrizada este enterrada adecuadamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.

Esta actividad consiste, en la instalación de un Transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V, en el poste de 40'. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la Cruceta de madera de manera ordenada con platina, protecciones, cable de cobre #6 solido con su caja corta circuito y conexiones. El transformador nos permitirá disminuir el voltaje en el circuito por medio de un campo magnético manteniendo la misma potencia, y que nos convertirá el voltaje de 19.9kV a 240/120V.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de conexión a tierra será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo cuando el transformador esté fijo en el poste de concreto, instalado con todas sus protecciones y conexiones.

Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.

Esta actividad consiste, en la instalación de 4 poste de concreto de 45 pies norma ENEE, que serán las torres de iluminación del campo de futbol. Considerando que la instalación será a la intemperie y teniendo que quedar aplomado se realizara el traslado del poste al lugar, marcado para la apertura del agujero, hincado del mismo y fundido en concreto ciclope. Por tamaño y peso del poste ser utilizara una grúa, también debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de concreto de 45' será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra.

CAV
Constructora y Servicios
San Juan, P.R.

equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que los postes estén hincados, aplomados y fundido correctamente en el lugar.

Suministro e instalación de crucete metálico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.

Esta actividad consiste, en la instalación de crucetes metálicos galvanizado 4''x4''x10' en las torres de iluminación. Considerando que la instalación será a la intemperie y servirán para el montaje de las luminarias elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2", montados tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.

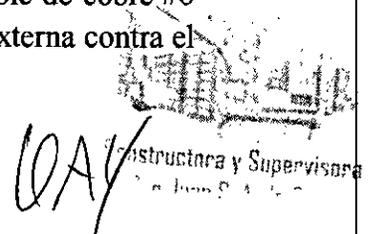
Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de crucete metálico galvanizado será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que se confirme que los crucetes estén firmes, fijos y a nivel correctamente en torres de iluminación.

Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.

Esta actividad consiste, en la instalación Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada, con vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste, anclando el vástago de ángulo al poste con pernos y bajante con cable de cobre #6 hasta la varilla polo tierra. La Punta franklin son indicadas para la protección externa contra el rayo.

estructura y Supervisor
Juan P. A. L.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de la Punta Franklin de cobre será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que la Punta Franklin e sea fijada correctamente en el poste, su conexión con su varilla polo tierra este adecuadamente y sus conectores estén bien apretados.

Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.

Esta actividad consiste, en la instalación gabinete de bornera de distribución en Torre de iluminación. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada con tornillería, fleje y soportaría en la parte superior del poste de iluminación. La Bornera de distribución servirá para conexiones de las luminarias en las torres de iluminación.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación del gabinete de bornera de torre de iluminación será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el gabinete sea fijado correctamente en el poste con todos sus elementos.

Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.

Por definición, la acometida eléctrica de una instalación, es el conjunto de los conductores a través de los cuales una instalación es suministrado de energía por el proveedor de servicio eléctrico. Esta actividad consistirá en instalar dichos conductores de manera aérea y realizando las conexiones en el transformador mediante conectores tipo pin. Posteriormente se instalará tubería metálica eléctrica para canalizar los conductores y guiarlos a la base de medición instalada.

QAY
Estructura y S...

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de la acometida para alimentar el centro de carga será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado este trabajo cuando la parte superior del medidor de energía se encuentre energizada.

Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm.

Esta actividad consiste, en la instalación del centro de carga en un gabinete en poste del ítem #2 a 2m del suelo. Considerando que la instalación será a la intemperie, siendo ésta generalmente de clima frío, cálido y húmedo, se instalará la de manera ordenada con tornillería, fleje con cada uno de sus elementos un breaker principal de 200A/2 polos, bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra selectores de 2 posiciones 22mm. El centro de carga será el tablero que dividirá y protegerá los circuitos derivados que alimentan el alumbrado y los contactos de la instalación.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación del centro de carga será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Se considerará finalizado el trabajo una vez que el gabinete sea fijado correctamente en el poste con todos sus elementos, al confirmar que en cada salida eléctrica el voltaje sea 240V entre "líneas vivas" y que los circuitos asociados al mismo pueden encenderse sin problemas mediante los selectores.

Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol.

Esta actividad consiste en la instalación de tubería dimensionada apropiadamente con tubería Con tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVC SH40 en tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" en la distribución de todas las torres y 8"x8"x6" en la base de las torres de iluminación cada una de ellas embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. la tubería subterránea se

CA/ Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. Se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. Se instalará desde el panel mencionado en el ítem #15 hasta el gabinete en la torre de iluminación la ubicación final de cada luminaria. La tubería a utilizar será soportada mediante abrazaderas, flejes y tornillería.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatros postes de iluminación será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. El trabajo se considerará terminado al confirmar que las canalizaciones estén fijadas, tuberías subterráneas en sus zanjos compactadas y cajas de registro firmes.

Suministro e instalación de cable para el circuito ramal que alimentan los reflectores de la torres #4 del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#4 + 1xTHWN#8 (T).

Esta actividad consiste en la instalación de conductores calibre 6THWN y 8THWN. Ambos se instalarán desde el panel mencionado en el ítem #15 hasta el gabinete en la torre de iluminación. Las conexiones del cable en las luminarias serán protegidas mediante cinta super 33 marca 3M

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable para los circuitos ramales será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que en cada salida eléctrica el voltaje sea 240V entre "líneas vivas".

Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).

Esta actividad consiste en la instalación de conductores calibre 6THWN y 8THWN. Ambos se instalarán desde el panel mencionado en el ítem #15 hasta el gabinete en la torre de iluminación. Las conexiones del cable en las luminarias serán protegidas mediante cinta super 33 marca 3M.



CAV
Construtora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de cable para los circuitos ramales será por metro lineal, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que en cada salida eléctrica el voltaje sea 240V entre "líneas vivas".

Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador.

Este trabajo considera la instalación de reflectores MH de 1500 W, 240 V dedicado para aplicaciones deportivas, balastro CWA 40°C, salida mayor a 160000 lumens para iluminación del campo de futbol. Se instalará en crucete metálico galvanizado. Debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de reflectores MH de 1500w 240v será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que la lámpara funcione correctamente.

Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.

Este trabajo considera la instalación de Lámpara LED tipo Cobra de 250W de poste. Se instalará en un brazo galvanizado de 7', que a su vez este brazo ira instalado en el poste de concreto de 40". Debe considerarse todos los materiales y mano de obra necesaria para esta actividad.

Unidad de medida:

La cantidad a pagarse por suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250w, con brazo galvanizado de 7' será por unidad, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones relativas a la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



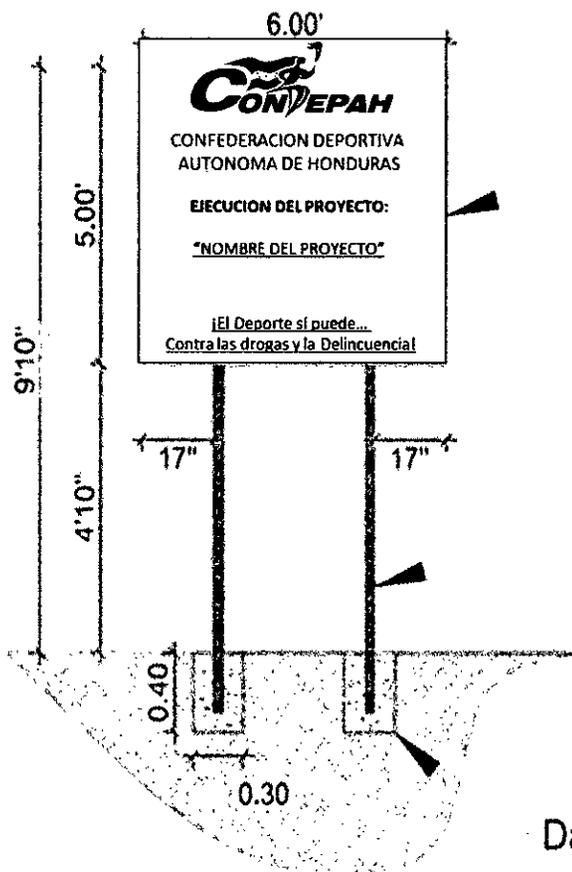
Constructora y Supervisor
San Juan P.R.

El trabajo se considerará terminado al confirmar que la lámpara funcione correctamente.

Limpeza Final

Al termino de dicha actividad el responsable contratista deberá de definir el mecanismo de limpieza tomando en consideración el lugar de ejecución del proyecto. El contratista deberá de culminar dicha actividad considerando la limpieza de cualquier desperdicio o basura en la obra. El contratista correrá con los costos de fletes y movilización de todos los desperdicios efectuados en el proceso constructivo. Todos los desechos de concreto u otros materiales indeseables que queden en las áreas verdes o de jardinería deberán de ser eliminados.

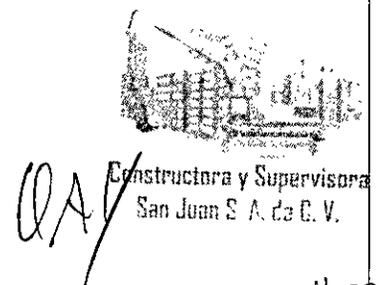
Anexo 1. Rotulo del Proyecto



Rotulo del Proyecto de Banner sobre Lamina de Zinc Lisa de 1/16" con marco de tubo industrial de 2" remachado.

Tubo industrial de 2" para sostener rotulo de proyecto con 2 manos de pintura anticorrosiva.

Dado de Concreto 0.40 m x 0.30 m


Constructora y Supervisora
San Juan S. A. de C. V.

Anexo 2. Programa de Ejecución de Obra

(PROFORMA PROPUESTA)

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

PROYECTO: _____
 DEPENDENCIA: _____
 CONTRATISTA: _____
 PLAZO DE EJECUCION: DEL _____ AL _____

No. ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MES						OCT.					
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL	AGOS	SEPT.		
Ejemplo	Mampostería	MS	721.50	584.01					10	14	14	14	15	20	24	100%

CSA
 Constructora y Supervisora
 San Juan S. A. de C. V.

Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Bólit Deportivo
Bólitche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sólitbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA DE NEGOCIACION DE OFERTA ECONOMICA

LICITACION PRIVADA: LPR No. 018/CO/CONDEPAH/2019 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA COL. ALFONSO LACAYO EN EL SECTOR RIVERA HERNANDEZ, SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES".

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve, siendo las 10:00 a.m., reunidos en el salón de Usos Múltiples de en las Oficinas de la CONDEPAH ubicadas en el complejo Olímpico José Simón Azcona, los miembros de la Comisión de Evaluación de las Ofertas Abogado Gerardo Alfonso Fajardo Fernández Presidente de la Confederación Deportiva Autónoma De Honduras (CONDEPAH), Licenciado Alexandro Cáceres Ardón Auditor de la CONDEPAH; el Ing. Rudy Javier Montalván Lemus en su condición de Gerente General y Representante legal de la empresa RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V., con el objeto de proceder a emitir el acta de negociación final de la Oferta Económica para la ejecución del proyecto indicado.

Primero: Se procedió a analizar la propuesta presentada la cual asciende a un monto **UN MILLON CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 08/100 CENTAVOS (L. 1,004,470.08)**; presentando las mismas partidas de acuerdo a las bases de la Licitación.

Segundo: Después de concluida la revisión y análisis de la propuesta económica procedimos a negociar un nuevo monto por **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 59/100 CENTAVOS (L. 999,162.59)** estando ambas partes de acuerdo se procede a la firma de la presente.

RCN Ingeniería
GERENCIA GENERAL

- Federaciones
- Deportivas
- Nacionales
- Afiliadas
- Aeronáutica
- Ajedrez
- Arnis y Kobudo
- Atletismo
- Automovilismo
- Baloncesto
- Balonmano
- Béisbol
- Bolide Deportivo
- Boliche
- Boxeo
- Ciclismo
- Dep. para Ciegos
- Ecuestre
- Esgrima
- Fisicoculturismo
- Full Contact
- Fútbol
- Fútbol Americano
- Gimnasia
- Judo
- Karate Do
- Karaté
- Kick Boxing
- Kung-Fú
- Lev. de Pesas
- Limalama
- Lucha Olímpica
- Motociclismo
- Muay Thai
- Natación
- Racquetball
- Sóftbol
- Tae Kwon Do
- Tenis
- Tenis de Mesa
- Tiro
- Tiro con Arco
- Triatlón
- Voleibol



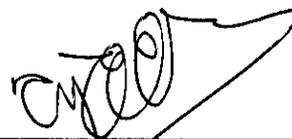
**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

En fe de lo cual, Fírmanos la presente acta en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año Dos mil Diecinueve.



ING. RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS
 RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 CONTRATISTA



LIC. ALEXANDRO CACERES ARDON
 AUDITOR
 CONFEDERACION DEPORTIVA
 AUTONOMA DE HONDURAS



ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO
 PRESIDENTE
 CONFEDERACION DEPORTIVA
 AUTONOMA DE HONDURAS



CC: Archivo/CONDEPAH*
CC: RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Biatlón Deportivo
Boliche
Boxeo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kickboxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.,
25 de octubre 2019

Ingeniero
RUDY JAVIER MONTALVÁN LEMUS
Gerente General
RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
Presente

ADJUDICACION

Estimado Ingeniero:

En relación con la Licitación Privada LPR No. 018/CO/CONDEPAH/2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA COL. ALFONSO LACAYO EN EL SECTOR RIVERA HERNANDEZ, SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES", realizada a los veintiséis días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve y de conformidad al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, se le notifica que le ha sido **ADJUDICADO** la ejecución del proyecto en mención con un monto equivalente a **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 59/100 CENTAVOS (L. 999,162.59)**.

Por lo anterior se le solicita presentarse para proceder al trámite correspondiente.

Atentamente;



[Firma]
ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONDEPAH

Cc: Archivo/CONDEPAH*

Contrato

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bóo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CONTRATO No. 018/CO/CONDEPAH/2019

"ILUMINACION DE CAMPO DE FÚTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS"

Nosotros, **GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNANÁNDEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, con Cédula de Identidad Número 0801-1982-03099, actuando en mi condición de presidente de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras "CONDEPAH"; y el señor **RUDY JAVIER MONTALVÁN LEMUS**, mayor de edad, Nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1701-1969-00080, RTN No. 05019008188492, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa **RCN INGENIERÍA S. DE R.L. DE C.V.**; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO "ILUMINACION DE CAMPO DE FÚTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS"**

Contrato que se registrará por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.- Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

a.- CONDEPAH: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras.

b.- EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION: La firma consultora o persona natural contratada para la "ILUMINACION DE CAMPO DE FÚTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS"

d.- EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista Individual.

e.- FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales por fideicomiso

f.- COORDINADOR: Funcionario público de Enlace por parte de LA CONDEPAH, encargado de Coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y Contratante.


RCN Ingeniería
GERENCIA DE REGISTRO

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiliadas
 Aeronáutica
 Ajedrez
 Arnis y Kobudo
 Atletismo
 Automovilismo
 Baloncesto
 Balonmano
 Béisbol
 Billar Deportivo
 Boliche
 Bóo
 Ciclismo
 Dep. para Ciegos
 Ecuestre
 Esgrima
 Fisicoculturismo
 Full Contact
 Fútbol
 Fútbol Americano
 Gimnasia
 Judo
 Karate Do
 Kenpo Karate
 Kick Boxing
 Kung Fú
 Lev. de Pesas
 Limalama
 Lucha Olímpica
 Motociclismo
 Muay Thai
 Natación
 Racquetball
 Sóftbol
 Tae Kwon Do
 Tenis
 Tenis de Mesa
 Tiro
 Tiro con Arco
 Triatlón
 Voleibol



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **"ILUMINACION DE CAMPO DE FÚTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS"**, de conformidad con los Planos, Especificaciones y Disposiciones Especiales.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.- La Oferta.- 2.- Declaración Jurada.-3.-** Cualquier modificación, Adendum, Orden de Cambio, que se suscriba como complemento de este Contrato.- **4.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **5.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por La CONDEPAH.- **6.-** Garantía por Anticipo **7.-** Invitación a Licitación.- **8.-** Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **PROYECTO: "ILUMINACION DE ESTADIO DE FÚTBOL, UBICADO EN MUNICIPIO DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ"**.

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

"ILUMINACION DE CAMPO DE FÚTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS"

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
LINEA DE MEDIA TENSION					
I.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL ALFONSO LACAYO.				


J. C. Ingeniería
 GERENCIA GENERAL

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bólo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye crucete de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	1	L 10,184.99	L10,184.99
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	2	L 26,350.91	L52,701.82
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	2	L 2,568.11	L5,136.22
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-5, proyectada.	unidad	1	L 6,497.18	L6,497.18
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad	2	L 972.14	L1,944.28
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-5, proyectada.	unidad	1	L 2,269.11	L2,269.11
7	Suministro e instalación de retenida sencilla R-01, proyectada.	unidad	4	L 4,881.21	L19,524.84
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.	metros lineal	73	L 100.31	L7,322.67
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal	73	L78.12	L5,702.49

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

GERENCIA GENERAL

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

- Federaciones
- Deportivas
- Nacionales
- Afiliadas
- Aeronáutica
- Ajedrez
- Arnis y Kobudo
- Atletismo
- Automovilismo
- Baloncesto
- Balonmano
- Béisbol
- Billar Deportivo
- Boliché
- Bolero
- Ciclismo
- Dep. para Ciegos
- Ecuestre
- Esgrima
- Fisicoculturismo
- Full Contact
- Fútbol
- Fútbol Americano
- Gimnasia
- Judo
- Karate Do
- Kenpo Karate
- Kick Boxing
- Kung Fú
- Lev. de Pesas
- Limalama
- Lucha Olímpica
- Motociclismo
- Muay Thai
- Natación
- Racquetball
- Sóftbol
- Tae Kwon Do
- Tenis
- Tenis de Mesa
- Tiro
- Tiro con Arco
- Triatlón
- Voleibol

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	3	L2,154.47	L6,463.41
III.-	TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO PARA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL				
11	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap - 2.5% y 3 Taps +2.5% Incluye crucete de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	1	L83,650.74	L83,650.74
12	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENEE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.	unidad	4	L36,070.33	L144,281.32
13	Suministro e instalación de crucete metálico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2"	unidad	4	L7,364.17	L29,456.68

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925

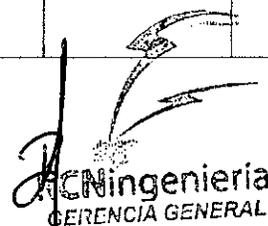


CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bóculo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	soldados en todos los agujeros del crucete. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.				
14	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	4	L6,611.00	L26,444.00
15	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para	unidad	4	L8,576.58	L34,306.32


J. C. N. Ingenieria
GERENCIA GENERAL

Página 5 de 21

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

- Federaciones
- Deportivas
- Nacionales
- Afiliadas
- Aeronáutica
- Ajedrez
- Arnis y Kobudo
- Atletismo
- Automovilismo
- Baloncesto
- Balonmano
- Béisbol
- Billar Deportivo
- Boliche
- Bolero
- Ciclismo
- Dep. para Ciegos
- Ecuestre
- Esgrima
- Fisicoculturismo
- Full Contact
- Fútbol
- Fútbol Americano
- Gimnasia
- Judo
- Karate Do
- Kenpo Karate
- Kick Boxing
- Kung Fú
- Lev. de Pesas
- Limalama
- Lucha Olímpica
- Motociclismo
- Muay Thai
- Natación
- Racquetball
- Sóftbol
- Tae Kwon Do
- Tenis
- Tenis de Mesa
- Tiro
- Tiro con Arco
- Triatlón
- Voleibol

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.				
16	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectada, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+BXc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	8	L2,980.90	L23,847.20
17	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos, bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores	unidad	1	L41,465.04	L41,465.04


Ingeniería
 GERENCIA GENERAL

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bóculo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fu
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	de 2 posiciones 22mm (Instalado en el poste, a 2 m. del suelo).				
18	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de futbol. Incluye tubería BXc/f y RMC en el bajante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSH40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos ramales, se muestran en los planos.	metro lineal	230	L444.36	L102,201.80

JRC Ingeniería
GERENCIA GENERAL

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

Página 7 de 21

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925

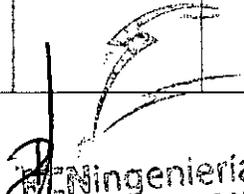


CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

- Federaciones
- Deportivas
- Nacionales
- Afiliadas
- Aeronáutica
- Ajedrez
- Arnis y Kobudo
- Atletismo
- Automovilismo
- Baloncesto
- Balonmano
- Béisbol
- Billar Deportivo
- Boliche
- Bóo
- Ciclismo
- Dep. para Ciegos
- Ecuestre
- Esgrima
- Fisicoculturismo
- Full Contact
- Fútbol
- Fútbol Americano
- Gimnasia
- Judo
- Karate Do
- Kenpo Karate
- Kick Boxing
- Kung Fú
- Lev. de Pesas
- Limalama
- Lucha Olímpica
- Motociclismo
- Muay Thai
- Natación
- Racquetball
- Sóftbol
- Tae Kwon Do
- Tenis
- Tenis de Mesa
- Tiro
- Tiro con Arco
- Triatlón
- Voleibol

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanja con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).				
19	Suministro e instalación de cable para los circuito ramales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambrado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	339.2	L343.73	L116,594.05
20	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con	unidad	20	L13,620.08	L272,401.60


J. Ingenieria
 GERENCIA GENERAL

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

- Federaciones
- Deportivas
- Nacionales
- Afiliadas
- Aeronáutica
- Ajedrez
- Arnis y Kobudo
- Atletismo
- Automovilismo
- Baloncesto
- Balonmano
- Béisbol
- Billar Deportivo
- Bolicho
- Bolero
- Ciclismo
- Dep. para Ciegos
- Ecuestre
- Esgrima
- Fisicoculturismo
- Full Contact
- Fútbol
- Fútbol Americano
- Gimnasia
- Judo
- Karate Do
- Kenpo Karate
- Kick Boxing
- Kung Fu
- Lev. de Pesas
- Limalama
- Lucha Olímpica
- Motociclismo
- Muay Thai
- Natación
- Racquetball
- Sóftbol
- Tae Kwon Do
- Tenis
- Tenis de Mesa
- Tiro
- Tiro con Arco
- Triatlón
- Voleibol

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permiten alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.				
21	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7'. Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	1	L6,766.83	L6,766.83
TOTAL					L999,162.59

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 59/100 CENTAVOS. (L999,162.59)**- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago por avance de obra.

Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

RCN Ingenieria Página 9 de 21

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bólo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Los gastos que ocasione este contrato, serán pagados mediante cheque emitido por la **CONDEPAH** a favor de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- a) **EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratara al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- b) **LA DIRECCIÓN** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA OCTAVA: LIBROS Y REGISTROS.- **EL CONTRATISTA** deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas,

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

GERENCIA GENERAL

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925

**Federaciones
 Deportivas
 Nacionales
 Afiliadas**
 Aeronáutica
 Ajedrez
 Arnis y Kobudo
 Atletismo
 Automovilismo
 Baloncesto
 Balonmano
 Béisbol
 Billar Deportivo
 Boliche
 Bólo
 Ciclismo
 Dep. para Ciegos
 Ecuestre
 Esgrima
 Fisicoculturismo
 Full Contact
 Fútbol
 Fútbol Americano
 Gimnasia
 Judo
 Karate Do
 Kenpo Karate
 Kick Boxing
 Kung Fú
 Lev. de Pesas
 Limalama
 Lucha Olímpica
 Motociclismo
 Muay Thai
 Natación
 Racquetball
 Sóftbol
 Tae Kwon Do
 Tenis
 Tenis de Mesa
 Tiro
 Tiro con Arco
 Triatlón
 Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
 COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA DIRECCION** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA**.- Durante este período los mismos estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que **CONDEPAH** considere necesario efectuar.-

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a)

ORDEN DE INICIO: la Orden de Inicio será librada por la **CONDEPAH**, **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la Orden de Inicio. - **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita **LA CONDEPAH** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a causas de fuerza mayor.-

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS.- 1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías:

a): Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración de (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **b) Garantía Por Anticipo de Fondos:** Efectuada que fuere librada la Orden de Inicio, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), esta deberá constituir una Garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El Anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada en la misma proporción que fue otorgado. **c) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitará a la CONDEPAH, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando el Original de la Fianza. c) Las**

GERENCIA GENERAL

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bóo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **LA CONDEPAH**. Serán nulas todas las clausulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, a través de **LA CONDEPAH** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR.**- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.**- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) **La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; 2) **La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PAGOS: **EL CONTRATANTE** revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA DIRECCION**.


Ingeniería
GERENCIA GENERAL
Página 12 de 21

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bólo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATANTE** podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA DIRECCION** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá una ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), **EL CONTRATANTE**, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERSONAL.- a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **LA CONDEPAH** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **LA CONDEPAH** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.- El Superintendente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.-


ARCA Ingeniería
GERENCIA GENERAL
Página 13 de 21

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bólo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EQUIPO: EL CONTRATISTA antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que EL CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado y EL CONTRATISTA deberá retirarlo o reemplazarlo.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiliadas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bóo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA**; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.- La misma medida se tomara cuando hubieren indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kog Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR

CONVENIENCIA: **EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL

CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas**
Aeronáutica.
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bóo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE**; **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **5)** La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; **6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 78 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes.; Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas, deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.- **INSPECCIÓN FINAL.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA CONDEPAH** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma. 2.- **RECEPCIÓN.** **LA CONDEPAH** después de haber recibido el aviso de la Supervisión procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

Supervisión
Página 17 de 21

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bólo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fu
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA

deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- 5. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925

**Federaciones
Deportivas
Nacionales**

Afiliadas

Aeronáutica

Ajedrez

Arnis y Kobudo

Atletismo

Automovilismo

Baloncesto

Balonmano

Béisbol

Billar Deportivo

Boliche

Bufo

Ciclismo

Dep. para Ciegos

Ecuestre

Esgrima

Fisicoculturismo

Full Contact

Fútbol

Fútbol Americano

Gimnasia

Judo

Karate Do

Kenpo Karate

Kick Boxing

Kung Fú

Lev. de Pesas

Limalama

Lucha Olímpica

Motociclismo

Muay Thai

Natación

Racquetball

Sóftbol

Tae Kwon Do

Tenis

Tenis de Mesa

Tiro

Tiro con Arco

Triatlón

Voleibol



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."**

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- 7. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.- 8. EL CONTRATISTA avisará inmediatamente a la UGA-INSEP, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.- 9. EL CONTRATISTA removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara: a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias, entendiendo esta como

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiladas**
Aeronáutica
Ajedrez
Arnis y Kobudo
Atletismo
Automovilismo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol
Billar Deportivo
Boliche
Bólo
Ciclismo
Dep. para Ciegos
Ecuestre
Esgrima
Fisicoculturismo
Full Contact
Fútbol
Fútbol Americano
Gimnasia
Judo
Karate Do
Kenpo Karate
Kick Boxing
Kung Fú
Lev. de Pesas
Limalama
Lucha Olímpica
Motociclismo
Muay Thai
Natación
Racquetball
Sóftbol
Tae Kwon Do
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro
Tiro con Arco
Triatlón
Voleibol

aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el ministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distinto. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación de contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaran para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta

El Deporte Sí Puede... Contra las Drogas y la Delincuencia

Tels. (504) 2235-7265, 2235-7267, 2239-3924 Fax: (504) 2239-3925

Federaciones
Deportivas
Nacionales
Afiliadas
 Aeronáutica
 Ajedrez
 Arnis y Kobudo
 Atletismo
 Automovilismo
 Baloncesto
 Balonmano
 Béisbol
 Billar Deportivo
 Boliche
 Bóo
 Ciclismo
 Dep. para Ciegos
 Ecuestre
 Esgrima
 Fisicoculturismo
 Full Contact
 Fútbol
 Fútbol Americano
 Gimnasia
 Judo
 Karate Do
 Kenpo Karate
 Kick Boxing
 Kung Fú
 Lev. de Pesas
 Limalama
 Lucha Olímpica
 Motociclismo
 Muay Thai
 Natación
 Racquetball
 Sóftbol
 Tae Kwon Do
 Tenis
 Tenis de Mesa
 Tiro
 Tiro con Arco
 Triatlón
 Voleibol



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE S. AZCONA H."

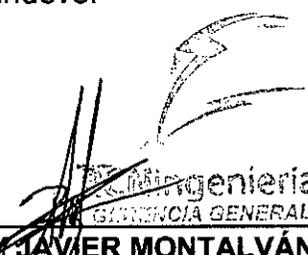
e-mail: condepah@hotmail.com, www.condepah.com
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 6 días del mes de diciembre del año dos mil Diecinueve.



ABOG. GERARDO ALFONSO
FAJARDO FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE
 CONFEDERACIÓN DEPORTIVA
 AUTÓNOMA DE HONDURAS
 "CONDEPAH"


SR. RUDY JAVIER MONTALVÁN LEMUS
 GERENTE GENERAL
 RCN INGENIERÍA S. DE R.L. DE C.V..

●

Documentos de La Empresa

●



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003

Nº 1432872



TESTIMONIO.

1 INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2,439).- En la Ciudad de San
2 Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Tres día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dos.- Ante mi
3 HECTOR REYNALDO ACOSTA SALGUERO, Notario, de este domicilio inscrito en el Honorable Colegio de
4 Abogados de Honduras bajo el número NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (939), e inscrito en la Corte Suprema
5 de Justicia con el número QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (581), comparecen personalmente RUDY JAVIER
6 MONTALVAN LEMUS, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico Industrial, hondureño y de este domicilio y
7 REINA LETICIA TRUJILLO RODAS, mayor de edad, casada. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales,
8 hondureña y de este domicilio; quienes asegurándome estar en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y
9 espontáneamente dicen: PRIMERO.- Que han convenido en constituir como al efecto así lo hacen por medio de
10 este instrumento una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la que girará bajo la Denominación Social
11 de "R.C.N. INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".-
12 SEGUNDO.- La finalidad de la Sociedad será. EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS
13 ELECTROMECHANICOS, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE
14 PRODUCTOS DE TODO TIPO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; Y A CUALQUIER OTRAS
15 ACTIVIDADES DE LICITO COMERCIO DENTRO O FUERA DEL PAIS.- TERCERO.- La duración de la sociedad
16 será por tiempo indefinido.- CUARTO.- El Capital Social será de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), como
17 capital mínimo y DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00), como capital máximo.- El capital social podrá ser
18 aumentado mediante acuerdo de la Asamblea de Socios, mediante aportaciones posteriores de los socios o por la
19 admision de nuevos socios, y podrá disminuirse el capital por retiro parcial o total de las aportaciones sin mas
20 formalidades que las establecidas en el Capitulo IV del Titulo II del Libro I del Código de Comercio.- QUINTO.- El
21 Capital Suscrito y Pagado será así: El Socio RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS, aporta la suma de DOS MIL
22 QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 2,500.00), equivalentes al Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social mínimo;
23 y La Socia REINA LETICIA TRUJILLO RODAS, aporta la suma de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps.
24 2,500.00), equivalentes al Cien por Ciento (100%) del Capital Social mínimo; totalizando así la cantidad del Capital
25



Social mínimo suscrito y pagado, exhibiéndome en este acto los socios, el Cien por Ciento (100%) del valor del

1 capital mínimo, que equivale a CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), cantidad que consta en el Certificado de

2 Depósito a la vista no en cuenta hecho en el Banco del País, S.A., de esta ciudad, documento que yo el Notario

3 doy fe de haber tenido a la vista.- SEXTO.- El Domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de San Pedro Sula,

4 Departamento de Cortés; pero la Sociedad cuando lo considere oportuno y necesario podrá establecer

5 sucursales o agencias en otros lugares del país, así como en el extranjero.- SEPTIMO.- La administración de la

6 Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes designados por tiempo indeterminado por la Asamblea de Socios,

7 la que podrá asimismo revocar dicho nombramiento; en este mismo acto se acuerda que la Administración de la

8 Sociedad estará a cargo del socio, Señor RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS, quien actuará como Gerente

9 General; quien podrá actuar en forma conjunta o separadamente, y estará investido de las facultades indicadas

10 para tal cargo; las Atribuciones y obligaciones del Gerente será conforme se especifique en las cláusulas DECIMO

11 NOVENO Y VIGECIMO.- OCTAVO.- El Salario de los Gerentes serán aprobado por la Asamblea de Socios.-

12 NOVENO.- La Asamblea General de Socios será el órgano supremo de la Sociedad y deberá reunirse una vez al

13 año dentro de los primeros tres meses del año calendario para tratar asuntos ordinarios, pudiendo celebrar

14 asambleas extraordinarias en cualquier momento, siempre que las convoque el gerente, las convocatorias, se harán

15 en carta certificada en la que indicará el lugar, hora y sesión y se nominarán los asuntos que serán tratados en la

16 misma.- Entre la fecha de convocatoria y la celebración de la asamblea deben mediar por lo menos un plazo de diez

17 días.- DECIMO.- En la Asamblea habrá quórum, con la asistencia de la mayoría de los socios y en el caso de que no

18 hayan, se citará para efectuar la asamblea el día siguiente automáticamente y si en esta segunda convocatoria no

19 hubiere quórum el Gerente podrá tomar las decisiones con la autoridad de la Asamblea.- Los socios tendrán el

20 derecho a participar en las decisiones de la Asamblea considerando un voto por cada CIENTO LEMPIRAS (Lps.

21 100.00).- DECIMO PRIMERO.- De la utilidad neta deberá separarse anualmente como mínimo el cinco por ciento

22 del capital social para formar el capital de reserva legal o el que acuerde la Asamblea de Socios.- DECIMO

23 SEGUNDO.- Las pérdidas y utilidades deberán ser distribuidas entre los socios en proporción a sus aportaciones.-

24 DECIMO TERCERO.- La sociedad se disolverá por los motivos siguientes: A) Por imposibilidad de realizar el fin o

25



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003



Nº 1432872

fines objetivos de la sociedad: B) Por acuerdo de las dos terceras partes de los socios.- En caso de muerte de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos de acuerdo a las normas del Código de Comercio y en caso de no querer liquidar la sociedad, se estará a lo establecido en la cláusula Décimo Octavo.- En todos los casos se actuará de acuerdo a las normas del Código de Comercio vigente.- DECIMO CUARTO.- El capital podrá aumentarse observando los requisitos del Código de Comercio.- DECIMO QUINTO.- La sociedad llevará un libro especial de socios y registros de aportaciones, en el cual se inscribirá el nombre y domicilio con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales.- El que deberá inscribirse para que surta efecto ante terceros en el Registro Público de Comercio.- DECIMO SEXTO.- Los socios se obligan a efectuar aportaciones suplementarias por partes proporcionales a sus aportaciones cuando así lo exija la marcha del negocio.- DECIMO SEPTIMO.- La inscripción de nuevos socios deberá ser aprobada en asamblea y por todos los socios.- DECIMO OCTAVO.- Los socios que desearan vender su parte social estarán obligados a proponérsela a los socios, salvo el caso de que éstos no estén en disponibilidad de pagar el precio podrán venderse a tercero, siempre con la aprobación de todos los socios.- DECIMO NOVENO.- El Gerente actuará y tendrá el uso de la firma social y tendrá además la representación legal de la sociedad en todos los negocios en que tenga interés dicha sociedad, tanto civiles, mercantiles, criminales, de voluntaria jurisdicción administrativos y contencioso administrativo, pudiendo al efecto conferir poderes para nombrar procurador legalmente constituido para que comparezca ante los Tribunales de Justicia de la República, o ante cualquier autoridad legalmente en el ejercicio de sus funciones.- El Gerente tendrá además las facultades para contratar y cancelar con el personal que sea necesario, establecer salarios, comisiones, y vacaciones y demás prestaciones de carácter laboral; podrá abrir y cerrar sucursales y agencias, cancelar y abrir negocios con terceras personas, para que en nombre de la sociedad acepte, otorgue, preste, descuento letras de cambio, pagarés, cheques, girar cartas de crédito y demás documentos bancarios.- Con la aprobación de la asamblea de socios, el Gerente podrá también tomar dinero o préstamos, así como también se le autorizará para firmar documentos públicos o privados de compraventa de bienes muebles o inmuebles sean éstos de propiedad de la Empresa o de terceros, de prenda, hipoteca y fianza, todo lo anterior lo podrá realizar cuando sea referente a la sociedad que se constituya.- VIGECIMO.- Son obligaciones del Gerente: A)



Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea de socios; B) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, en especial aquellos que refieran la contabilidad de la empresa; C) Convocar a Asamblea de socios de conformidad con lo señalado en el Código de Comercio en esta materia; D) Practicar el balance general con el correspondiente cuadro de pérdidas y ganancias en la fecha señalada o en la que fije la asamblea de socios; E) Comprobar la realidad de la aportaciones y los dividendos.- VIGECIMO PRIMERO.- El año social principia el Primero de Enero y termina el Treinta y Uno de Diciembre de cada año, a excepción del presente, que comenzará el día en que se inscriba la presente escritura en el Registro Público de Comercio.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que tienen para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, capacidad, profesión, oficio y vecindad de los otorgantes, DOY FE, así como de haber tenido a la vista sus Cédulas de identidades, números: 1701-1969-00080 y 1701-1994-00074.- DOY FE.- (F) RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS.- (F) REINA LETICIA TRUJILLO RODAS.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO.- HECTOR REYNALDO ACOSTA SALGUERO.-

Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "R.C.N. INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", LIBRO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EN EL PAPEL SELLADO CORRESPONDIENTE Y CON LOS TIMBRES DE LEY DEBIDAMENTE CANCELADOS, QUEDA SU ORIGINAL, CON EL QUE CONCUERDA, BAJO EL NUMERO PREINSERTO, DE MI PROTOCOLO CORRIENTE, DONDE HICE ANOTACIONES DE ESTE LIBRAMIENTO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
 S.P.D.
 Presentada a las 9 horas y 45 minutos
 según folio N° 120 Folio
 del Libro Inmobiliario N° 23/1/4003 S.P.D.


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 INSCRITA CON N° 62 FOLIO 351
 REGISTRO DE (Comerciante) Social
 SAN PEDRO DE MACORIS
 9/1/2003




CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 2890879



TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302).- (MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD).- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Tres (03) días del mes de Junio del año Dos Mil Quince (2015).- Ante mí, EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Hondureño, de este domicilio y con oficinas abiertas al público en el numero Ochenta y Nueve (89) de la diez (10) avenida, entre trece (13) y catorce (14) calles, del Barrio Paz Barahona, Zona S.O., de esta ciudad, Departamento de Cortés, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número CUATRO MIL CUARENTA (4040), e inscrito en la honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número MIL QUINIENTOS VEINTE (1520), siendo las once con treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), comparecen personalmente el Señor RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico Industrial, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Ejecutor Especial de los acuerdos de la Asamblea General de Socios de la Empresa Mercantil denominada "R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", de este domicilio, constituida mediante instrumento público número Dos Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve (2439), de fecha Tres (3) de Diciembre del año Dos Mil Dos (2002), autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Héctor Reynaldo Acosta Salguero, e inscrito bajo número Sesenta y Dos (62) tomo Trescientos Cincuenta y Uno (351), del Registro Mercantil de esta sección registral; acreditando su condición de Ejecutor Especial con la exhibición del Acta de la Asamblea General de Socios, de fecha Dos (02) de Junio del año en curso, debidamente protocolizada en instrumento público número Trescientos Uno (301), de fecha Tres (03) de Junio del año Dos Mil Quince (2015), autorizado en esta ciudad ante los oficios del suscrito Notario, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Mercantil del Centro Asociado en la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés del Instituto de la Propiedad de esta



sección registral, documentos antes relacionados que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista y en donde consta que el compareciente tiene amplias y suficientes facultades para la celebración de actos y contratos como el presente; y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Declara el señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS**, en su condición de ejecutor especial: Que la empresa mercantil denominada **"R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, celebró Asamblea General de Socios, de fecha **Dos (02) de Junio** del año en curso, en la que se acordó la ampliación de la finalidad de empresa, por lo que sería necesaria la modificación de la Clausula Segundo de la escritura de constitución social.- **SEGUNDO:** Manifiesta el señor **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS**, en su condición de ejecutor especial: Que en virtud de lo establecido en la Asamblea General de Socios de la Empresa Mercantil **"R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, relacionada en la clausula primera de esta escritura, por este acto viene a modificar la cláusula **"SEGUNDO"** de la Escritura de Constitución Social de dicha empresa, quedando sin modificación los demás elementos sustanciales de dicho Instrumento. debiendo leerse de la manera siguiente: **"SEGUNDO":** La finalidad de la sociedad será: **El diseño, construcción y supervisión de proyectos electromecánicos y civiles, importación, exportación, distribución, compra y venta de productos de todo tipo a nivel nacional e internacional; y a cualquier otras actividades de lícito comercio dentro o fuera del país.**- Así lo dice y otorga solicitando a la Señora Registradora de Registro Mercantil de esta sección registral, inscriba el presente instrumento al margen del asiento registral respectivo. Y enterado del derecho que la ley le confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante en la condición en que actúa, firmando y estampando la impresión de su huella digital de su dedo índice de la mano derecha. Yo el Notario hice la advertencia de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

[Handwritten signature]
Notario Público

N°. 2890880

Ley de inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil respectivo para que surta los efectos de Ley contra terceros.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio y vecindario del requirente, así como de haber tenido a la vista la Cedula de Identidad y el Registro Tributario Nacional del señor RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS, números: diecisiete cero uno guion mil novecientos sesenta y nueve guion cero cero cero ochenta (1701-1969-00080); uno siete cero uno uno nueve seis nueve cero cero cero ocho cero cero (17011969000800).- Doy Fe.- Firma y Huella Digital del señor RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS.- Firma y Sello del Notario.- EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI. Y para entregar a la Empresa Mercantil "R.C.N. INGENIERÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, queda su original, con el que concuerda, bajo el número preinserto, de mi protocolo corriente, donde hice anotaciones de este libramiento.



[Handwritten signature]
Notario Público

CCGC CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL	
FECHA DE REGISTRO DE:	SPS
PRESENTACION SEGUN ASIENTO No.	48581
DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL SAN PEDRO SULA	06-08-2015
CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL	FECHA
REGISTRADOR	

REGISTRO MERCANTIL CENTRO ASOCIADO	
MATRICULA:	45347
INSCRITO CON PRESENTACION:	48581
SAN PEDRO SULA	10-8-2015
	FECHA
REGISTRADOR	



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

30/07/2014 15:48:10

Gestión: 2014

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 30/07/2014

Número de Documento: 00172280 - 000
Tipo Operación: Creación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: RCN INGENIERIA S DE R.L. DE C. V.

Actividad Comercial: DISEÑO CONSTRUCCION Y Clase: SUPERV PERSONA JURIDICA
Institución: Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

SIGLA Beneficiario: Código:

IDENTIFICACION

País : HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 05019008188492

PIN: FQJEAAPHE

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: RESIDENCIAL LA FLORIDA SECTOR NO. Z BLOQUE 6 CASA 3 SAN PEDRO SULA
Fax : 9507-06-58 Email : rmmontalvan@reingenieria.com Teléfono : 2561-21-97
Departamento : DEPARTAMENTO DE CORTES País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS
País : HONDURAS
Número Documento: 1701-1969-000380

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

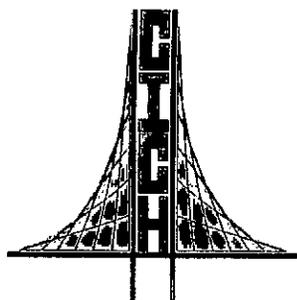
Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Cuenta Corriente	021101575052	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por : VDUBONBARDALES Fecha : 30/07/2014 12:12:18	Impreso por LANDINO1 Fecha : 30/07/2014 15:48:10	Aprobado por: SVILLALTA Fecha : 30/07/2014 12:46:46
---	---	--



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

R.T.N. 08019995298514

No. 299/19-20

El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)

hace constar que la firma

RCN INGENIERIA, S DE R.L.DE C.V.

se encuentra debidamente registrada en este colegio bajo el No. 1666-12-N-CT/CS ;

y de acuerdo a dicho registro está autorizada para realizar trabajos de

DISEÑO, CONSTRUCCION Y SUPERVISION

siendo representada por el Ingeniero

JOSE ABRAHAM OSORTO MONTALVAN

No. CICH 2585

encontrándose a la fecha, tanto la firma como el representante, solventes con sus obligaciones correspondientes.

En consecuencia la firma

RCN INGENIERIA, S DE R.L.DE C.V.

está facultada por la presente para participar en

LICITACIONES

Este colegio se permite aclarar que ninguna otra firma que tenga intereses comunes con **RCN INGENIERIA, S DE R.L.DE C.V.**

podrá intervenir en forma separada en OTRA LICITACION en que ésta participe, a menos que entren conjuntamente.

SAN PEDRO SULA, 24 DE ENERO DEL 2020.

SECRETARIO GENERAL



Colonia Florencia Norte, 3a., entrada
N° 3802, Apartado Postal N° 794
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels.: 2239-7246, 2239-9275, 2239-9251
Fax: 2232-1263

Mario Peraza, frente entrada
tal Mario Catarino Rivas,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tels.: 2566-0588, 2566-0588, 2566-0555, 2566-0577,
Fax: 2566-0500


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019008188492

R/C N INGENIERIA S DE RL DE C VA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores/Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes/Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes/Licores
Imprentas	<input checked="" type="checkbox"/> Importador Alcoholes/Licores

Registro de Inscripción: 20130606

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas; Art. 56 del Decreto 22-97; Art. 39 del Decreto 194-2002; Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003; Art. 2 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial (Gaceta) N° 20894 del 17 de Septiembre de 2003; y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.





Director Adjunto de Rentas Internas **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1361294 **Transacción: 876F65**

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RIN: 17011969000800

RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectiva	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110922

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 2 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto-22-97, Art. 39 del Decreto N° 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 5-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1974, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.




Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerdo su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio o sus datos en el RIN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-822186 Transacción: 17CB27



*Procuraduría General de la República
Honduras*

**CONSTANCIA
PGR-S-6615-6615-6615-2019**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE..... R.C.N. INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.
REGISTRO MERCANTIL N°: 62 TOMO. 351 CIUDAD. SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO CORTES
R.T.N.....05019008188492
REPRESENTANTE LEGAL.....RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

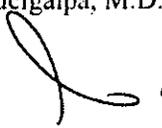
VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de agosto del 2019.


ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL C.A.
Procuraduría General de la República.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 566-2017. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de julio del dos mil diecisiete. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete. Por la Sociedad Mercantil **RCN INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "RCN INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V."** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como apoderada legal la abogada **REINA LETICIA TRUJILLO RODAS.** Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **10272.** **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios y a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **17294-2017** en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios y a la Ejecución de Obras Públicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas a la Sociedad Mercantil **RCN INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "RCN INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V."** con **R.T.N. 05019008188492** y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

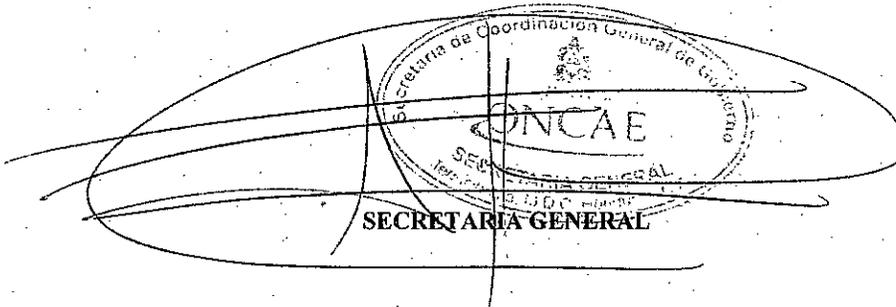
SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Sociedad Mercantil Nacional	RCN INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "RCN INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V."
No. de Resolución	566-2017
No. de Certificación	17294-2017
Fecha final de vigencia de la inscripción	28/07/2020
Área de Actividad	Bienes y Servicios y Obras Públicas.
Rubro	Servicios de Construcción y Mantenimiento
Registro Tributario Numérico	05019008188492
Certificación del Órgano Societario	Rudy Javier Montalván Lemus 1701-1969-00080 Reina Leticia Trujillo Rodas 1701-1994-00074

Domicilio Legal	Cortes, San Pedro Sula
Dirección	Residencial La Florida, Bloque No. 6, Lote 3
Teléfono	2561-2409/9508-0606
Correo Electrónico	psi@rcningeneria.com

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Karla Andino Maradiaga. Jefe de Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretaria. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de julio del dos mil diecisiete.



Cc.VBL/AMFF
 Verificar en: <http://www.honducompras.gob.hn>.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RUDY JAVIER / MONTALVAN LEMUS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 03 OCTUBRE 1968
SEXO M
VALIDA DE 01 FEBRERO 2005



1701-1969-00080



1138582-02

Rudy J. M. Lemus
LUGAR DE FIRMA



SOLICITADA EN 07/01

RUDY JAVIER / MONTALVAN LEMUS

1701-1969-00080

Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras y Ramas Afines

CONSTANCIA NO. 60 - 2019-CAPNOR

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS. ELECTRICISTAS Y QUIMICOS DE HONDURAS Y RAMAS AFINES (**CIMEQH**) CAPITULO NOR-OCCIDENTAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE CONSTAR QUE: LA EMPRESA DENOMINADA:

**** RCN INGENIERIA S DE R.L DE C.V****

DE NACIONALIDAD HONDUREÑA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN ESTE COLEGIO EN FORMA PERMANENTE BAJO EL NÚMERO: ****1666-2N-CT/CS**** ACTUALMENTE ES REPRESENTADA ANTE EL CIMEQH POR EL ING: **RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS** COLEGIADO No. **1755** ENCONTRANDOSE A LA FECHA, TANTO LA EMPRESA COMO SU REPRESENTANTE SOLVENTE CON SUS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES CON ESTA INSTITUCION.

EXTENDIDA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES A LOS **24** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2019**.

NOTA: CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y SOLVENCIA


ING. RUTH IDALIA CASTILLO
SECRETARIA 2019-2020
CIMEQH-CAPNOR

COLEGIO DE INGENIEROS
MECÁNICOS ELECTRICISTAS
Y QUÍMICOS DE HONDURAS
Y RAMAS AFINES

POR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE HONDURAS
TIMBRE L. 5.00

Cc. Archivo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA

LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO



SAN PEDRO SULA
Obras. Orden. Honestidad.

PERMISO N 29233 14/01/2019 RENOVACION
DECLARACION No 49228
FECHA EMISION 2019 1 30/01/2019
FECHA VENCIMIENTO **31 de Diciembre 2019**

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos de la Ordenanza Municipal que institucionaliza y regula el proceso simplificado de emisión del Permiso de Operación de Negocio en el Municipio de San Pedro Sula (Aprobado en punto de # 15, Acta # 13 de la sesión de Corporación Municipal celebrada el 26/Oct/2006) se otorga el presente permiso a:

RCN INGENIERIA

R.C.N. INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.

Ubicado en : NOR-ESTE URBANO LA FLORIDA Calle:- Ave:- Local: CATEGORIA:S1
R.T.N. o Ident. : 05019008188492 EXPEDIENTE : 1 SUCURSAL : 1 Clave Catastral: NE012006078
Zonificacion : ZR6 Horario de Atencion: Horario no controlado RIC/RMC : 1222606

GIRO COMERCIAL
OFICINAS ADMINISTRATIVAS

AUTORIZACION DE ROTULO

TIPO	LEYENDA	ANCHO	ALTO	AREA
	NO TIENE ROTULO	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]



REGULACIÓN DE INGRESOS

IMPRIMIO : HFAJARDO_I
FECHA : 30/01/2019 02:14:09 PM



EXHIBIR ESTE PERMISO EN LUGARES VISIBLES DEL ESTABLECIMIENTO

REPÚBLICA DE HONDURAS

Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)

PROYECTO:

**“ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA
ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ,
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL
DEPARTAMENTO DE CORTES”**

UBICACIÓN: SAN PEDRO SULA, CORTÉS

SOLICITUD DE PAGO

Estimación No. 1 (ÚNICA)

PERÍODO:

12 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020

San Pedro Sula, Cortés, 10 de enero de 2020



RCN Ingeniería

San Pedro Sula, Cortés, 10 de enero de 2020

**Abogado
Gerardo Alfonso Fajardo
Presidente - Confederación Deportiva Autónoma de Honduras
CONDEPAH**

Referencia: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES"

Estimado Abogado Fajardo:

Reciba un cordial y respetuoso saludo y al mismo tiempo remito el documento original de la **Estimación No. 1 (única)**, correspondiente al proyecto en referencia, en el **Período del 12 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020**, para su debida revisión y tramite de pago.

Seguro de su atención y ayuda, me suscribo muy cordialmente,



RCN Ingeniería
GERENTE GENERAL

**Ing. Rudy Javier Montalván
Gerente General
RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.**

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

CERTIFICACIÓN

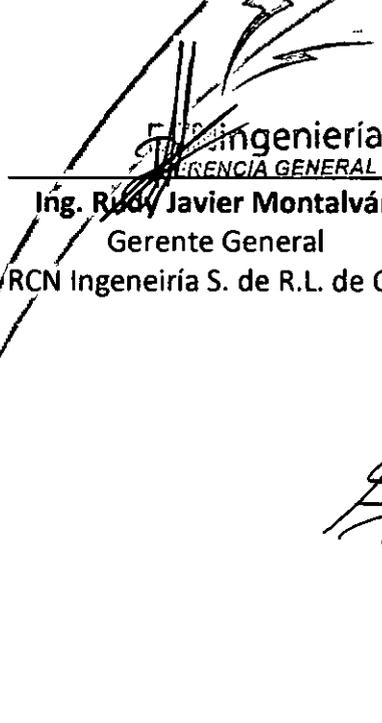
San Pedro Sula, Cortés, 10 de enero de 2020

Período: del 12 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020

PROYECTO: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES"

Contrato Original	Valor Lps.	999,162.59
Pago por anticipo (20%)	Valor Lps.	0.00
Pago parcial estimación No. 1	Valor Lps.	0.00
Saldo del contrato	Valor Lps.	999,162.59

Los suscritos, **CERTIFICAN**: Que los cargos anotados son correctos, que se han efectuado en la manera indicada en los términos del contrato, que no ha recibido pago por los mismos ni será reclamado en el futuro de este o cualquier otro contrato y que los materiales o servicios cubiertos por dichos cargos fueron recibidos.


RCN Ingeniería
PRESIDENCIA GENERAL
Ing. Rudy Javier Montalván
Gerente General
RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.



Ing. Luis Fernando Velásquez
Consultor/Supervisor



Abog. Gerardo Alfonso Fajardo
Presidente CONDEPAH

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

San Pedro Sula, Cortés, 10 de enero de 2020

PROYECTO: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES"

**CONTRATISTA: RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.
PERIODO: 12 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020**

Monto del Contrato Lps.	Primer pago por anticipo Lps.	Valor de la estimación # 1 (Única) Lps.	Valor total pagado Lps.	Saldo del Contrato Lps.
999,162.59	0.00	0.00	0.00	999,162.59




Ing. Rudy Javier Montalván
 Gerente General
 RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.




Ing. Luis Fernando Velásquez
 Consultor/Supervisor




Abog. Gerardo Alfonso Fajardo
 Presidente CONDEPAH

Bloque 6, Lote 3, N.E.
 Res. La Florida
 San Pedro Sula, Cortés.
 Honduras C.A.

 Teléfonos:
 Tel. (504) 2561-2197
 Tel. (504) 2561-2409
 Tel. (504) 2504-2314
 Telefax. (504) 2561-2414

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONDEPAH

RCN Ingeniería

PROYECTO: ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES.

CONTRATISTA: RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.

ORDEN DE INICIO: 12 de Enero de 2019

Pág. 1/2

PERIODO DE ESTIMACION: 12 de Diciembre al 10 de Enero del 2019

TIEMPO TRANSCURRIDO: 30 Días Calendarios

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	OBRA CONTRATADA		ORDEN DE CAMBIO No. 01		ESTIMACION ANTERIOR		EJECUTADO EN EL PERIODO		ESTIMACION ACUMULADA		% EJECUTADO
				Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
I.-	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL ALFONSO LACAYO.													
1	Suministro e instalación de caja cortacircuitos en poste existente donde será el "pegue" de la línea primaria. Incluye cruce de madera, conector estribo de tornillo, conector de línea viva, cable de cobre sólido, etc.	unidad	L10,184.99	1	L 10,184.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	10,184.99	1.00	10,184.99	100%
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 40' (12 m.) proyectado. Incluye marcado y apertura del agujero; y traslado, hincado y aplomado del poste.	unidad	L26,350.91	2	L 52,701.82	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	52,701.82	2.00	52,701.82	100%
3	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4, proyectada.	unidad	L2,568.11	2	L 5,136.22	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	5,136.22	2.00	5,136.22	100%
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-5, proyectada.	unidad	L6,497.18	1	L 6,497.18	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	6,497.18	1.00	6,497.18	100%
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-4, proyectada.	unidad	L972.14	2	L 1,944.28	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1,944.28	2.00	1,944.28	100%
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-I-5, proyectada.	unidad	L2,269.11	1	L 2,269.11	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2,269.11	1.00	2,269.11	100%
7	Suministro e instalación de retanida sencilla R-01, proyectada.	unidad	L4,881.21	4	L 19,524.84	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	19,524.84	4.00	19,524.84	100%
8	Suministro e instalación de cable primario ACSR # 1/0.	metros lineal	L100.31	73	L 7,322.67	0.00	0.00	0.00	0.00	73.00	7,322.67	73.00	7,322.67	100%
9	Suministro e instalación de cable neutro ACSR # 2.	metros lineal	L78.12	73	L 5,702.49	0.00	0.00	0.00	0.00	73.00	5,702.49	73.00	5,702.49	100%
10	Suministro e instalación de conexión a tierra. Cable de cobre # 6, bajando por dentro del poste.	unidad	L2,154.47	3	L 6,463.41	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	6,463.41	3.00	6,463.41	100%
II.-	TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICICO PARA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL													
11	Suministro e instalación de transformador 37.5kVA, 34.5kV/19.9kV-240V/120V. Con 1 Tap -2.5% y 3 Taps +2.5% incluye cruce de madera, caja corta circuitos, pararrayos, conector de estribo, conector de línea viva cobre sólido #6 AWG.	unidad	L83,650.74	1	L 83,650.74	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	83,650.74	1.00	83,650.74	100%
12	Suministro e instalación de poste de concreto de 45', Norma ENGE a ser usado como torre de iluminación. Incluye marcado y apertura del agujero, traslado al sitio, hincado y aplomado del poste. Incluye fundición de la base del poste enterrada, con concreto ciclope 2m.	unidad	L36,070.33	4	L 144,281.32	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	144,281.32	4.00	144,281.32	100%
13	Suministro e instalación de cruce de metalico galvanizado 4"x4"x10' para montaje de luminarias, elaborado con tubo estructural de 4"x4" chapa 14, con insertos de tubo HG de 1/2" soldados en todos los agujeros del cruce. Incluye: 2 tirantes angulares 3/16"x2"x60", pernos de montaje y acabado final con pintura anticorrosivo color aluminio.	unidad	L7,364.17	4	L 29,456.68	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	29,456.68	4.00	29,456.68	100%
14	Suministro e instalación de Punta franklin de cobre, en la punta del poste de iluminación. Incluye suministro de vástago de ángulo de 1/4"x2"x5' (protegido con galvanizador en frío) para elevar la punta franklin por sobre la punta del poste. Incluye dos pernos máquinas de 5/8"x12" para anclar vástago de ángulo al poste. Incluye bajante de cable de cobre desnudo #6AWG, desde la punta franklin hasta una varilla de polo tierra enterrada en la base del poste.	unidad	L6,611.00	4	L 26,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	26,444.00	4.00	26,444.00	100%
15	Suministro e instalación de gabinete de bornera en Torre de iluminación, GB. Gabinete IP65 de 300x200x150mm a ser instalado en la parte superior del poste de iluminación, según detalle. Incluye bornera de distribución para conexión de luminarias entrada 2#6-salida 6#12 y barra de conexión a tierra.	unidad	L8,576.58	4	L 34,306.32	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	34,306.32	4.00	34,306.32	100%
16	Suministro e instalación de acometida para alimentar el Centro de Carga, CC, desde los bornes secundarios del transformador del proyecto, pasando por base de medición Clase 200 proyectado, 4 terminales. Circuito alambrado con cable 2x3/0THWN (F) + 1#2THWN (N), canalizado en RMC+Bxc/f de 1-1/2" UL.	metro lineal	L2,980.90	8	L 23,847.20	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	23,847.20	8.00	23,847.20	100%
17	Suministro e instalación de Centro de Carga, CC, en gabinete IP65 de dimensiones mínimas: 500x400x250 mm. El gabinete incluye: un breaker principal de 200A/2 polos , bornera de distribución entrada 2#3/0 y salida 6#6 para la alimentación de los breakers, 4 breakers para riel DIN de 50A/2 Polos, 1 breaker para riel DIN de 2A/2 polos, 4 contactores de 38A/2 polos, y una bornera de tierra. Incluye además, dos selectores de 2 posiciones 22mm (instalado en el poste, a 2 m. del suelo).	unidad	L41,465.04	1	L 41,465.04	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	41,465.04	1.00	41,465.04	100%



RCN Ingeniería
GIRENCIA GENCL

No.	DESCRIPCION	Unidad	P.U.	OBRA CONTRATADA		ORDEN DE CAMBIO No. 01		ESTIMACION ANTERIOR		EJECUTADO EN EL PERIODO		ESTIMACION ACUMULADA		% EJECUTADO
				Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
18	Suministro e instalación de canalización para alimentar los reflectores de los cuatro postes de iluminación, desde el Centro de Carga, CC, de cada campo de fútbol. Incluye tubería BXq/f y RMC en el bejante desde el Centro de Carga, CC; tubería PVCSD40 en los tramos subterráneos; y RMC de 3/4" en las subidas de los postes de iluminación (desde la caja de registro en la base, hasta el gabinete de bornera, GB, en la punta) Cajas de PVC de 12"x12"x6" (1) y 8"x8"x6" (1) embebidas de concreto, con tapadera metálica de lámina antideslizante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC. El diámetro de los diferentes tramos de tubería de los circuitos remales, se muestran en los planos. la tubería subterránea se cubrirá con 0.30m de tierra sin piedra, compactada. seguidamente se instalarán dos tiras paralelas de cinta de precaución amarilla. finalmente, se rellenará el zanjo con material del sitio y se compactará. (ver detalle típico en planos del diseño).	metro lineal	1444.36	230	L 102,202.80	0.00	0.00	0.00	0.00	230.00	102,202.80	230.00	102,202.80	100%
19	Suministro e instalación de cable para los circuito remales que alimentan los reflectores de las 4 torres del campo de fútbol, Circuitos alambreado con cable 2xTHWN#6 + 1xTHWN#8 (T).	metro lineal	1343.73	339.2	L 116,594.05	0.00	0.00	0.00	0.00	339.20	116,594.05	339.20	116,594.05	100%
20	Suministro e instalación de Reflectores MH de 1500 W, 240 V, dedicado para aplicaciones deportivas (iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 160000 lumens, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permitan alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Lux. Incluye el cable TSJ 3x14, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	unidad	113,620.08	20	L 272,401.60	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	272,401.60	20.00	272,401.60	100%
21	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra de 250W, con brazo galvanizado de 7". Incluye: bombillo y fotocelda.	unidad	6,766.83	1	L 6,766.83	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	6,766.83	1.00	6,766.83	100%
						999,163.59		0.00		0.00	999,163.59		999,163.59	100%


RCN Ingenieria
 S. de R.L. de C.V.
 CONTRATISTA/ RCN INGENIERIA S. de R.L. de C.V.


ING. LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ
 SUPERVISOR INDEPENDIENTE


ABOG. GERARDO ALFONSO FAJARDO FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE/CONDEPAH



RCN Ingeniería

San Pedro Sula, Cortés, 12 de enero de 2020

Abogado

Gerardo Alfonso Fajardo

Presidente - Confederación Deportiva Autónoma de Honduras

CONDEPAH

Referencia: **PROYECTO: "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA ALFONSO LACAYO, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES.**

Estimado Abogado Fajardo:

Reciba un cordial y respetuoso saludo; deseando la buena realización de sus actividades diarias.

Es oportuno informar que hemos finalizado las actividades que comprende el proyecto en mención, por lo que se solicita la supervisión correspondiente para dar por entregado el mismo.

Seguro de su atención y ayuda, me suscribo muy cordialmente,

RCN Ingeniería
GERENCIA GENERAL

Ing. Rudy Javier Montalván
Gerente General
RCN Ingeniería S. de R.L. de C.V.

Bloque 6, Lote 3, N.E.
Res. La Florida
San Pedro Sula, Cortés.
Honduras C.A.

Teléfonos:
Tel. (504) 2561-2197
Tel. (504) 2561-2409
Tel. (504) 2504-2314
Telefax. (504) 2561-2414